



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

En el Municipio de Delicias, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 15 de agosto del 2017, reunidos en el sitio de la obra donde se realizan los trabajos correspondientes a la **"SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA"** del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante **"El Instituto"**, ubicada en Calle Las Huertas, Esquina con Calle Mandarina No. 501, Fraccionamiento Las Huertas, en Ciudad Delicias, Chihuahua y respecto del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número **2-14080001-4-43730** y compromiso número **4-43730**.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, EL CONTRATISTA, EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA PRESENTE SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 5.79 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) Ing. Cristina Quirino Venzor, Residente de Obra que fuera designada para los trabajos relativos a la **"SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC"**, ubicada en el Municipio de Delicias, Chihuahua, mediante oficio número 09 53 84 61 1CHC/00790 de fecha 16 de noviembre de 2016, (**Anexo Uno**) y Arq. Sara López Baldenebro, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte, en su carácter del área responsable de la ejecución de los trabajos.

b) Arq. Nancy Haydee Sánchez Lujan, Superintendente de Obra y el C. Guillermo Estrada Méndez, Administrador Único, ambos de la empresa **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY, S.A DE C.V."**, en lo sucesivo **"El Contratista"**.

FACULTADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN:

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, quien en términos de lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de **"El Instituto"**, ordenó la presente suspensión a través del oficio número 09 53 84 61 1CHC/6121, del 14 de agosto del 2017. (**Anexo Dos**)



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.

Los trabajos que se vieron afectados de conformidad con el "Catálogo de Conceptos" son los que se describen en el **Anexo Tres**.

ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Residente de Obra, dará seguimiento para que "El Contratista" recupere el atraso en los trabajos y ejecute la obra conforme al programa convenido una vez concluida la presente suspensión y reiniciado los trabajos para la "**SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC, EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA**", objeto del Contrato inicial.

IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.

- 1) Con fecha 28 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "*Declaratoria de Emergencia por presencia de lluvia severa...*" por la presentación de vientos fuertes y lluvias severas que causaron inundaciones fluvial y pluvial, afectando los Municipios de Ascensión, Bocoyna, Casas Grandes, Chihuahua, **Delicias**, Dr. Belisario Domínguez, Guadalupe y Calvo, Janos, Juárez, Julimes, Manuel Benavides, Meoqui, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Rosales, San Francisco de Borja y Saucillo en el Estado de Chihuahua, en el periodo comprendido del 15 al 23 de julio de 2017. (**Anexo Cuatro**)
- 2) En este contexto, y en relación con el numeral que antecede, por escrito número PCW-SUMF No. 20/2017-07 del 24 de julio de 2017, "El Contratista" hizo del conocimiento a la Residente de Obra, los daños generados en el sitio de los trabajos para la "**SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC**", con motivo de los vientos fuertes y lluvias severas que se presentaron en la localidad de Delicias, informando a su vez, entre otros aspectos, las partidas, que en forma general, se vieron afectadas por los fenómenos climatológicos de referencia, (**Anexo Cinco**), las cuales fueron descritas en el Anexo Tres.
- 3) Mediante oficio número REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios AMC/015-03/17 de fecha de 26 de julio de 2017, la Residente de Obra comunicó a "El Contratista", que no se podrían ejecutar trabajos en obra hasta cumplir con las condiciones de seguridad e higiene, debido a la humedad existente y encharcamientos generados por las intensas lluvias que han ocasionado daños a los materiales reguardados en obra, haciéndose peligroso y difícil el continuar con las



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

actividades de habilitado y montaje de estructura metálica, entrega de materiales por parte de proveedores, trabajos de albañilería, habilitados de acero y trabajos de instalaciones diversas, aunado a que la saturación de humedad en el terreno ha provocado que dentro del mismo, las circulaciones no sean aptas para el tránsito del personal y maquinaria, para lo cual se convino con "El Contratista" un periodo de 5 (cinco) días naturales con la finalidad de que las condiciones de trabajo sean las adecuadas. (Anexo Seis).

- 4) Por escrito número PCW-SUMF No. 20/2017-09 de fecha 31 de julio de 2017, "El Contratista" hizo del conocimiento a la Residente de Obra los daños ocasionados a los trabajos terminados y en proceso hasta el 15 de julio de 2017, relativos a la "**SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC**" con motivo de las intensas lluvias que se presentaron, entre otros, en el Municipio de Delicias, como al material que se tenía resguardado en obra, adjuntándose al efecto diversos reportes fotográficos, informes climatológicos y notas periodísticas que sustentaban los hechos evidenciados en el documento de cuenta. (Anexo Siete).
- 5) En escrito número PCW-SUMF No. 20/2017-08 de fecha 31 de julio de 2017, "El Contratista" solicitó a la Residente de Obra el término de 20 (veinte) días naturales para que las condiciones en el Municipio en el que se llevan a cabo los trabajos para la "**SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC, EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA**", se restablezcan derivado de las lluvias que se presentaron en el lugar y que afectaron su infraestructura (vías de comunicación, suministro de energía etc.), como los materiales, equipo y herramienta, los cuales serán suministrados nuevamente por "El Contratista" asumiendo la reparación de todos los daños ocasionados por las lluvias acaecidas; lo anterior sin costo para "El Instituto". (Anexo Ocho).
- 6) En correlación con lo anterior, por oficio número REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios AMC/016-01/17 de fecha 31 de julio de 2017, la Residente de Obra comunicó a "El Contratista", la procedencia de otorgar el periodo solicitado (20 días) en el escrito número PCW-SUMF No.20/2017-08 nombrado con antelación; lo anterior, con motivo de las condiciones adversas existentes en el Municipio de Delicias, lugar donde se efectúan los trabajos para la "**SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA**", como las constantes lluvias y humedad que se ha generado y que impide ejecutar trabajos en obra, hasta alcanzar las condiciones mínimas necesarias de trabajo. (Anexo Nueve)
- 7) Por escrito número PCW-SUMF No.20/2017-10 de fecha 10 de agosto de 2017, "El Contratista" informó a la Residente de Obra sobre las partidas que fueron afectadas y

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

suspendidas derivado de la presencia de diversas lluvias severas que se presentaron a partir del 15 de julio del año en curso, solicitándose en dicho documento un periodo de suspensión de esta última data al 28 de agosto de 2017, que comprendían el periodo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales. (Anexo Diez)

V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS O LA PARTE QUE SE VAYA A SUSPENDER.

➤ **SITUACIÓN LEGAL:**

Con fecha 01 de diciembre de 2016, "El Instituto" y "El Contratista" celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número **2-14080001-4-43730** y compromiso número **4-43730**, para llevar a cabo los trabajos relativos a la "**SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC**", ubicada en Calle Las Huertas, esquina con Calle Mandarina No.501, Fraccionamiento Las Huertas, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

➤ **MONTO:**

La cantidad de \$28,256,895.33 (Veintiocho Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos 33/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

➤ **PERIODO DE EJECUCION:**

180 (ciento ochenta) días naturales, pactándose como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2016 y terminación el 02 de junio de 2017.

Asimismo, con fecha 17 de junio de 2017, se celebró Convenio adicional al plazo No. 2-14080001-4-43730 C1-17, por el término de 94 (Noventa y cuatro), días naturales, pactándose como fecha de inicio el 03 de junio y terminación de los trabajos el 04 de septiembre de 2017. (Anexo Once)

➤ **GARANTÍAS OTORGADAS:**

De Cumplimiento:

"El Contratista", garantizó el cumplimiento de sus obligaciones mediante Póliza de Fianza número 4157-00134-5, con folios 2087445 y 2142700, de fechas 16 de febrero y 12 de junio de 2017,



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

constituídas conforme al Contrato Inicial y Convenio adicional, respectivamente, expedidas por la compañía "Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.", con vigencia de 180 (ciento ochenta) días naturales a partir de la fecha de suscripción del Contrato primigenio y 94 (noventa y cuatro) días naturales respecto del Convenio añadido. **(Anexo Doce)**

De inversión y/o devolución del anticipo:

No aplica.

➤ **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Se hace constar que en el periodo del 05 de diciembre de 2016 al 14 de julio de 2017, "El Contratista" ejecutó trabajos de Obra Civil, Instalaciones, Cimentación y Estructura Metálica, en un porcentaje de 26.46% del financiero real y físico real del 34.39%.

➤ **SITUACIÓN TÉCNICA:**

A la fecha en que la ejecución de los trabajos se vio afectada, de acuerdo con el Programa General de Trabajo convenido, "El Contratista" se encontraba en la fase de ejecución de estructura de acero, suministro de materiales, trabajos de albañilería, habilitados de acero y trabajos diversos de instalaciones, presentando el siguiente avance.

AVANCE DE OBRA	%	\$ Sin I.V.A.
Físico Real	34.39	0.00
Físico Programado	58.75	0.00
Financiero Real	26.46	\$7,476,774.50
Financiero Programado	58.75	\$16,600,926.01

➤ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

Del 05 de diciembre al 14 de julio de 2017, se ejecutaron trabajos por un monto de \$7'476,774.50 más I.V.A., mismo que se encuentra validado por la Residencia de Obra en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, teniendo "El Contratista", al momento de la suspensión un avance físico real del 34.39% contra un programado de 58.75% y un avance financiero real de \$7'476,774.50 más I.V.A., contra un programado de \$16'600,926.01 más I.V.A., como quedó descrito con antelación.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

La duración real de la suspensión que por este medio se reconoce, y que inició a partir del 15 de julio de 2017, será de **34 (treinta y cuatro)** días naturales, integrado por los plazos de 9 (nueve) días correspondiente al periodo del 15 al 23 de julio de 2017, con motivo de la "Declaratoria de Emergencia por presencia de lluvia severa..." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2017, en el que fueron afectados, entre otros, el Municipio de Delicias, lugar en donde se realizan los trabajos para "**SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC**"; 5 (cinco) días convenidos por la Residente de Obra ante "**El Contratista**", por oficio número REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios AMC/015-03/17 de fecha de 26 de julio de 2017, ante la imposibilidad de ejecutar los trabajos en obra y cumplir con las condiciones de seguridad e higiene, debido a la humedad existente y encharcamientos generados por las intensas lluvias y 20 (veinte) días solicitados por "**El Contratista**" en su escrito PCW-SUMF No. 20/2017-08 de fecha 31 de julio de 2017 y acordados favorablemente por la Residente de Obra en oficio número REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios AMC/016-01/17 de la misma fecha, con la finalidad de que se restablezcan las condiciones en la localidad en que se realizan los trabajos para la "**SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC, EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA**", derivado de las lluvias que se presentaron en la zona y que afectaron su infraestructura (vías de comunicación, suministro de energía etc.), con el objeto de alcanzar las condiciones mínimas necesarias de trabajo; por lo que la reanudación de los trabajos tendrá lugar el **18 de agosto 2017**; y que de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en la parte respectiva reza lo siguiente: [La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión], se establece como nueva fecha terminación de los trabajos el **8 de octubre de 2017**; interrupción que se decretó en términos de lo previsto por el artículo 147 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que estipula: [El tiempo de duración de la suspensión...], en relación con lo preceptuado por el artículo 60 primer párrafo de la Ley de la materia: [Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.]

Asimismo, y de conformidad con el artículo 144 segundo párrafo transcrito con antelación, en relación con el último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**El**



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

Contratista se obliga a entregar endoso de la garantía de cumplimiento del Contrato principal, en la División de Concursos y Contratos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal.

VII.- ACCIONES A SEGUIR POR "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

No aplica, en razón de que no es necesario tomar acciones para asegurar bienes ni el estado de los trabajos, aunado a que en la época de los hechos no fue necesario retirar caseta, personal, equipo ni maquinaria, por lo que no se generaron costos de fletes, además de no tener mano de obra en el sitio para las subactividades afectadas, manifestando a su vez **"El Contratista"** que la suspensión que ahora se le reconoce, no le ocasionó gastos no recuperables, por lo que no se reserva acción o derecho alguno para su reclamación en contra de **"El Instituto"** ni de quien legalmente sus intereses represente.

VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA.

"El Contratista", se obliga a elaborar y entregar a la Residente de Obra, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal,; el Programa de Ejecución de los Trabajos, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcrito con anterioridad, tomando en consideración la prórroga de suspensión determinada en la presente, así como la nueva fecha de terminación de los trabajos

IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS:

No aplica, por las razones expuestas en el punto VII que precede.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 13:00 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.-----

Ing. Cristina Quirino Venzor
Residente de Obra

Arq. Nancy Haydee Sanchez Lujan
Superintendente de Obra
Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.

Ing. Mario Alberto Morales Ramirez
Titular de la División de Construcción.

C. Guillermo Estrada Mendez
Administrador Único
Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.

Arq. Sara López Baldenebro,
Subjefe División de Construcción Zona Norte

ANEXO 1

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN



Ciudad de México, a **16 NOV 2016**

Oficio N° 09 53 84 61 1CHC/ **00790**

Arq. Cristina Quirino Venzor
Presente

Derivado del inicio de los trabajos de obra civil de la obra denominada "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 consultorios con AMC en el Municipio de Delicias, Chihuahua", por medio del presente me es grato comunicarle que a partir de esta fecha, ha sido designado como **Residente de Obra**.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 112, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el Artículo 53, de la Ley de Obras Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Titular


Mario Alberto Morales Ramírez

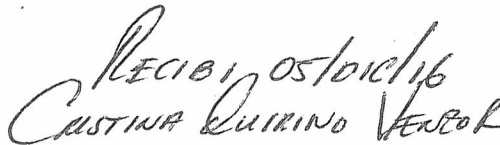

Elaboro
Evelyn Nava Cruz

Con copia:

- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (*)
- Mtro. Juan Carlos Reyes García.- Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (*)
- Mtro. Francisco Josué Cortes Enriquez.- Coordinador Técnico de Proyectos y Construcción de Inmuebles (*)
- Lic. Eduardo Martínez Frausto.- Titular de la División de Concursos y Contratos (*)
- Arq. Sara López Baldenebro.- Subjefa de División de Construcción Zona Norte (*)

MAMR*ENC

(*) Se envía por Sistema de Gestión
(@) Se envía por Correo Electrónico Institucional


RECIBI, OSTOICHI6
CRISTINA QUIRINO VENZOR

ANEXO 2

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 14 AGO 2017

Oficio N° 09538461-1CHC/

6121

C. Guillermo Estrada Méndez
Representante Legal
Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.

Me refiero al oficio No. AMC/018-1B/17 del 11 de agosto del año en curso por medio del cual la Residencia de Obra remitió el escrito No. PCW-SUMF 20/2017-10 de fecha 10 de agosto de 2017 a través del cual, su representada, hace del conocimiento sobre la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido para la **"SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20 DE 06 CONSULTORIOS CON AMC, EN DELICIAS, CHIHUAHUA."**, derivado de los acontecimientos y situación de riesgo que existe en la zona, a consecuencia de las fuertes lluvias e inundaciones, que no permiten sean suministrados los materiales, equipos y recursos humanos suficientes para la continuación de los trabajos; lo anterior, en relación al Contrato de la Obra Pública, bajo la condición de pago a precios unitarios número 2-14080001-4-43730 y compromiso 4-43730, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días naturales, con fecha de inicio el 05 de diciembre de 2016 y terminación el 02 de junio de 2017, por un monto de \$28'256,895.33 (Veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Sobre el asunto es cuestión, previo estudio y análisis al oficio señalado con antelación, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por disposición de su numeral 13, así como en la forma y facultades previstas en los artículos 60 del citado ordenamiento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto, se le hace del conocimiento la Suspensión de los trabajos relativos al Contrato mencionado en el párrafo que antecede, para la Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 06 consultorios en Delicias, Chihuahua, en razón de que existen causas justificadas que motivan la suspensión de los mismos, para lo cual y en atención a lo dispuesto en los artículos 144 y 147 fracción VI del Reglamento de la precitada Ley Obras Públicas, se le cita a las 12:00 horas del día 15 de agosto de 2017, para que acuda al sitio de los trabajos de la referida Unidad Médica, con la finalidad de formular y suscribir el Acta Circunstanciada a que se refiere el artículo 147 del aludido Reglamento, para los efectos conducentes.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular

Supervisó

Sara López Baldenebro

Mario Alberto Morales Ramírez

C.c.p.

- Lic. Juan Leonardo Manes Solís.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (*)
- Lic. Diego Antonio Acevedo Nuevo.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (*)
- Lic. Eduardo Frausto Martínez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- Ing. Cristina Guzmán Venzor.- Residente de Obra IMSS. (@)

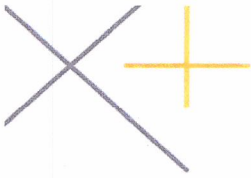
(*) Se envía por SICGO.
(@) Se envía por Correo Electrónico
MAMR/SLB/mbgm



ANEXO 3



CLAVE	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	IMPORTE
OC	OBRA CIVIL				
OC02	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA				
OC02-035-000	ACERO DE REFUERZO. (F'Y=4200 KG/CM2.). EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, SILLETAS, TRASLAPES, GANCHOS, ALAMBRE RECOCIDO NO.18, CORTES, HABILITADO, COLOCADO, ARMADO, AMARRES, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.				
OC02-035-050	NO. 3 A.R. EN CIMENTACIÓN. EN BARDAS.	TON	10.33	\$ 22,513.73	\$ 232,566.83
OC02-041-000	CONCRETO PREMEZCLADO CLASE I (CON PESO VOLUMÉTRICO O EN ESTADO FRESCO SUPERIOR A 2.2 TON/M3), INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO, VERTIDO Y ELEVACIÓN HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (NMX-C-156-1997-ONNCE, NMX-155-ONNCE-2004, NMX-C-083-ONNCE-2002). EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.				
OC02-041-008	EN CIMENTACIÓN. EN BARDAS. F'C=250 KG/CM2. AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM.	M3	474.38	\$ 2,190.99	\$ 1'039,361.84
OC03	ESTRUCTURA DE ACERO				
OC03-080-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSACERO INCLINADA CON PENDIENTE DE ACUERDO A PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE CUBIERTAS; A BASE DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADA CON DENTACIONES Y RELIEVES, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETES, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE HUECOS PARA PASO DE INSTALACIONES CON CIMBRA Y REFUERZOS EN ZONA DE CORTES, SOLDADURA, CONECTORES, TAPAJUNTAS, POLINES O ELEMENTOS METÁLICOS PARA APUNTALAMIENTOS, TRAZO, NIVELACIÓN, CORTES, DOBLECES, FIJACIÓN, ELEVACIÓN, MANIOBRAS, DESPERDICIO, RETIRO DE APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DE USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: PROTECCIÓN PASIVA CONTRA FUEGO.				
OC03-080-030	DE 6.35 CM ENTRE CRESTA Y VALLE Y 6 CM DE CAPA DE COMPRESIÓN; LAMINA CALIBRE 22; INCLUYE CONCRETO CLASE 1, CON ADICIÓN DE MACROFIBRAS SINTÉTICAS ESTRUCTURALES DE POLIPROPILENO Y POLIETILENO, CON UN MÓDULO DE ELASTICIDAD DE 9.5 GPa, DE 5 CM DE LONGITUD, EN UNA DOSIFICACIÓN DE 1.8 KG POR M3 DE CONCRETO, Y UN ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 / 6-6.	M2	1,520.00	\$ 227.30	\$ 345,496.00
OC03-005-000	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN EN OBRA O TALLER DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO AL CARBONO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL A.W.S (CÓDIGO D-1.1); A.S.T.M Y A.I.S.C. EN VIGOR. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DE PLANOS DE TALLER, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, HABILITADO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.				
OC03-005-007	DE PERFILES DEL TIPO COMPACTOS DE ACERO, I.P.R., C.P.S., O.R.	TON	50.37	\$ 47,385.35	\$ 2'386,800.08
OC03-005-011	DE COLUMNAS METÁLICAS. TIPO CRUCIFORME FORMADAS CON DOS VIGAS IPR DE ACERO.	TON	27	\$ 47,385.35	\$ 1'279,404.45
OC03-010-000	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL A.W.S. (CÓDIGO D-1.1); A.S.T.M.; Y A.I.S.C., EN VIGOR. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETES Y ACARREOS, HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APUNTALAMIENTO, REMACHES, TORNILLOS, SOLDADURA PROVISIONAL O DEFINITIVA, CONTRAVENTEOS Y ANCLAJES, PLACAS DE RESPALDO, ATESADORES, PLANTILLAS, AJUSTES, DESPERDICIOS, VERIFICACIÓN DE TRAZO, NIVELES Y ANCLAS, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN Y PLOMEO, CONTRATACIÓN, CONSUMO Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES, LIMPIEZA, Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL Y ALTURA.				
OC03-005-007	DE PERFILES DEL TIPO COMPACTOS DE ACERO, I.P.R., C.P.S., O.R.	TON	50.37	\$ 607.51	\$ 30,600.28
OC03-005-011	DE COLUMNAS METÁLICAS. TIPO CRUCIFORME FORMADAS CON DOS VIGAS IPR DE ACERO.	TON	27	\$ 607.51	\$ 16,402.77
OC03-040-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN EN OBRA O TALLER Y COLOCACIÓN DE PLACAS METÁLICAS , A BASE DE ACERO AL CARBÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL A.W.S.; A.S.T.M. Y A.I.S.C, EN VIGOR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA REQUERIDA, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PINTURA ANTICORROSIVA, ANCLAS, TRAZO, MEDICIÓN, CORTES, TALADROS, RIMADO, PRESENTACIÓN, AJUSTES, IDENTIFICACIÓN, TORNILLOS, SOLDADURA, ESMERILADO, CONTRATACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA, COMBUSTIBLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DE ACUERDO A PROYECTO.				
OC03-040-040	DE DIFERENTES ESPESORES Y DIMENSIONES.	TON	9.28	\$ 47,385.35	\$ 439,736.05
OC03-055-000	RECUBRIMIENTO DE PROTECCIÓN PRIMARIO Y DE ACABADO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ACERO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETES, DESPERDICIOS, Y ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MOVIMIENTOS, MANIOBRAS, SOLVENTES, CATALIZADOR, PINTURA ANTICORROSIVA, COMBUSTIBLES, MUESTREOS, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD ANTES DEL MONTAJE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
OC03-055-020	ACABADO TIPO RA-20 ALQUIDALICO EXENTO DE BREA CON ESPESOR DE 75 MICRÓMETROS (3 MILS) APLICADA EN DOS CAPAS DE 38 MICRÓMETROS CADA UNA.	M2	894.43	\$ 104.81	\$ 93,745.21
OC03-100-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PASIVO CONTRA FUEGO EN ESTRUCTURA METALICA EL CUAL DEBERA OTORGAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REGLAMENTARIO DE PROTECCION A TRES HORAS A 927°C Y EN ATENSIÓN A LA NORMA MEXICANA NHX-C-307/1 ONNCE-2009: INCLUYE LOS MATERIALES DEL SISTEMA A UTILIZAR, DEBERAN CONTAR CON CERTIFICACION DE CALIDAD ESPESIDOS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO COMO UL O UE Y CONTAR CON DISEÑOS ESPECIFICOS DE ACUERDO A LA MASIVIDAD DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER.				
OC03-100-015	A BASE DE PINTURA IGNIFUGA INTUMESCENTE DE COPOLIMÉROS ACRÍLICOS BASE AGUA. MARCA: TANEM INTUMESSO W O SIMILAR	M2	894.43	\$ 104.81	\$ 93,745.21



Handwritten signature or initials in blue ink.

CLAVE	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	IMPORTE
OC04-005-000	CADENA DE CONCRETO F'C=200 Kg/Cm2. CON AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM., INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES CON ALAMBRE RECOCIDO DEL No. 18, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-005-005	DE DESPLANTE 15X 20 CM. DE SECCIÓN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CM. CON CIMBRA COMÚN.	M	400	\$ 191.69	\$ 76,676.00
OC04-005-015	DE CERRAMIENTO 15X 20 CM. DE SECCIÓN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CM. CON CIMBRA COMÚN.	M	79	\$ 191.69	\$ 15,143.51
OC04-005-025	DE CERRAMIENTO 15X 20 CM. DE SECCIÓN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CM. CON CIMBRA APARENTE . EN BARDA PERIMETRAL DE MURO DE BLOCK MASIZO	M	243.79	\$ 282.81	\$ 68,946.25
OC04-015-000	CASTILLO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2. AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM., INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, VERTIDO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-015-005	K-1 DE 15 X 15 CM. DE SECCIÓN, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL Nº 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL Nº 2 A CADA 20 CM., CON CIMBRA COMÚN.	M	770	\$ 266.61	\$ 205,289.70
OC04-072-000	MURO DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, ASENTADO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CORTE, AJUSTE, ELABORACIÓN DEL MORTERO, PRUEBAS DE LABORATORIO, HABILITADO, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (NMX-C-036-ONNCC-2004) LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-072-005	DE 15 X 20 X 40 CM., BLOCK CARA DE PIEDRA COLOR GRIS, REFUERZO HORIZONTAL CON VARILLA DE 5/32 A CADA DOS HILADAS, CEMENTO ARENA 1:5.	M2	65	\$ 371.16	\$ 24,125.40
OC04-075-000	APLANADO EN MURO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-075-005	CEMENTO ARENA 1:5, A PLOMO, RUSTICO O RUGOSO, 2 CM. DE ESPESOR, CON LLANA METALICA. EN MUROS DE BLOCK PARA RECIBIR LOSETA CERÁMICA.	M2	243.9	\$ 120.47	\$ 29,382.63
OC04-090-000	SOBRECAPA A BASE DE CONCRETO F'C=150 Kg/Cm2., INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA. DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y RECTIFICACIÓN DE NIVELES, MAESTREADO, CIMBRA EN FRONTERAS, TRASLAPES, GANCHOS, ALAMBRE RECOCIDO EN SU CASO, HABILITADO, RETIRO, CORTES, ARMADO, AMARRES, ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-090-020	DE 5 CM DE ESPESOR SOBRE CAPA DE POLIESTIRENO EXTRUIDO, CON ADICIÓN DE MACROFIBRAS SINTÉTICAS DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO ESTRUCTURALES CON UN MODULO DE ELASTICIDAD DE 9.5 GPa, DE 5 CM DE LONGITUD, EN UNA DOSIFICACIÓN DE 2.6 KG POR M3 DE CONCRETO, EMPLEANDO RODILLO BAJAGRAVA EN DOBLE PASADA PARA REDIRECCIONAR LAS FIBRAS Y EVITAR QUE QUEDEN EXPUESTAS.	M2	1,520.00	\$ 98.63	\$ 149,917.60
OC04-100-000	PISO O FIRME DE CONCRETO F'C=200 Kg/Cm2., INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA. DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y RECTIFICACIÓN DE NIVELES, MAESTREADO, CIMBRA EN FRONTERAS, TRASLAPES, GANCHOS, ALAMBRE RECOCIDO EN SU CASO, HABILITADO, RETIRO, CORTES, ARMADO, AMARRES, ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-100-002	DE 3 A 5 CM. DE ESPESOR, AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM., ACABADO PULIDO FINO.	M2	78.31	\$ 138.62	\$ 10,855.33
OC04-100-015	DE F'C= 200 KG/CM2 EN BANQUETAS, PLAZAS, ANDADORES Y RAMPAS DE 10 CM. DE ESPESOR, AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM., ACABADO LAVADO EN BANQUETAS Y ESTRIADO EN RAMPAS. COLOR NATURAL (VER PLANO DE OBRAS EXTERIORES A OEX-01)	M2	1,301.54	\$ 228.69	\$ 297,649.18
OC04-100-020	FIRME DE CONCRETO DE 200 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR EN LOSA SUPERIOR CON ADICIÓN DE MACROFIBRAS SINTÉTICAS ESTRUCTURALES DE 5 CM DE LONGITUD EN UNA DOSIFICACIÓN DE 2.27 KG POR M3 DE CONCRETO	M2	1,555.00	\$ 112.89	\$ 175,543.95
OC04-102-000	ESTRIADO EN RAMPA, CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TARRAJA TUBULAR METÁLICA, ELABORACIÓN DE MORTERO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
OC04-102-005	DE 5 CM. ACABADO CON VOLTEADOR EN LAS ARISTAS Y FERROLITH "G", O SIMILAR; CEMENTO ARENA 1:3.O SIMILAR	M2	24.65	\$ 125.54	\$ 3,094.56

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.



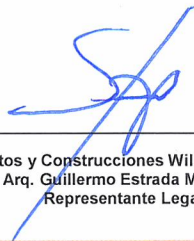
CLAVE	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	IMPORTE
OC11	URBANIZACION				
OC11-026-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RIEGO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, PIPA ESPECIAL PARA RIEGO, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, BARRIDO, RIEGO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
OC11-026-005	DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2. SOBRE UNA SUPERFICIE SECA Y BARRIDA PARA ELIMINAR TODO EL MATERIAL SUELTO Y POLVO	M2	2,263.84	\$ 21.21	\$ 48,016.05
OC11-026-010	DE LIGA A RAZÓN DE 0.5 LTS/M2. CON ASFALTO DE ROMPIMIENTO RÁPIDO RR2K	M2	2,263.84	\$ 8.95	\$ 20,261.37
OC11-045-000	PAVIMENTO FLEXIBLE A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, BARRIDO PREVIO DE LA BASE, DOSIFICACIÓN, ELABORACIÓN, REGADO, TENDIDO CON FINISHER Y SELLO DE CEMENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
OC11-045-015	DE 6 CM. DE ESPESOR, COMPACTADO AL 95% PROCTOR Y APLICADO EN CALIENTE.	M2	2,263.84	\$ 188.39	\$ 426,484.82
IE	INSTALACION ELECTRICA				
EL20	TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT				
EL20-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL20-005-050	DE 16 MM. DE DIÁMETRO, PARED DELGADA.	M	3,560.00	\$ 43.69	\$ 155,536.40
EL20-005-055	21 MM. DE DIÁMETRO, PARED DELGADA.	M	439	\$ 52.38	\$ 22,994.82
EL20-005-060	27 MM. DE DIÁMETRO, PARED DELGADA.	M	546	\$ 62.25	\$ 33,988.50
EL20-005-065	35 MM. DE DIÁMETRO, PARED DELGADA.	M	315	\$ 83.60	\$ 26,334.00
EL20-005-075	53 MM. DE DIÁMETRO, PARED DELGADA.	M	260	\$ 115.51	\$ 30,032.60
EL20-007-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL20-007-080	63 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	M	26	\$ 236.45	\$ 6,147.70
EL20-007-090	103 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	M	156	\$ 858.87	\$ 133,983.72
EL20-010-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 90 GRADOS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL20-010-050	DE 27 MM. DE DIÁMETRO, PARED DELGADA.	PZA	50	\$ 41.37	\$ 2,068.50
EL20-010-055	35 MM. DE DIÁMETRO, PARED DELGADA.	PZA	10	\$ 58.26	\$ 582.60
EL20-010-060	41 MM. DE DIÁMETRO, PARED DELGADA.	PZA	15	\$ 71.49	\$ 1,072.35
EL20-010-065	53 MM. DE DIÁMETRO, PARED DELGADA.	PZA	12	\$ 84.38	\$ 1,012.56
EL20-014-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL20-014-070	63 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	PZA	5	\$ 138.30	\$ 691.50
EL20-014-075	78 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	PZA	7	\$ 210.12	\$ 1,470.84
EL20-014-080	103 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	PZA	9	\$ 317.84	\$ 2,860.56
EL20-018-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLE TIPO AMERICANO PARA TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL20-018-005	DE 16 MM. DE DIÁMETRO	JGO	650	\$ 27.54	\$ 17,901.00
EL20-018-010	DE 21 MM. DE DIÁMETRO,	JGO	435	\$ 30.87	\$ 13,428.45
EL20-018-015	DE 27 MM. DE DIÁMETRO	JGO	182	\$ 34.93	\$ 6,357.26
EL20-018-020	DE 35 MM. DE DIÁMETRO	JGO	54	\$ 44.05	\$ 2,378.70
EL20-018-021	DE 41 MM. DE DIÁMETRO,	JGO	36	\$ 52.92	\$ 1,905.12
EL20-018-025	DE 53 MM. DE DIÁMETRO	JGO	32	\$ 64.66	\$ 2,069.12
EL20-019-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR TIPO AMERICANO PARA TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL20-019-005	DE 16 MM. DE DIÁMETRO	JGO	367	\$ 22.23	\$ 8,158.41
EL20-019-010	DE 21 MM. DE DIÁMETRO,	JGO	368	\$ 26.35	\$ 9,696.80
EL20-019-015	DE 27 MM. DE DIÁMETRO	JGO	85	\$ 27.83	\$ 2,365.55

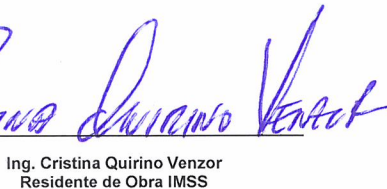


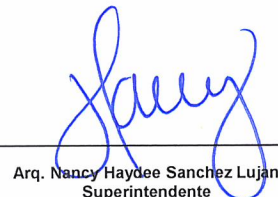
CLAVE	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	IMPORTE
EL20-019-020	DE 35 MM. DE DIÁMETRO	JGO	35	\$ 40.43	\$ 1,415.05
EL20-019-021	DE 41 MM. DE DIÁMETRO,	JGO	12	\$ 48.44	\$ 581.28
EL20-019-025	DE 53 MM. DE DIÁMETRO	JGO	28	\$ 59.58	\$ 1,668.24
EL20-020-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLÉ PARA TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL20-020-020	DE 63 MM. DE DIÁMETRO	JGO	8	\$ 92.59	\$ 740.72
EL20-020-030	DE 78 MM. DE DIÁMETRO	JGO	10	\$ 106.07	\$ 1,060.70
EL20-020-035	DE 103 MM. DE DIÁMETRO	JGO	12	\$ 128.36	\$ 1,540.32
EL20-025-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL20-025-005	DE 16 MM. DE DIÁMETRO	JGO	367	\$ 12.29	\$ 4,510.43
EL20-025-010	DE 21 MM. DE DIÁMETRO,	JGO	368	\$ 15.41	\$ 5,670.88
EL20-025-015	DE 27 MM. DE DIÁMETRO	JGO	85	\$ 19.36	\$ 1,645.60
EL20-025-020	DE 35 MM. DE DIÁMETRO	JGO	35	\$ 22.46	\$ 786.10
EL20-025-025	DE 41 MM. DE DIÁMETRO,	JGO	12	\$ 24.56	\$ 294.72
EL20-025-030	DE 53 MM. DE DIÁMETRO	JGO	28	\$ 30.54	\$ 855.12
EL20-025-035	DE 63 MM. DE DIÁMETRO	JGO	10	\$ 35.60	\$ 356.00
EL20-025-040	DE 78 MM. DE DIÁMETRO,	JGO	12	\$ 39.90	\$ 478.80
EL20-025-045	DE 103 MM. DE DIÁMETRO,	JGO	12	\$ 48.43	\$ 581.16
EL20-030-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. GRADO ELÉCTRICO, TIPO PESADO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE CON SEGUETA, FIJACIÓN, CEMENTO, COPLÉ, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL20-030-015	DE 27 MM. DE DIÁMETRO	PZA	190	\$ 38.94	\$ 7,398.60
EL20-030-040	DE 103 MM. DE DIÁMETRO,	PZA	80	\$ 88.95	\$ 7,116.00
EL20-040-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA REGISTRO METÁLICA GALVANIZADA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL20-040-010	DE 100 X 100 MM. PARA TUBO DE 16 Y 21 MM.	PZA	379	\$ 14.38	\$ 5,450.02
EL20-040-015	DE 120 X 120 MM. PARA TUBO DE 21 Y 27 MM.	PZA	12	\$ 22.49	\$ 269.88
EL20-040-025	DE 150 X 150 MM. PARA TUBO DE 35 Y 41 MM.	PZA	10	\$ 32.65	\$ 326.50
EL20-040-030	DE 500 X 500 MM. PARA TUBO DE 35 Y 41 MM.	PZA	20	\$ 98.18	\$ 1,963.60
EL20-050-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA REGISTRO METÁLICA TIPO CHALUPA GALVANIZADA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL20-050-005	DE 50 X 100 MM.	PZA	30	\$ 13.13	\$ 393.90
EL20-065-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA CAJA REGISTRO CUADRADA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
EL20-065-010	DE 100 X 100 MM.	PZA	379	\$ 10.13	\$ 3,839.27
EL20-065-015	DE 120 X 120 MM.	PZA	12	\$ 12.42	\$ 149.04
EL20-065-020	DE 150 X 150 MM.	PZA	10	\$ 15.92	\$ 159.20
EL20-065-030	DE 500 X 500 MM.	PZA	20	\$ 45.82	\$ 916.40
IH	INSTALACIÓN HIDRAULICA				
IH15-011-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE C.P.V.C. DWV CON EXTREMOS LISOS, C-40, PARA CEMENTAR, MARCA CHARLOTTE O DURMAN Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, CEMENTO Y ESTOPA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
IH15-011-010	DE 50 MM DE DIÁMETRO	M	139	\$ 106.92	\$ 14,861.88
IH15-011-011	DE 100 MM DE DIÁMETRO	M	91	\$ 37.74	\$ 3,434.34
IH15-011-012	DE 150 MM DE DIÁMETRO	M	6	\$ 103.83	\$ 622.98
IH15-016-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE C.P.V.C. DWV CON EXTREMOS LISOS, C-40, PARA CEMENTAR, MARCA CHARLOTTE O DURMAN Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, CEMENTO Y ESTOPA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
IH15-016-005	DE 45° X 50 MM. DIAMETRO.	PZA	64	\$ 21.03	\$ 1,345.92
IH15-016-010	DE 45° X 100 MM. DIAMETRO.	PZA	16	\$ 38.18	\$ 610.88
IH15-016-015	DE 90° X 38 MM. DIAMETRO.	PZA	19	\$ 38.75	\$ 736.25
IH15-016-020	DE 90° X 51 MM. DIAMETRO.	PZA	17	\$ 25.66	\$ 436.22
IH15-016-025	DE 90° X 101 MM. DIAMETRO.	PZA	17	\$ 43.00	\$ 731.00
IH15-016-040	DE 90° X X 100 X 50 MM. DIAMETRO. SALIDA LATERAL	PZA	10	\$ 47.78	\$ 477.80



CLAVE	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	IMPORTE
IH15-061-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DE C.P.V.C. DWV CON EXTREMOS LISOS, C-40, PARA CEMENTAR, MARCA CHARLOTTE O DURMAN Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, CEMENTO Y ESTOPA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
IH15-061-005	DE 50 MM. SENCILLA	PZA	32	\$ 22.64	\$ 724.48
IH15-061-010	DE 100 MM. SENCILLA	PZA	18	\$ 55.38	\$ 996.84
IH15-061-025	DE 100 X 50 MM. SENCILLA	PZA	4	\$ 50.78	\$ 203.12
IH15-061-105	DE 50 MM. DOBLE.	PZA	1	\$ 22.64	\$ 22.64
IH15-061-110	DE 100 MM. DOBLE	PZA	2	\$ 55.38	\$ 110.76
IH16-040-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
IH16-040-010	MOD. 25, TRES BOCAS CON REJILLA REDONDA. Ó SIMILAR	PZA	15	\$ 718.43	\$ 10,776.45
IH16-040-020	MOD. 282-H UNA BOCA, REJILLA REDONDA (R-1, R-2). Ó SIMILAR	PZA	3	\$ 230.42	\$ 691.26
IH16-040-040	MOD. 2514. Ó SIMILAR	PZA	2	\$ 445.26	\$ 890.52
IH16-135-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA SANITARIA A 50 CM DE DISTANCIA POR NIVEL DE LECHO BAJO DE PISO TERMINADO, CON ACCESORIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; TUBO DE CPVC CED. 40 DE 50mm, COPLÉ DE CPVC CED. 40 R/E 50mm, CODO DE CPVC CED. 40 DE 90 X50mm INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, UNION, PRUEBAS Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
IH16-135-005	INODORO TIPO (W-1, W-2, W-3, W-4, W-5).	SALIDA	13	\$ 1,110.36	\$ 14,434.68
IH16-135-010	PARA LAVADOR ESTERILIZADOR DE COMODOS (LEC)	SALIDA	1	\$ 1,110.36	\$ 1,110.36
IH16-145-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA SANITARIA A 50 CM DE DISTANCIA POR NIVEL DE LECHO BAJO DE PISO TERMINADO, CON ACCESORIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; TUBO DE CPVC CED. 40 DE 38mm Y 50mm, CODO DE CPVC 90 X38mm, COPLÉ REDUCTOR DE CPVC 38mmX32mm y 50mmx38mm, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, UNION, PRUEBAS Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
IH16-145-005	LAVABO RECTANGULAR GRANDE, TIPO (L-1, L-2, L-3, L-4).	SALIDA	19	\$ 1,110.36	\$ 21,096.84
IH16-150-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA SANITARIA A 50 CM DE DISTANCIA POR NIVEL DE LECHO BAJO DE PISO TERMINADO, CON ACCESORIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; TUBO DE CPVC CED. 40 DE 50mm, COPLÉ REDUCTOR DE CPVC CED. 40 DE 50mmX38mm, CODO DE CPVC CED. 40 DE 90 X50mm, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, UNION, PRUEBAS Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
IH16-150-005	LAVABO PASTEUR (L-P)	SALIDA	9	\$ 1,110.36	\$ 9,993.24
IH16-150-020	PARA BEBEDERO EMPOTRADO EN MURO (BEB)	SALIDA	2	\$ 1,110.36	\$ 2,220.72
IH16-150-025	PARA VERTEDERO DE ASEO CON TARJA (V-A)	SALIDA	1	\$ 1,110.36	\$ 1,110.36
IH16-150-030	PARA BAÑO ARTESA (B-A)	SALIDA	1	\$ 1,110.36	\$ 1,110.36
IH16-155-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA SANITARIA A 50 CM DE DISTANCIA POR NIVEL DE LECHO BAJO DE PISO TERMINADO, CON ACCESORIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; TUBO DE CPVC CED. 40 DE 50mm Ó 100 mm SEGUN MODELO, COPLÉ CONECTOR DE ROSCA EXTERIOR CPVC CED. 40 DE 38mm y 50mm SEGUN MODELO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, UNION, PRUEBAS Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
IH16-155-005	MOD. 282-H UNA BOCA, REJILLA REDONDA (R-1, R-2).	SALIDA	3	\$ 1,110.36	\$ 3,331.08
IH16-155-010	MOD. CH-4954 MCA. HELVEX	SALIDA	8	\$ 1,110.36	\$ 8,882.88
IH16-155-015	MOD. CH-25 MCA. HELVEX	SALIDA	15	\$ 1,110.36	\$ 16,655.40
IH16-155-020	MOD. CH-2514 MCA. HELVEX	SALIDA	2	\$ 1,110.36	\$ 2,220.72
IH16-155-025	PARA REGISTRO CON TAPA DE BRONCE DE 50 MM. DE DIÁMETRO.	SALIDA	2	\$ 1,110.36	\$ 2,220.72
IH16-155-030	PARA REGISTRO CON TAPA DE BRONCE DE 100 MM. DE DIÁMETRO.	SALIDA	4	\$ 1,110.36	\$ 4,441.44


Proyectos y Construcciones Willy S.A. de C.V.
Arq. Guillermo Estrada Méndez
Representante Legal


Ing. Cristina Quirino Venzor
Residente de Obra IMSS


Arq. Nancy Haydee Sanchez Lujan
Superintendente

ANEXO 4

DOF: 07/08/2017

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 15 de julio de 2017 en los municipios de Chihuahua y Dr. Belisario Domínguez del Estado de Chihuahua, el día 22 de julio de 2017 en 4 municipios de dicha entidad federativa; así como por inundación fluvial y pluvial el día 15 de julio de 2017 en los municipios de Chihuahua y Juárez, el día 21 de julio de 2017 en el Municipio de Ojinaga y el día 23 de julio de 2017 en el Municipio de Saucillo de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG-180/2017, recibido con fecha 25 de julio de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, Mtro. César Jáuregui Robles, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ascensión, Bocoyna, Casas Grandes, Chihuahua, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Guadalupe y Calvo, Janos, Juárez, Julimes, Manuel Benavides, Meoqui, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Rosales, San Francisco de Borja y Saucillo de dicha entidad federativa, por la presencia de vientos fuertes, lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial en el periodo del 15 al 23 de julio de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0809/2017, de fecha 25 de julio de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua solicitados en el oficio número SGG-180/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-461 de fecha 27 de julio de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa para los municipios de Chihuahua y Dr. Belisario Domínguez, el día 15 de julio de 2017; Ascensión, Casas Grandes, Janos y Nuevo Casas Grandes, el día 22 de julio de 2017; e inundación pluvial y fluvial para los municipios de Chihuahua y Juárez, el día 15 de julio de 2017; Ojinaga, el día 21 de julio de 2017 y Saucillo el día 23 de julio de 2017.

Que el día 28 de julio de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 214/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para el Estado de Chihuahua por la presencia de lluvia severa para los municipios de Chihuahua y Dr. Belisario Domínguez, el día 15 de julio de 2017 y para los municipios de Ascensión, Casas Grandes, Janos y Nuevo Casas Grandes, el día 22 de julio de 2017; e inundación pluvial y fluvial para los municipios de Chihuahua y Juárez, el día 15 de julio de 2017; Ojinaga, el día 21 de julio de 2017 y Saucillo el día 23 de julio de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2017, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2017, EN 4 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA; ASÍ COMO, POR INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y JUÁREZ EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA Y EL DÍA 23 DE JULIO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se emite Declaratoria de Emergencia para el Estado de Chihuahua por la presencia de lluvia severa para los municipios de Chihuahua y Dr. Belisario Domínguez, el día 15 de julio de 2017; Ascensión, Casas Grandes, Janos y Nuevo Casas Grandes, el día 22 de julio de 2017; e inundación pluvial y fluvial para los municipios de Chihuahua y Juárez, el día 15 de julio de 2017; Ojinaga, el día 21 de julio de 2017 y Saucillo el día 23 de julio de 2017.

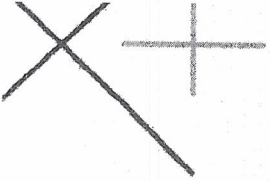
Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, Luis Felipe Puente Espinosa.- Rúbrica.

ANEXO 5



PCW-SUMF No. 20/2017-07
Delicias, Chih. A 24 de Julio del 2017

Ing. Cristina Qurino Venzor
RESIDENTE DE OBRA IMSS
Presente.-

Me refiero al contrato de la obra pública No. 2-14080001-4-43730 con numero de compromiso 4-43730, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de fecha 01 de diciembre del 2016, celebrado por una parte el Instituto Mexicano del Seguro social y por otra parte Proyectos y Construcciones Willy S.A. de C.V. para la ejecución de los trabajos denominados "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20, 6 consultorios con AMC", en Delicias, Chihuahua.

Por este conducto le informo que derivado de las lluvias que se suscitaron desde el pasado lunes 29 de mayo a la fecha, se suspendieron intermitentemente los trabajos en la obra, lo anterior para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, porque la intensidad de la misma impedía el avance en los trabajos que se realizaban, haciéndose la declaratoria de emergencia por la presencia de lluvias severas el día 15 de julio del 2017, de igual forma se enlista las partidas que se vieron afectadas:

- 1.- Estructura de acero: suspensión de los trabajos de habilitado y montaje de estructura de acero.
- 2.- Suministro de materiales: suspensión por parte de los proveedores en la entrega de materiales.
- 3.- Daño de materiales resguardados en obra: saturación de humedad en material de construcción resguardado en obra.
- 4.- Trabajos de albañilería, y habilitados de aceros.
- 5.- Trabajos de instalaciones diversas.


Por lo anterior descrito, solicito que dichos días, no sean considerados como atraso en los trabajos, y le informo que se reubicara al personal de obra para iniciar los trabajos de limpieza y reparación de daños, y al personal técnico para la cuantificación de daños en frentes de trabajo, así como el material suministrado ubicado en obra.

Sin más por el momento y en espera de su favorable respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

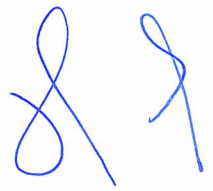
ATENTAMENTE



Proyectos y Construcciones Willy S.A. de C.V.
Arq. Guillermo Estrada Méndez
Representante Legal



Recibí 24 Julio 2017
Cristina Qurino Venzor



ANEXO 6

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Construcción
Residencia de obra



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Delicias, Chihuahua, a 26 de julio de 2017

Oficio No. REOBRA/UMF No.20 de 6 Consultorios con AMC/015-03/17

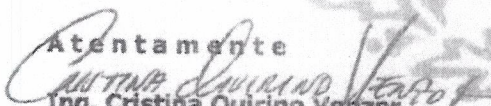
Arq. Guillermo Estrada Mendez
Administrador Único
Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.
Presente

En relación al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios No. 2-14080001-4-43730 y el numero de compromiso 4-43730 relativo a la "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC , con domicilio en Calle Las Huertas esquina con Calle Mandarina No. 501, Fraccionamiento Las Huertas, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

Por este conducto Residencia de Obra IMSS le informa al Contratista Proyectos y Construcciones Willy, S.A de C.V., que no se podrán ejecutar trabajos en obra hasta cumplir con las condiciones de seguridad e higiene en obra, debido a que la humedad existente y encharcamientos hacen peligroso continuar con el habilitado y montaje de estructura metálica, suspensión por parte de los proveedores en la entrega de materiales, daño de materiales resguardados en obra, trabajos de albañilería, habilitados de acero y trabajos de instalaciones diversas y de igual forma la saturación de humedad en el terreno mejorado ha provocado que el terreno mismo y las circulaciones no sean aptas para el tránsito del personal, para lo cual se concilia con La Contratista un periodo de 5 días para lograr las condiciones de trabajo adecuadas.

Sin más por el momento envió a usted un cordial saludo.

Atentamente

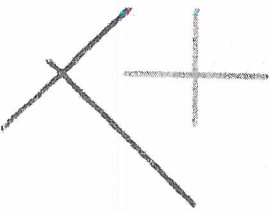

Ing. Cristina Quirino Venzor

Residente de Obra
UMF No.20 de 6 Consultorios con AMC
Delicias, Chihuahua.

C.c.p:

-Arq. Sara López Baldenebro.- Subjefe de la División de Construcción Zona Norte
-Minutario

Recibi
26 JUL 17



PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
WILLY S.A. DE C.V.



PCW-SUMF No. 20/2017-09
Delicias, Chih. A 31 de Julio del 2017

Ing. Cristina Qurino Venzor
RESIDENTE DE OBRA IMSS
Presente.-

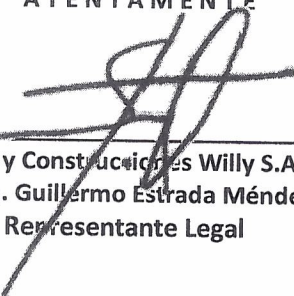
Me refiero al contrato de la obra pública No. 2-14080001-4-43730 con numero de compromiso 4-43730, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de fecha 01 de diciembre del 2016, celebrado por una parte el Instituto Mexicano del Seguro social y por otra parte Proyectos y Construcciones Willy S.A. de C.V. para la ejecución de los trabajos denominados "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20, 6 consultorios con AMC", en Delicias, Chihuahua.

Adjunto al presente, me permito enviarle el reporte fotográfico que muestra los daños ocasionados a los trabajos terminados y en proceso que se realizaron hasta el 15 de Julio del 2017, así como del material que se tenía a resguardo en la obra.

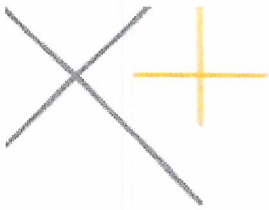
Lo anterior para su consideración en tiempo, no omito mencionar que aumento el personal de limpieza y ayudantes generales para corregir y limpiar las zonas de trabajo lo antes posible, de manera que se pueda continuar cumpliendo con la seguridad e higiene en las zonas de obra.

Sin más por el momento y en espera de su favorable respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Proyectos y Construcciones Willy S.A. de C.V.
Arq. Guillermo Estrada Méndez
Representante Legal

*Recibi 31 julio 17
Cristina Qurino Venzor*



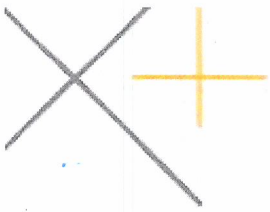
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
WILLY S.A. DE C.V.



INFORME DE AFECTACION DE AVANCE DE LOS TRABAJOS POR CONDICIONES CLIMATOLOGICAS

“SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR
No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL
MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.”





PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
WILLY S.A. DE C.V.

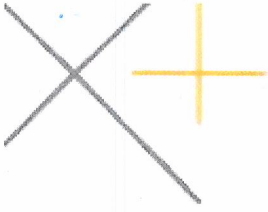


REPORTE FOTOGRAFICO DEL PROCESO DE LA OBRA



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



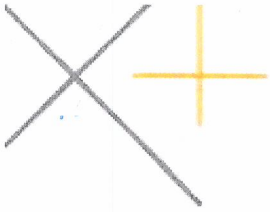
Por motivo de las lluvias, se suspenden los trabajos de cimbrado y colado de castillos



Debido a que el agua, es un elemento de conductividad electrica, se suspenden los trabajos de instalaciones para salvaguardar la integridad de los trabajadores y evitar que debido a la electricidad que se usa en las herramientas de estos equipos provoque un accidente.

Suspensión de los trabajos de habilitado, soldadura y montaje de estructura de acero. Debido al riesgo que se presenta con el agua y la imposibilidad de hacer trabajos de soldadura con el mismo.



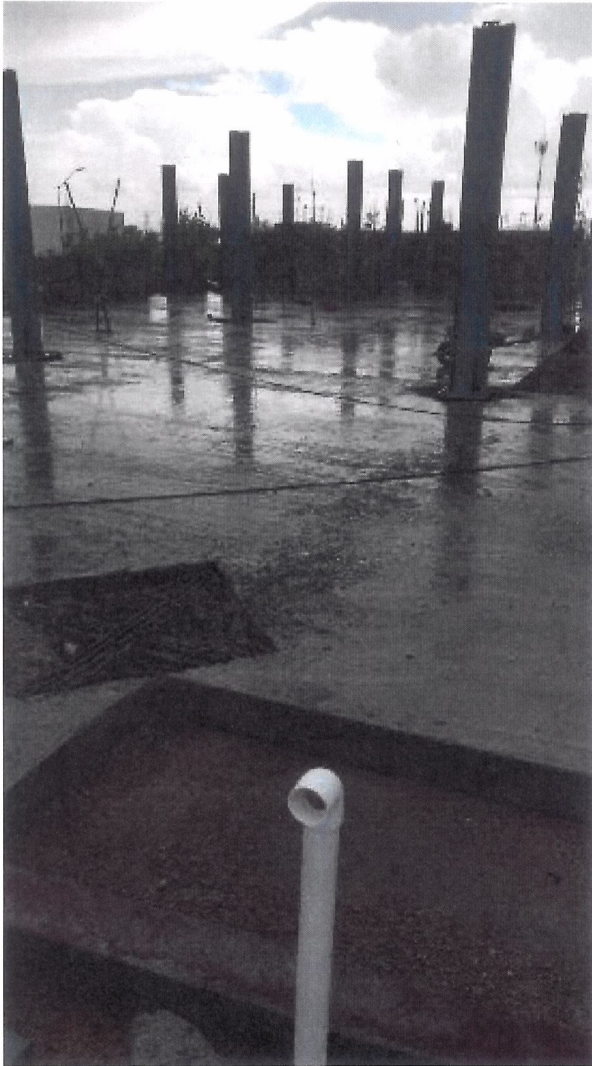
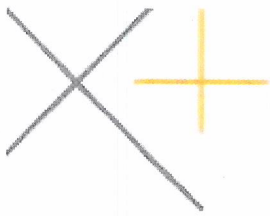


Debido a las constantes y fuertes lluvias se imposibilita el trabajo de habilitado de muro de block, ya que se encuentran en una etapa, que se requieren andamios y esto aumenta considerable el riesgo de trabajo, que podría provocar un deslizamiento o un accidente diverso.

205

JK



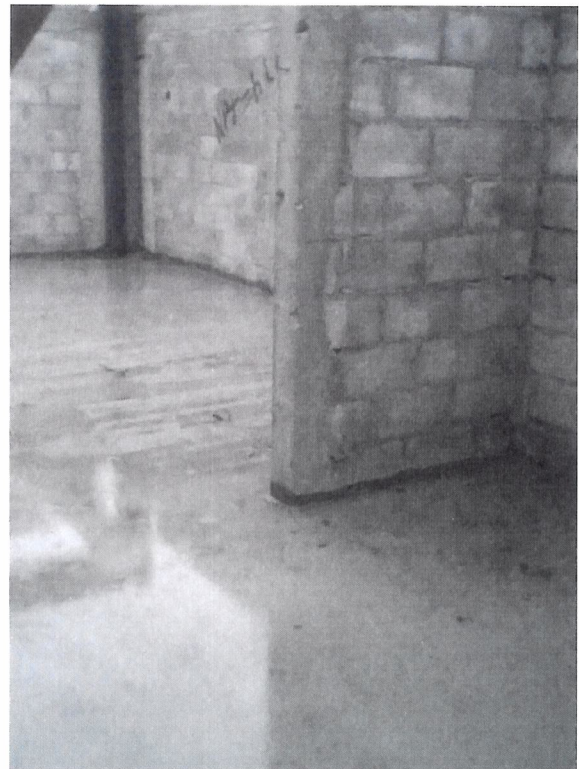
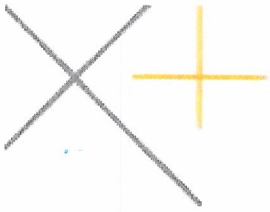


Debido al daño de la humedad que sufren los agregados y materiales diversos por el exceso de agua, se imposibilitan los trabajos de albañilería.



Debido al exceso de humedad en el block se dificulta su maniobra, ya que se aumenta considerablemente el peso del mismo y no permite el fraguado de la mezcla en las boquillas del mismo.



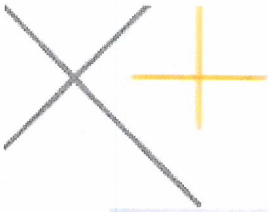


Debido a las constantes lluvias se imposibilita la utilización de equipos y materiales para el colado de cadenas y la elaboración de la mezcla para el pegado de boquillas.

Debido a los encharcamientos en la obra, se imposibilita el acarreo de los materiales dentro y fuera de la obra.

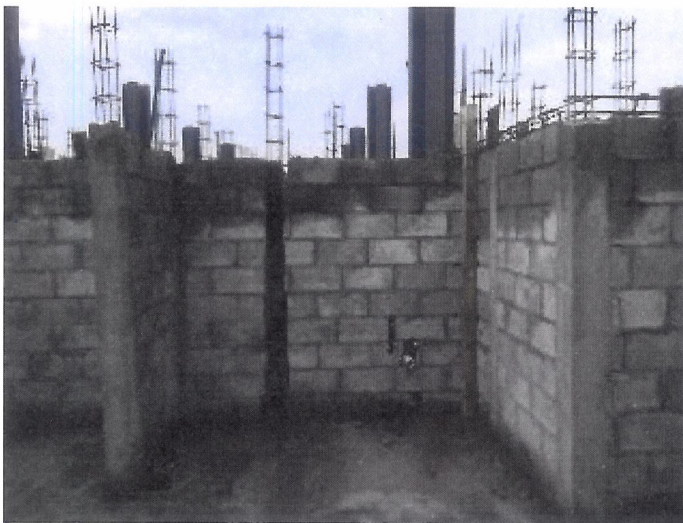
do





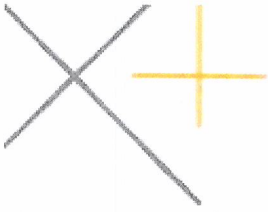
Debido a que el agua, es un elemento de conductividad electrica, se suspenden los trabajos de instalaciones para salvaguardar la integridad de los trabajadores y evitar que debido a la electricidad que se usa en las herramientas de estos equipos provoque un accidente.

Por lluvias severas se provocan encharcamientos, dificultando el transito del personal dentro de la obra.



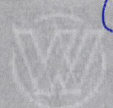
Debido a la humedad la madera para la cimbra, presenta daños, quedando imposibilitada su utilización, siendo necesario el remplazo de dicho material.

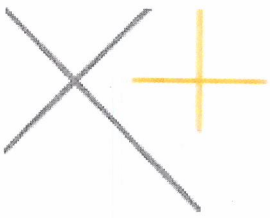




Los materiales, agregados diversos presentan un exceso de humedad, recomendándose por medio del laboratorio encargado de la obra, a la no utilización de estos materiales, hasta que no presenten exceso de humedad.

Debido a que continúan las constantes lluvias, se retira temporalmente toda herramienta eléctrica para evitar un corto circuito que ponga en peligro la seguridad del personal.



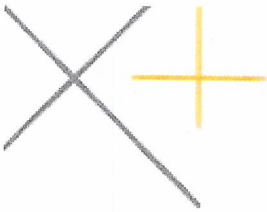


PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
WILLY S.A. DE C.V.



BIBLIOGRAFIA DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS





Fecha: 15/08/2017

Asunto: El que se indica

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.-**

Relación de las precipitaciones presentadas en el mes de julio y agosto en los puntos de Boquilla, FCO. I Madero y Delicias.

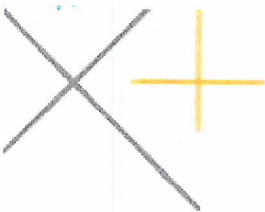
Mes: JULIO 2017

DIA	PRESIPITACION (MM)		
	BOQUILLA	FCO. I MADERO	DELICIAS
1	0	0	0
2	0	Inapreciable	2 0
3	2 5	2 0	0
4	Inapreciable	0	0
5	0	inapreciable	1
6	0	0	0
7	0	0	0
8	0	0	0
9	0	0	0 5
10	0	0	0
11	0	0	0
12	0	0	0
13	0	Inapreciable	4 0
14	0	0	0
15	22 5	19 00	24 00
16	31 5	13 0	4
17	0	43 00	9 0
18	0	0	0
19	1 8	3 00	3 00
20	Inapreciable	18 00	27 00
21	25 0	Inapreciable	5 00
22	8 00	0	1 50
23	30 00	21 0	18 0
24	9 00	0	1 50
25	1 00	9 00	1 20
26	10 00	4 00	0
27	4	0	1 5
28	0	0	0
29	4 5	6 0	22
30	0	inapreciable	0
31	0	0	0
	149.80	138.00	125.70

dlv

[Handwritten signature]





Mes: Agosto 2017

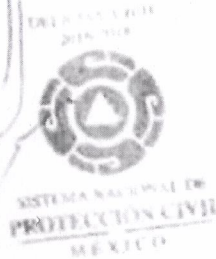
DIA	PRECIPITACION (MM)		
	BOQUILLA	FCO. I. MADERO	DELICIAS
1	0	0	0
2	1.0	0	0
3	Inapreciable	0	0.50
4	0.5	10.0	3.00
5	8.00	9.00	3.00
6	0.5	Inapreciable	0
7	0	0	0
8	4	0	0
9	0	2.00	1.00
10	Inapreciable	Inapreciable	Inapreciable
11	0	Inapreciable	0.50
12	0	0	0
13	10.50	0	0
14	0	0	0
15	0	0	0

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

¡TRABAJANDO JUNTOS!

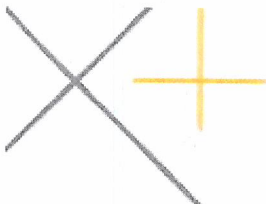
ING. PATRICIO BARRERA JUAREZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL
Agente capacitador ante S.T.P.S. BAJP660427-926-0005
AV. FERNANDO BAEZA Y AV. 2a SUR S/N
COLONIA TIERRA Y LIBERTAD
TEL. 472-00-67 y CEL. 639-125-28-38



Handwritten signature

Handwritten signature





2017-8-7

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
WILLY S.A. DE C.V.



DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 07/08/2017

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 15 de julio de 2017 en los municipios de Chihuahua y Dr. Belisario Domínguez del Estado de Chihuahua, el día 22 de julio de 2017 en 4 municipios de dicha entidad federativa; así como por inundación fluvial y pluvial el día 15 de julio de 2017 en los municipios de Chihuahua y Juárez, el día 21 de julio de 2017 en el Municipio de Ojinaga y el día 23 de julio de 2017 en el Municipio de Saucillo de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que diga: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG-180/2017, recibido con fecha 25 de julio de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, Mtro. César Jáuregui Robles, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ascensión, Casas Grandes, Chihuahua, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Guadalupe y Calvo, Janos, Juárez, Julimes, Manuel Benavides, Meoqui, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Rosales, San Francisco de Borja y Saucillo de dicha entidad federativa, por la presencia de vientos fuertes, lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial en el periodo del 15 al 23 de julio de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0809/2017, de fecha 25 de julio de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua solicitados en el oficio número SGG-180/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B008.461 de fecha 27 de julio de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa para los municipios de Chihuahua y Dr. Belisario Domínguez, el día 15 de julio de 2017; Ascensión, Casas Grandes, Janos y Nuevo Casas Grandes, el día 22 de julio de 2017; e inundación pluvial y fluvial para los municipios de Chihuahua y Juárez, el día 15 de julio de 2017; Ojinaga, el día 21 de julio de 2017 y Saucillo el día 23 de julio de 2017.

Que el día 28 de julio de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 214/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para el Estado de Chihuahua por la presencia de lluvia severa para los municipios de Chihuahua y Dr. Belisario Domínguez, el día 15 de julio de 2017 y para los municipios de Ascensión, Casas Grandes, Janos y Nuevo Casas Grandes, el día 22 de julio de 2017; e inundación pluvial y fluvial para los municipios de Chihuahua y Juárez, el día 15 de julio de 2017; Ojinaga, el día 21 de julio de 2017 y Saucillo el día 23 de julio de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2017, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2017, EN 4 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA; ASÍ COMO, POR INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y JUÁREZ EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA Y EL DÍA 23 DE JULIO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se emite Declaratoria de Emergencia para el Estado de Chihuahua por la presencia de lluvia severa para los municipios de Chihuahua y Dr. Belisario Domínguez, el día 15 de julio de 2017; Ascensión, Casas Grandes, Janos y Nuevo Casas Grandes, el día 22 de julio de 2017; e inundación pluvial y fluvial para los municipios de Chihuahua y Juárez, el día 15 de julio de 2017; Ojinaga, el día 21 de julio de 2017 y Saucillo el día 23 de julio de 2017.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5493038&fecha=07/08/2017&print=true

1/1



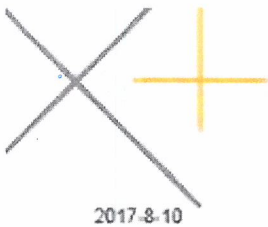
PRECIPITACION (mm) A NIVEL NACIONAL Y POR ENTIDAD FEDERATIVA 2017



ENTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
AGUASCALIENTES	0.4	2.1	6.7	0.4	4.2	43.5	169.3						50.3
BAJA CALIFORNIA	53.6	44.9	1.4	0.0	7.9	0.2	2.9						97.5
BAJA CALIFORNIA SUR	8.4	18.4	0.5	0.1	1.6	1.9	12.1						21.4
CAMPECHE	16.1	6.9	9.1	65.1	49.7	363.6	169.2						323.7
COAHUILA	2.6	11.1	15.1	23.0	40.6	22.6	37.8						92.0
COLIMA	0.0	2.8	1.2	0.0	1.7	197.4	287.4						161.6
CHIAPAS	36.8	8.1	23.1	64.0	262.3	409.4	254.3						591.4
CHIHUAHUA	12.3	8.1	6.1	3.4	10.4	20.6	153.3						40.9
DISTRITO FEDERAL	0.0	0.0	18.1	12.9	48.9	86.2	101.7						161.1
DURANGO	1.3	7.8	13.3	1.4	4.7	12.5	121.7						37.7
GUANAJUATO	0.2	1.5	14.2	6.0	17.2	108.3	173.7						109.1
GUERRERO	0.2	0.2	2.1	3.2	90.2	223.9	162.6						243.6
HIDALGO	3.1	5.0	20.7	16.5	51.2	69.2	95.1						114.9
JALISCO	0.3	2.9	6.5	0.1	6.8	101.8	233.3						93.4
ESTADO DE MEXICO	0.1	1.1	17.0	14.3	86.6	119.7	174.5						202.6
MICHOACAN	0.1	1.0	14.6	1.8	29.5	116.1	159.4						113.9
MORELOS	0.0	0.1	14.7	13.5	174.9	386.0	320.4						560.6
NAYARIT	0.5	11.0	1.5	0.1	1.1	62.6	279.1						52.6
NUEVO LEON	10.2	7.4	50.6	45.0	60.7	45.6	31.0						143.1
OAXACA	6.1	5.7	16.4	28.0	156.8	355.6	183.0						504.4
PUEBLA	4.4	8.0	32.3	37.4	130.5	217.0	204.3						364.1
QUERETARO	0.7	2.0	20.9	17.7	29.6	83.2	107.9						117.5
QUINTANA ROO	30.5	9.5	25.6	76.5	64.1	241.0	111.0						326.6
SAN LUIS POTOSI	1.7	3.6	28.1	25.2	40.9	62.5	118.1						99.2
SINALOA	3.8	30.2	3.6	0.5	0.7	12.5	169.5						42.5
SONORA	41.6	31.3	0.5	0.5	4.8	12.5	182.9						78.2
TABASCO	84.3	32.4	61.1	97.6	143.2	285.5	157.5						511.4
TAMAULIPAS	8.3	14.9	57.9	36.2	70.8	61.7	79.0						173.8
TLAXCALA	0.4	0.4	19.4	21.2	79.9	98.5	146.6						161.5
VERACRUZ	36.9	32.6	65.4	35.3	110.0	181.7	245.1						403.4
YUCATAN	19.5	2.1	7.5	51.7	48.4	229.9	141.7						320.7
ZACATECAS	0.4	1.3	18.8	2.6	10.7	30.7	134.1						52.0
NACIONAL	14.6	12.7	16.6	18.5	48.1	102.7	140.9						159.6

Valores preliminares en milímetros, pueden variar en el curso del año debido a actualización de la base de datos.
Se actualiza mensualmente.





2017-8-10

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
WILLY S.A. DE C.V.



Mapas Dianos de Temperaturas y Lluvia

gob.mx (<http://www.gob.mx/conagua>)

Conagua: <http://www.gob.mx/conagua> | Directorio (<http://portaltransparencia.gob.mx/portal/directorio/begin.do?method=begin&idDependencia=16101>) | Contacto: mailto:Webmaster_SMA@conagua.gob.mx

Búsqueda personalizada de Google

Mapas Diarios de Temperaturas y Lluvia

Temperaturas y Lluvia

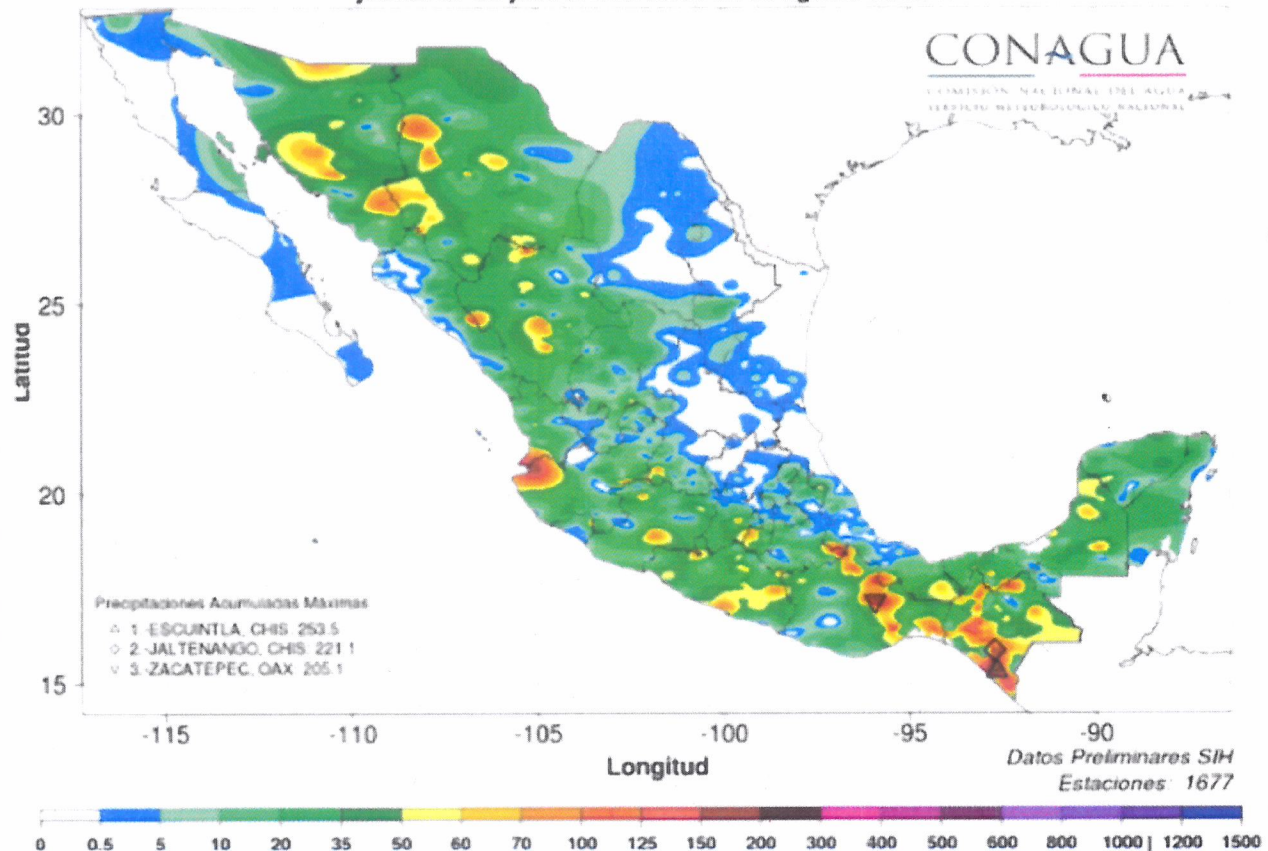
- Lluvias
- Siete días
- Observado
- Actualizar

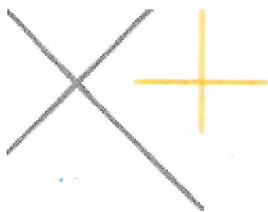
Mapas de precipitación: Muestran la distribución de las precipitaciones pluviales registrada en las últimas 24h y en los últimos 3, 6 y 7 días. Las unidades en que se mide la precipitación es "mm", esto es 1 litro de agua por metro cuadrado (1 L/m²). Climatología: promedio de 30 años. Anomalia en mm: diferencia de lo observado y la climatología. "Anomalia en porciento de la normal" es el porcentaje de lluvia respecto a la climatología. En los mapas de anomalías Los colores cafés indican déficit y los verdes superávit. Mapas de temperatura: T Máxima: valor más alto registrado en 24h, usualmente se da entre las 12 y las 16 h. T Mínima: valor más bajo registrado en 24h, usualmente se da al amanecer. T Media: valor obtenido del promedio de la temperatura mínima y la máxima. T máxima semanal: valor más alto en los últimos 7 días. T mínima semanal: valor más bajo en los últimos 7 días. T máxima promedio semanal: promedio de temperatura máxima en 24h registrados en 7 días. T mínima promedio semanal: promedio de temperatura mínima en 24h registrados en 7 días. T media promedio semanal: promedio de temperatura media en 24h registrados en 7 días. Nota importante: los mapas son elaborados con la información disponible al momento y son considerados como preliminares. Estos productos se actualizan diariamente de las 11:15 hasta las 16:15 H.

Intervalo (ms): 2000

Descarga por resolución:

Precipitación Acumulada Semanal(mm) Jueves 27 de julio al miércoles 02 de agosto de 2017





2017-8-10

Resúmenes Mensuales de Temperaturas y Lluvia

Promedios Mensuales

2017

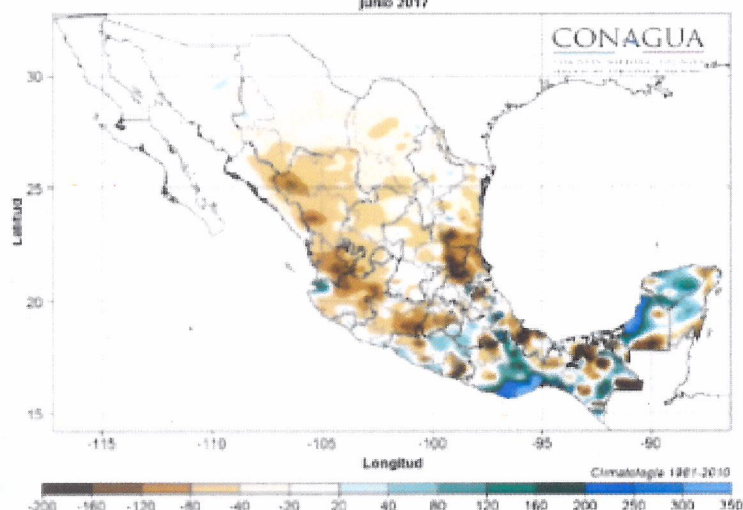
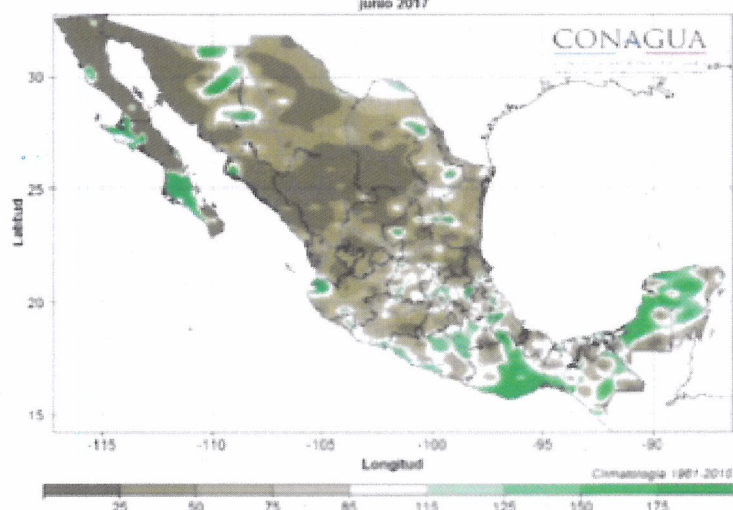
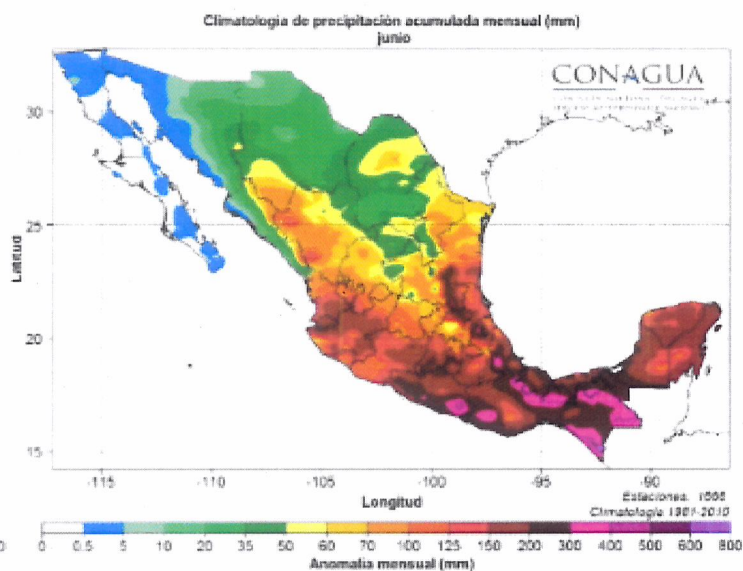
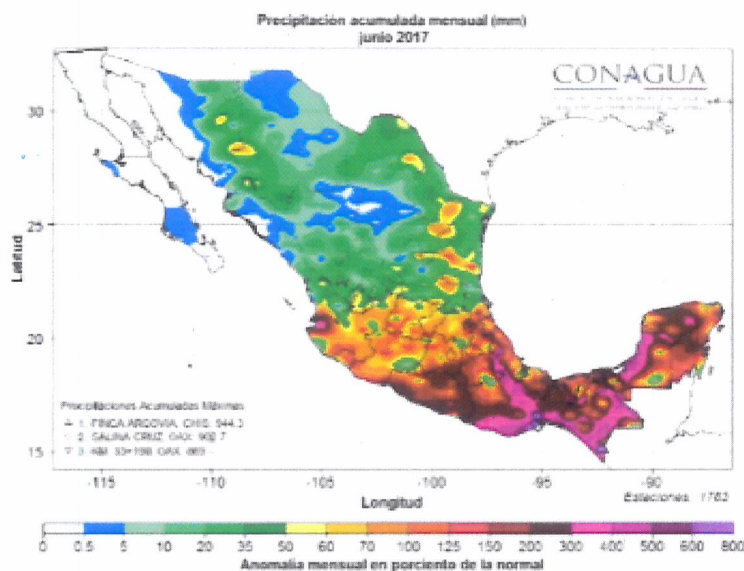
Lluvias

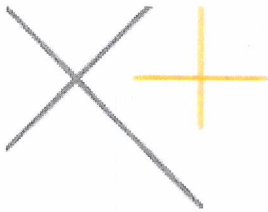
Refrescar

Intervalo (ms): 1000

Descarga por resolución: Meda

Información por entidad federativa de temperaturas (°C) media, máxima y mínima, así como de la lluvia (mm) total acumulada mensual. También se pueden consultar los mapas de distribución de lluvias y temperaturas correspondientes a cada mes dando un doble click en el nombre del mes correspondiente dentro de la tabla que se presenta por año. Se muestra una animación del año y evento que se desee visualizar dándose la posibilidad de obtener el mapa que sea de interés.





2017-8-10

Resúmenes Mensuales de Temperaturas y Lluvia

Promedios Mensuales

2017

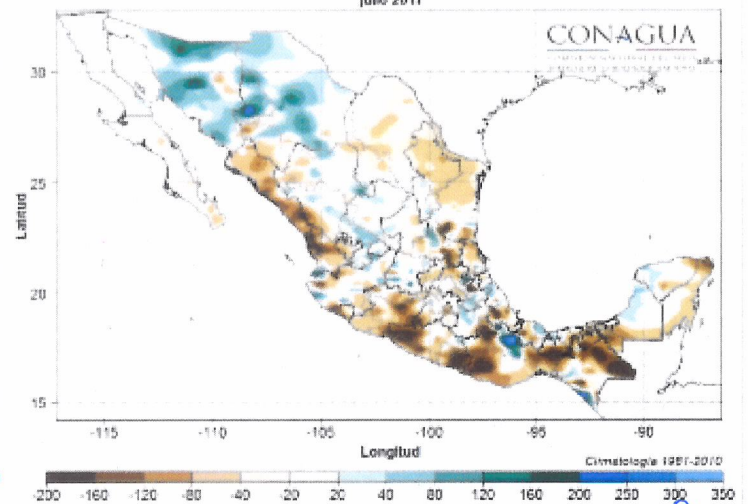
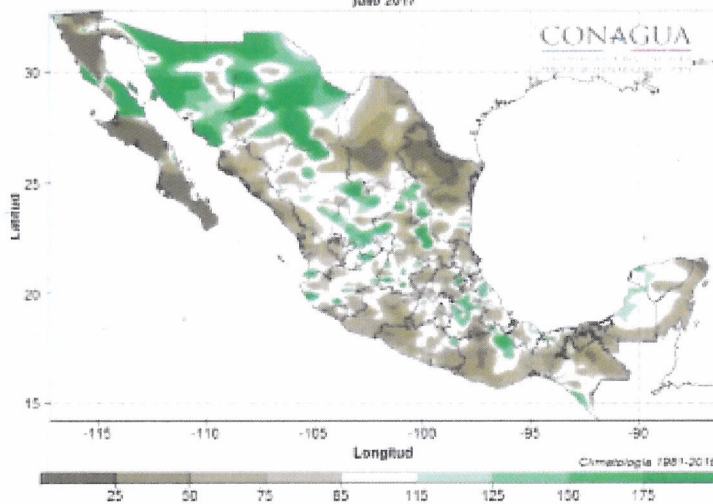
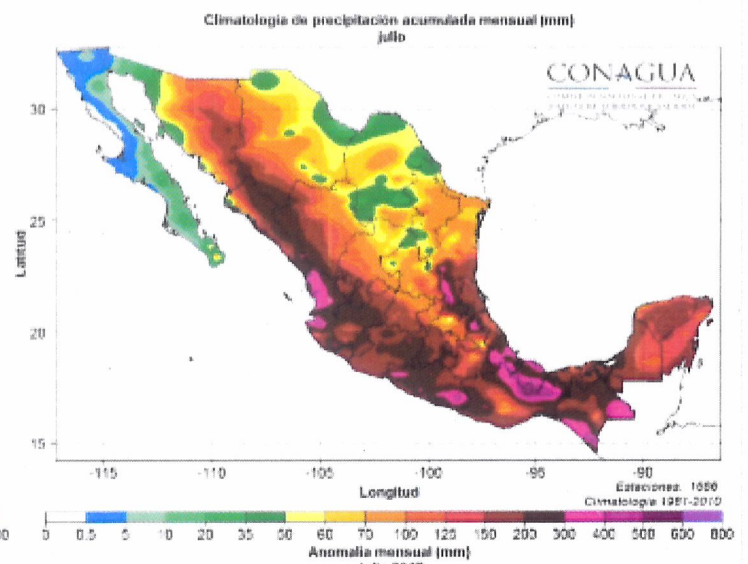
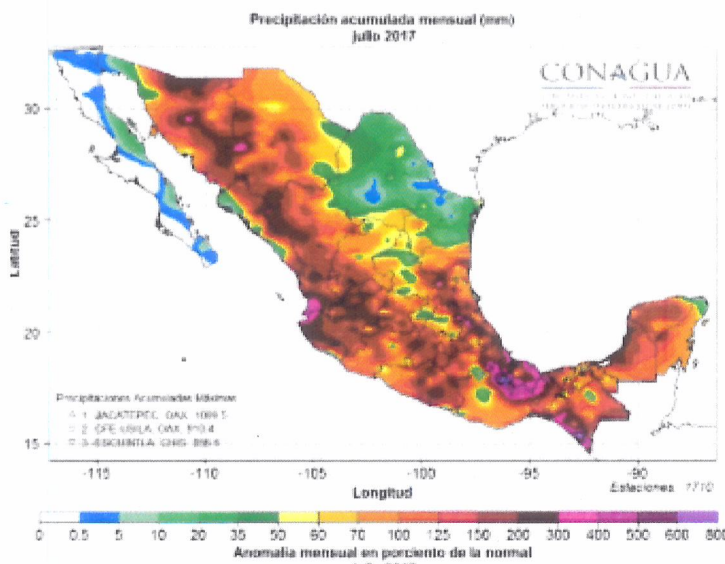
Lluvias

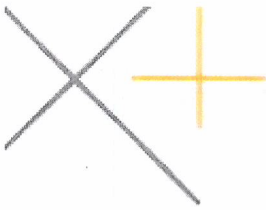
Refrescar

Intervalo (ms): 1000

Descarga por resolución: Media

Información por entidad federativa de temperaturas (°C) media, máxima y mínima, así como de la lluvia (mm) total acumulada mensual. También se pueden consultar los mapas de distribución de lluvias y temperaturas correspondientes a cada mes dando un doble click en el nombre del mes correspondiente dentro de la tabla que se presenta por año. Se muestra una animación del año y evento que se desee visualizar dándose la posibilidad de obtener el mapa que sea de interés.





Delicias

Sorprende lluvia y granizo a la región

El Diario | Lunes 29 Mayo 2017 | 10:11 hrs



Por efecto del Frente Frío No. 50 y una baja presión, en que hubo descenso en las temperaturas acompañadas de ráfagas de viento, se registraron granizadas en Meoqui, cabecera municipal, y en Congregación Ortiz, estimándose probabilidades de lluvia en la región y la entidad por los próximos cuatro días, comentó Florencio Rodríguez Loera, del Observatorio Meteorológico de Durango.

Rodríguez Loera mencionó que a 10 kilómetros al oriente de Delicias, cerca de Rosetilla, fue el evento más fuerte al registrarse viento con granizo.

Aguacero y ligero granizo hubo en Meoqui.

“Todo esto” mencionó el entrevistado vía telefónica, “Es un pre inicio de la temporada de lluvias y se debió a un canal de baja presión en la zona del Bolsón de Mapimí, que abarca desde Camargo a Zacatecas. Es una zona de inestabilidad atmosférica.”

Se registraron, aunque momentáneamente, ráfagas de viento entre 70 y 80 kph.

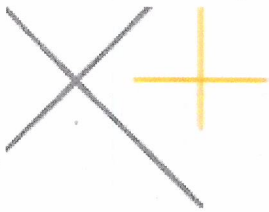
El registro climático en la región se dio casi por las mismas fechas que el año pasado, cuando el 31 de mayo de 2016 hubo una granizada bastante considerable.

Según reportes de varios municipios, la DSPM de Rosales registró granizo en Congregación Ortiz. Y en Meoqui hubo también una ligera granizada.

Patricio Barrera, titular de Protección Civil Delicias, informó que cayeron algunos postes de CFE y por la tarde estaban en un operativo de revisión de los albergues de jornaleros agrícolas en

<http://eldiariodechihuahua.mx/Delicias/2017/05/29/sorprende-lluvia-y-granizo-a-la-region/>





Casas Grandes (<http://vivircasasgrandes.com>) | Ojinaga (<http://vivireojinaga.com>) | Guerrero (<http://vivirenguerrera.com>) | Creel (<http://vivirencreel.com>) |

Madera (<http://vivirmadera.com>) | El Paso (<http://vivirelpaso.com>)



([HTTP://VIVIRENCHIHUAHUA.COM.MX/](http://vivirenchiuhua.com.mx))



Wibe Seguro de Auto

Cada conductor es diferente. Personaliza tu seguro como quieras



INICIO (HTTP://VIVIRENCHIHUAHUA.COM.MX)	CONTACTO (HTTP://VMN.COM.MX/CONTACTO/)	Q
--------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	---

Home (<http://vivirenchiuhua.com.mx/>) » Delicias (<http://vivirenchiuhua.com.mx/category/delicias/>) » DELICIAS| Apagón de tres horas al sur de Delicias



Wibe Seguro de Auto

Cada conductor es diferente. Personaliza tu seguro como quieras

FACEBOOK



Sé el primero de tus amigos en indicar que te gusta



DELICIAS| Apagón de tres horas al sur de Delicias

Mayo 21, 2017 Delicias (<http://vivirenchiuhua.com.mx/category/delicias/>) 0



(<http://vivirenchiuhua.com.mx/2017/05/delicias-apagon-de-tres-horas-al-sur-de-delicias/>)

Delicias, Chih.-Los fuertes vientos y las lluvias con granizo que se registraron la tarde noche de ayer en Delicias provocaron un apagón de tres horas en el sector sur de Delicias.

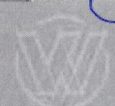
Afortunadamente, no se reportaron daños mayores, solo el apagón que abarcó un vasto sector de las colonias del sur de la ciudad.

ISMOS



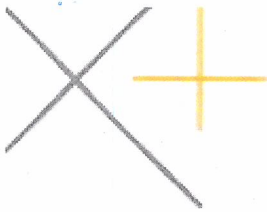
Las primarias, otra propuesta de Corral (<http://vivirenchiuhua.com.mx/2017/08/primarias-otra-propuesta-de-coral/>)

Agosto 11, 2017 0 (<http://vivirenchiuhua.com.mx/2017/08/las-primarias-otra-propuesta-de-coral/#respond>)



Handwritten blue scribble.

Handwritten blue signature.



La Comisión Federal de Electricidad dijo que se trató de una falla en un transformador y debido a ello una cuadrilla trabajó para reparar la falla que duró desde las siete y media de la tarde hasta las diez y media de la noche.

Share:

Facebook Twitter

Google+ (<https://plus.google.com/share?>

[url=http%3A%2F%2Fvivirenchiuhua.com.mx%2F2017%2F05%2Fdelicias-apagon-de-tres-horas-al-sur-de-delicias%2F\)](http://www.vivirenchiuhua.com.mx/2017/08/05/delicias-apagon-de-tres-horas-al-sur-de-delicias/)

Pinterest ([http://pinterest.com/pin/create/bookmarklet/?](http://pinterest.com/pin/create/bookmarklet/)

[media=http%3A%2F%2Fvivirenchiuhua.com.mx%2Fwp-content%2Fuploads%2F2017%2F05%2FDelicias2-22-400x200.jpg&](http://www.vivirenchiuhua.com.mx/wp-content/uploads/2017/05/Delicias2-22-400x200.jpg)

[url=http%3A%2F%2Fvivirenchiuhua.com.mx%2F2017%2F05%2Fdelicias-apagon-de-tres-horas-al-sur-de-delicias%2F&is_video=false&description=DELICIAS| Apagón de tres horas al sur de Delicias\)](http://www.vivirenchiuhua.com.mx/2017/08/05/delicias-apagon-de-tres-horas-al-sur-de-delicias/)

LinkedIn (<http://www.linkedin.com/shareArticle?>

[mini=true&url=http%3A%2F%2Fvivirenchiuhua.com.mx%2F2017%2F05%2Fdelicias-apagon-de-tres-horas-al-sur-de-delicias%2F&title=DELICIAS| Apagón de tres horas al sur de Delicias&source=http%3A%2F%2Fvivirenchiuhua.com.mx%2F\)](http://www.vivirenchiuhua.com.mx/2017/08/05/delicias-apagon-de-tres-horas-al-sur-de-delicias/)

Email

Por La Fare La reforma electoral que el Ejecutivo del Estado envió al Congreso, es con mucha ambiciosa y una gran paso en el fortalecimiento del sistema de partidos en ...

READ MORE

([HTTP://VIVIRENCHIHUAHUA.COM.MX/2017/08/LAS-PRIMARIAS-OTRA-PROPUESTA-DE-CORRAL/](http://vivirenchiuhua.com.mx/2017/08/las-primarias-otra-propuesta-de-corrall/))



"Encuentro Chihuahua" los alcances de Corral (<http://vivirenchiuhua.com.mx/chihuahua-los-alcances-de-corrall/>)

Agosto 9, 2017

0

(<http://vivirenchiuhua.com.mx/2017/chihuahua-los-alcances-de-corrall/#res>)



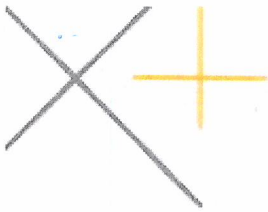
Las tentaciones de Javier Corral (<http://vivirenchiuhua.com.mx/tentaciones-de-javier-corrall/>)

Agosto 7, 2017

0

(<http://vivirenchiuhua.com.mx/2017/tentaciones-de-javier-corrall/#respond>)





MINUTO A MINUTO Menores infractores limpian parque de la UP



Ezekiel Elliott, suspendido seis partidos por violencia doméstica

11 ago 2017 | Deportes



Julián Álvarez le canta a su 'destino' tras acusaciones

10 ago 2017 | Espectáculos



Ballena regresa al mar después de rehabilitación en SeaWorld

11 ago 2017 | Mundo

Solicitará Delicias se le incluya en declaratoria de emergencia

La lista de más de cien domicilios dañados por las lluvias y de 300 jornaleros agrícolas fue enviada a Protección Civil Estatal por parte de su homólogo de Delicias en busca de ser incluidos en la declaratoria de emergencia, que aún no llega a esta ciudad

Por: Redacción
2017-08-07

RSS TAMAÑO: A A COMPARTIR: Email Twitter Facebook Mas



La idea es que se puedan recibir los apoyos correspondientes del Fondo Nacional para los Desastres Naturales (Fonden), informó Patrino Barrera Juárez, quien este lunes estará viajando a la capital del estado para solicitar apoyos inmediatos como hule negro y colchonetas.

Barrera Juárez, titular de Protección Civil Delicias, informó que Protección Civil Estatal aún no declara zona de desastre natural a Delicias, a pesar de que existen más de cien domicilios dañados a causa de las lluvias de la temporada, viéndose afectada principalmente la zona rural, por lo que estarán picando piedra para que se incluya.

"Hay muchas casas dañadas, que tienen techos de madera, de lámina, cartón e incluso de carrizo, por eso estamos solicitando los apoyos correspondientes y que se incluya a Delicias en la declaratoria de emergencia", dijo Barrera Juárez.

Respecto a los jornaleros agrícolas, dijo el entrevistado que también fueron alrededor de 300, de acuerdo a la lista previamente levantada, los afectados y que debido a las lluvias no pudieron trabajar, pues el terreno en las parcelas estaba muy mal, muy mojado, repercutiendo en sus familias que sufrieron al no caerles ese dinero que necesitaban.

Notas relacionadas

- Solicitará Gobierno declaratoria de emergencia para 40 municipios | 27-dic-2015
- Así lo dijo | 24-jul-2017
- Solicitarán declaratoria de emergencia por las lluvias | 23-jul-2017

RSS TAMAÑO: A A COMPARTIR: Email Twitter Facebook Mas

Deja tu comentario para esta noticia

0 Comments

Sort by: Oldest

Poliolaca | Olvide su auto dónde dejó su y lo reporto como robado

Local | Con 50 nuevas unidades anuncian aumento de 8 y 9 pesos en alimentos

Poliolaca | Menores infractores limpian parque de la UP

Local | Inviten al sector primario a participar en foro del TLCAN

Local | Estado y productores a analizar tema del agua

Local | Supervisa Tesorera Municipal cajas receptoras del Boleño Sanstano

Negocios | Unión Ciudadana y GOPARMEX en pláticas vs. Compución

Poliolaca | Capacitan a personal de la FGE en recolección de evidencia

Mundo | Ballena regresa al mar después de rehabilitación en SeaWorld

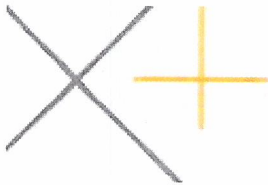
Mundo | Caen a diario a la Tierra cien toneladas de material del espacio

- 1.- En la mira
- 2.- Insuficiente abasto de agua en Barranco Blanco Pobladores
- 3.- Beneficiarán a 50 escuelas con bebederos
- 4.- El arsenal nuclear de EU es más poderoso que nunca Trump
- 5.- Tienen pueblos indígenas de diversidad y pluralidad a México
- 6.- Franklin podría ocasionar desbordamientos de rios Yates
- 7.- Canadá envía a 102 brigadistas a Canadá para combatir incendios
- 8.- SEMN urge a población tomar precauciones por Franklin
- 9.- Camión de maquila se inspecta contra bodega de Ferromex rescatan a guardor
- 10.- Reinauguran dos centros comunitarios integrados

Me Gusta. Retweet. Digg.

Like 171 ok Tweet





15/8/2017

Caen 62mm de lluvia en Delicias | El Diario de Chihuahua

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
WILLY S.A. DE C.V.



Inicio Local Estado Nacional Internacional El Paso TX Deportes Espectáculos Sociales Opinión y Cartón Economía

El Diario

LEALTAD A CHIHUAHUA

CD. Juárez · Delicias · Cusuhútemoc · Parral · Casas Grandes · Clasificado

Martes 15 Agosto 2017 13:26:29 Tipo de Cambio \$17.30 - \$18.10 24°C - 75°F



Delicias

El Diario

LEALTAD A CHIHUAHUA

Inicio Local Estado Nacional Internacional El Paso TX Deportes Espectáculos Sociales Opinión

Economía

Martes 15 Agosto 2017 13:26:29 Tipo de Cambio \$17.30 - \$18.10 24°C - 75°F

Caen 62mm de lluvia en Delicias

Mayra Hermosillo González | Lunes 27 Junio 2016 | 21:15 hrs



ALEX FERREL |



Fueron 62 milímetros de lluvia en la ciudad, lo que registró el pluviómetro de la Comisión Nacional del Agua la noche del domingo, en tan casi 2 horas, la más copiosa de la región. Esta cantidad de precipitación no se tenía desde hace 12 años.

En otras estaciones climatológicas de la Conagua, reportan que en la presa Francisco I. Madero "Las Virgenes" acumuló 25 milímetros de lluvia, mientras que en la presa Boquilla no hubo presencia de precipitación.

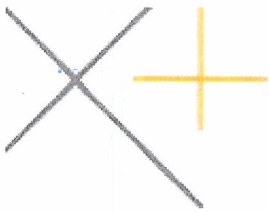
Así lo dio a conocer, Ricardo Valdez Morales, jefe del Distrito de Riego 005, quien además de comentar la cuantificación de lluvia en las tres estaciones climatológicas que operan, refirió que en este año no se había registrado una precipitación tan fuerte como la reportada. Ante esto recomendó tomar precauciones sobre todo en las partes bajas de la ciudad, pues en ocasiones el área en donde se está capturando la lluvia, desemboca en los arroyos que hay en estas partes y no se toman las medidas de seguridad pertinentes.

La coordinación que existe con el Observatorio Meteorológico de Durango y el de Chihuahua siempre ha estado muy estrecho, por lo que una vez más coincidieron en que seguirán presentándose precipitaciones generalizadas, superiores a los 25 milímetros en toda la región, por lo que el Distrito de Riego 005 recomienda a los Módulos de Riego que a través de su personal técnico estén atentos a la infraestructura hidroagrícola que se opera día a día, esto debido a que en días pasados algunos canales tenían gastos fuertes y estas lluvias en un momento dado pueden provocar ciertos incrementos en los niveles de operación. En caso de que se efectúe alguna maniobra de emergencia en los canales que se operan, deberán saber los ingenieros que hay que estar maniobrando ciertas compuertas.

<http://eldiariodechihuahua.mx/Delicias/2016/06/27/caen-62mm-de-lluvia-en-delicias/>

1/3





(https://www.youtube.com/watch?v=8CcmN5aG4yM)

viernes, 11 de agosto, 2017



HOME (/) **NOTA PRINCIPAL** (CATEGORIAS.PL?C=3) LOCAL (CATEGORIAS.PL?C=4) COMPLEMENTO (CATEGORIAS.PL?C=19)
 ECOS POLITICOS (CATEGORIAS.PL?C=11) DE ADICTO A ADICTO (CATEGORIAS.PL?C=12) GOBIERNO DEL ESTADO (CATEGORIAS.PL?C=8)
 CHIHUAHUA (CATEGORIAS.PL?C=18) JMAS (CATEGORIAS.PL?C=6) VIDA SOCIAL DE PARRAL (CATEGORIAS.PL?C=10)
 CONGRESO DEL ESTADO (CATEGORIAS.PL?C=13) NACIONAL (CATEGORIAS.PL?C=23) GENERAL (CATEGORIAS.PL?C=20)
 HABLEMOS DE BEISBOL (CATEGORIAS.PL?C=7) VIDEOS (CATEGORIAS.PL?C=2) FOTOGALERIA (SOCIALES.PL)

ATIENDE LA SCT DERRUMBES POR LLUVIAS RECIENTES EN RED CARRETERA

Por Reportero | Fecha: 29/06/2016 17:00

Me gusta 0 Tweet 0+



La Secretaria de Comunicaciones y Transportes llama a la población a tomar precaución en tramos de la red carretera federal que han sido afectados por derrumbes a causa de las lluvias recientes que se han presentado en el estado.

El Residente General de Conservación de Carreteras Federales del Centro SCT Chihuahua, el Ing. Francisco Javier López Silva, explicó que hasta el momento se han atendido diez derrumbes que se han presentado en la red carretera federal.

Se han registrado derrumbes principalmente en el tramo de la carretera Delicias-Chihuahua en el kilómetro 185, otro tramo que ha sido

afectado por pequeños deslaves es el tramo de la carretera Parral a Limtes de Estados con Durango en el poblado de Villa Matamoros a la altura del km 385, señaló.

Agregó que también se han presentado varios deslaves en el tramo de la carretera Chihuahua-Parral Via Corta a la altura del km 65 al 70, así como del km 125 al 135.

El Residente General de Carreteras Federales señaló que en ninguno de los casos hubo la necesidad de cerrar la circulación de las vías.

Agregó que los dos derrumbes más fuertes que se han presentado son en el tramo que va la carretera La Junta-Basasaschi a la altura del kilómetro 340, el cual este miércoles quedó atendido, además de que se está trabajando actualmente en otro derrumbe ocurrido al km 246 de la misma carretera.

"Cuando el terreno es inestable y la lluvia es fuerte, el terreno se satura por lo que la humedad hace que disminuya la resistencia del suelo que forma el corte produciéndose una falla y por ende se genera el derrumbe", explicó el Residente General de Conservación de Carreteras Federales.

Explicó que el Centro SCT Chihuahua cuenta con 26 cuadrillas de conservación rutinaria mismas que están pendientes de los incidentes que se presenten en la red federal.

"Cuando se presenta un derrumbe en los tramos carreteros, lo primero que hacemos es colocar el señalamiento de protección, para después proceder a meter la maquinaria y limpiar el tramo", señaló. Agregó que la mayor incidencia de deslaves o caídos por lluvias se tiene del mes de junio hasta el mes de septiembre, sin embargo en algunos casos se extiende hasta octubre.

El residente general llamó a los automovilistas a respetar los límites de velocidad en los tramos carreteros para evitar accidentes.

Galería de Imágenes

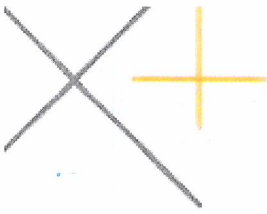


(https://www.facebook.com/informos)



Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



15/8/2017

Se registra la lluvia más copiosa de la temporada; fueron 97 mm | El Diario de Chihuahua

Inicio Local Estado Nacional Internacional El Paso TX Deportes Espectáculos Sociales Opinión y Cartón Economía

El Diario

LEALTAD A CHIHUAHUA

CD. Juárez - Delicias - Cusuhútemoc - Parral - Casas Grandes - Clasificado

Martes 15 Agosto 2017 13:29:19 Tipo de Cambio \$17.30 - \$18.10 22°C - 75°F

Delicias

Se registra la lluvia más copiosa de la temporada; fueron 97 mm

IESÚS C. AGUIRRE MALDONADO | Sábado 15 Julio 2017 | 22:40 hrs



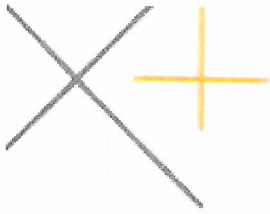
La madrugada de este se registró la precipitación más copiosa de la temporada alcanzando 97 milímetros para la zona de Barranco Blanco; de 50 mm. por el rumbo de Orinda, ambas comunidades de Rosales. En Delicias, se dio conocer que se acumularon 24 mm. El fenómeno meteorológico redujo extracción en la presa La Boquilla y se cerró la Francisco I. Madero.

De acuerdo al Distrito de Riego 005 el ciclo agrícola comprende de octubre del 2016 a septiembre del 2017, por lo que al momento es la lluvia más importante en esta región centro-sur.

En esta ocasión el paso suprimido no se inundó, en tanto los alrededores del edificio Sebastián Lerdo de Tejada lucieron de igual manera saturados, así como las zonas bajas de la ciudad, como

<http://eldiariodechihuahua.mx/Delicias/2017/07/15/se-registra-la-lluvia-mas-copiosa-de-la-temporada-fueron-97-mm/>





15/8/2017

Se registra la lluvia más copiosa de la temporada; fueron 97 mm | El Diario de Chihuahua

el área de hospitales.

Bomberos Delicias tuvo reporte y atendieron un total de cinco viviendas inundadas: En la calle 29 sur de la colonia Ricardo Flores Magón, donde vive Norma Payán, a quien se le inundó la sala a consecuencia de que el desagüe se tapó; en la calle primera norte 207 de Lotes Urbanos; en calle 10 Poniente se tapó el drenaje; en calle 2ª Poniente 1015 dos adultos mayores tuvieron que ser apoyados para sacar el agua de su domicilio y destapar el drenaje; otro hecho se dio en la calle 41 sur de la Linda Vista.

Por su parte el comandante de Protección Civil Patricio Barrera Juárez, dijo que con estas lluvias se le solicitó hule negro, que se agotó tras entregarlo a 12 personas, por lo que se hará la solicitud a su homólogo estatal para que se les dote de más, pues tiene en lista de espera a 13 personas más.

Las lluvias continuarán por lo que se le pide a la ciudadanía que tenga sus patios limpios para evitar las inundaciones en sus domicilios.

En cuanto a los registros de precipitación de la madrugada del pasado sábado, el pluviómetro de Joel Ortiz Hernández, vecino de Barranco Blanco acumuló 97 milímetros, lo que la convirtió en la lluvia más abundante de la temporada. Del rancho El Milagro, ubicado en la zona de Orinda se dio a conocer que sumaron 50 milímetros.

Esta humedad redujo la extracción en las presas del Distrito de Riego 005, Rosalío Núñez, jefe de Operación explicó que ayer se maniobró en dichas fuentes de almacenamiento: se cerró la extracción en Las Vírgenes, en tanto que en La Boquilla se disminuyó de 50 metros cúbicos por segundo a 25, lo que representa un importante beneficio.

También te puede interesar



Nacional

PRI Coahuila va por impugnación de sanción por 'monedero rosa'



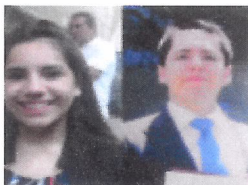
Deportes

Video: Messi es un crack hasta en el básquetbol



Nacional

FOTOS: La temporada de lluvias en México causa 18 secavones y hundimientos en solo una semana



Nacional

Estos son los genios de México



Local

Arrestan a dos personas que amenazaban con un arma de juguete



Estado

Promueven ante el INAH regreso de las 'Momias de Guerrero'

Enlaces patrocinados por Taboola

Te Puede Gustar

10 Hermosas mujeres de los futbolistas no tan hermosos

<http://eldiariodechihuahua.mx/Delicias/2017/07/15/se-registra-la-lluvia-mas-copiosa-de-la-temporada-fueron-97-mm/>

Las más leídas



ESPECTÁCULOS

Barbara de Regil presume diminuto bikini

ESPECTÁCULOS Fergie muestra sus curvas con foto desnuda

NACIONAL Al nacer murió su madre; Registro Civil le niega identidad a niña

ESTADO Suspenden servicio del Chepe por derrumbé en Témoris

INTERNACIONAL Escalofriante escena: Matan a un padre de un tiro mientras abrazaba a su hijo para protegerlo

NACIONAL Aquí, los horarios para ver el gran eclipse solar en tu ciudad

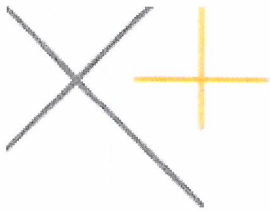
DEPORTES Playera del América, la cuarta más fea del mundo

ESPECTÁCULOS Taylor Swift gana juicio contra DJ que le manoseo el trasero

LOCAL 'Es una porquería el ViveBús': diputado del PAN

ECONOMÍA El 'truco' para que volar sea 30% más barato





15/8/2017

Incesante lluvia en Delicias

RADIZA Camargo / Ojinaga *Valor Chihuahuense*

Cd. Camargo, Chihuahua, México. 15 de Agosto del 2017

PRINCIPAL CIUDADES ESTATALES NACIONALES INTERNACIONALES DEPORTES TIPS COLUMNAS

SOCIALES ESPECTÁCULOS KECOSAS

Click For Menu

Sección: Local

Incesante lluvia en Delicias

Domingo, 23 de Julio de 2017 09:28

Vistas: 2489

Comparte en:



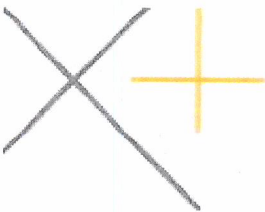
Cd. Delicias, Chih.- Una incesante lluvia ha permanecido en la ciudad por más de 12 horas y el pronóstico señala que estas se mantendrán durante este domingo.

Cerca de las 8 de la noche de ayer sábado inició la lluvia cuya intensidad ha variado desde muy intensa hasta ligeras lloviznas que se han mantenido hasta la mañana de este domingo, causando un acumulamiento de agua en las diferentes calles,

<http://www.radiza.com.mx/camargo/noticia/individual.php?id=121368>

1/2





15/8/2017

Incesante lluvia en Delicias

afortunadamente sin que hasta el momento se reporte algún accidente ha causa de esto.

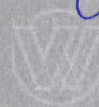


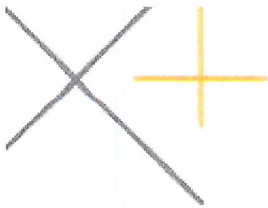
En tanto, este domingo hay un 80% de probabilidad de que continuarán las lluvias en la mayor parte del país debido a una zona de inestabilidad en el norte del país, la onda tropical número 18 extendida en el sureste del territorio nacional y los desprendimientos nubosos de la depresión tropical 9-E al sur de las costas de Guerrero, informó el Servicio Meteorológico Nacional (SMN).

Edición: Eduardo Luna

Grupo Radiza Delicias

MÁS DE DELICIAS





Presas Las Virgenes, río San Pedro, tapa puente
(Carg, Presas, 2018, 2019, 2020, Dirección, 2020, San Pedro, puente - 2)


La carretera que comunica los municipios de Rosales y Delicias fue cerrada, debido a la creciente del río San Pedro.

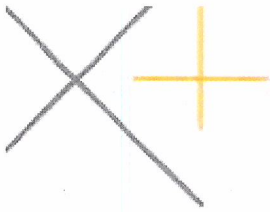
Visitantes a la presa Francisco I. Madero, también conocida como Las Virgenes, capturaron cómo el agua que lleva el río tapó el puente que pasa sobre este cuerpo.

La presa registra una lámina de más de cien metros, luego de que comenzó



(/uploads/imagen/imagen/127085/puente_presa_virgens.jpg)





Derraman agua seis presas, por constantes lluvias en Chihuahua

Con la vertiente de 20 metros cúbicos por segundo, de El Granero, suman ya seis las presas que derraman agua en el estado, informó Virgilio Cepeda, titular de la Coordinación Estatal de Protección...

Notimex. 06 08 2017 - 17 31h

Con la vertiente de 20 metros cúbicos por segundo, de El Granero, suman ya seis las presas que derraman agua en el estado, informó Virgilio Cepeda, titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

El funcionario exhortó a toda la población del estado a extremar precauciones por inundaciones, daños y contingencias provocadas por el temporal, ante el pronóstico de más lluvias que prevalecerán hasta la primera semana de octubre.

"Ha sido instrucción del gobernador Javier Corral Jurado, informar, alertar y prevenir a la población sobre cualquier incidente o contingencia que pueda poner en riesgo la vida de sus habitantes", expresó.

Expuso que de acuerdo con información de la Conagua, las seis presas que actualmente derraman líquido son Las Vírgenes, en el municipio de Rosales; Abraham González, en Guerrero; Las Chepas, en Bachiniva; La Siturachi, en Bocoyna; La Parral, en Parral y La Junta de los Arroyos, en el municipio de Ignacio Zaragoza.

Indicó que el caudal de los ríos se eleva considerablemente y es por ello, que la gente debe tomar las medidas necesarias de precaución, sobre todo en los vados y cruces peligrosos. "Nosotros estamos alertando aguas abajo y haciendo recorridos preventivos en apoyo a las autoridades de esos municipios".

Según Conagua, el volumen total de agua que hay actualmente en las presas La Boquilla, Francisco I Madero, Luis L. León o El Granero, Abraham González, Las Lajas, El Tintero, Chihuahua, El Rejón, San Gabriel, San Gabriel, Pico del Águila y Piedras Azules, es de 3 mil 297.72 millones de metros cúbicos.

Mencionó que con ello, cubre el 79.2 por ciento de su capacidad de almacenamiento que es de cuatro mil 170.24 millones de metros cúbicos.

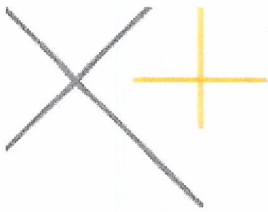
Virgilio Cepeda atribuyó la actual situación meteorológica a anticiclones que retrasan la llegada de las precipitaciones. Una anomalía que evita la generación de nubosidad para que se produzcan lluvias.

"Este fenómeno parece ser el retorno de lluvias que ocurre cada 10 años en la región y que hace recordar la tromba de 1990 que azotó la capital del estado; otra que en el 2006 también arrasó casas, vehículos y ocasionó muertes en Ciudad Juárez y las inundaciones del 2008 en Ojinaga, Coyame, Jiménez y Parral", dijo.

Hoy en día, desde que se declararon zonas de emergencia, hace tres semanas, Protección civil está entregando insumos en diversos municipios donde han estado habilitando albergues en esta temporada de lluvias.

"Ya llevamos 43 de 67. Iniciamos con los que sí presentaron su Plan de Lluvias 2017; pero los mismos apoyos se les entregarán a los 67 municipios", precisó Cepeda.





Published on Chihuahua.gob.mx (<http://edo.chihuahua.gob.mx>)

Informa Protección Civil Estatal que se encuentran vertiendo 7 presas y continuarán las lluvias

Groups audience:

[Coordinación Estatal de Protección Civil](#) [1]

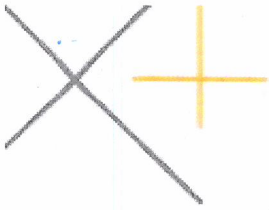
La Coordinación Estatal de Protección Civil, encabezada por el Arq. Virgilio Cepeda Cisneros, informó que a la fecha se encuentran vertiendo las siguientes presas:

- Luis L. León "El Granero" en el municipio de Aldama
- Francisco I. Madero "Las Virgenes" en el municipio de Rosales
- Abraham González, en el municipio de Guerrero
- Manuel M. Prieto "Las Chepas" en el municipio de Bachiniva
- Junta de los Arroyos en el municipio de Ignacio Zaragoza
- Situriachi en el municipio de Bocoyna.
- Parral, en el municipio de Hidalgo del Parral

Asimismo, el funcionario expreso que "ha sido instrucción del Sr. Gobernador, Lic. Javier Corral Jurado, informar, alertar y prevenir a la población sobre cualquier incidente o contingencia que pueda poner en riesgo la vida de sus habitantes". por lo que solicitó a la población extremar precauciones por daños, inundaciones y contingencias ocasionadas por la presente temporada de lluvias, ya que los pronósticos indican que continuarán las lluvias hasta inicios del mes de Octubre en el presente año, por lo que se indica a la ciudadanía evitar vados y cruces peligrosos ya que el caudal de los ríos y arroyos se continúa incrementando, debido a ello, personal de Protección Civil Estatal realiza recorridos preventivos en apoyo a las autoridades de los municipios.

Imagen Destacada:





[2]

Publicado por : Ing. Ildelfonso Diaz Murcia
Fecha: 08/7/2017

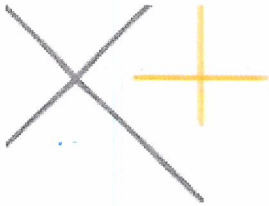
Source URL:

<http://edo.chihuahua.gob.mx/contenidos/Informa-proteccion-civil-estatal-que-se-encuentran-vertiendo-7-presas-y-continuan-las>

Links

- [1] <http://edo.chihuahua.gob.mx/proteccioncivil>
- [2] http://edo.chihuahua.gob.mx/sites/default/files/img_7432.jpg





PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
WILLY S.A. DE C.V.



Dr. Victor Miranda

Artroscopia Fracturas Desgastes Rodilla Cadera, Codos dr.victormiranda.com



Inicio Local Estado Nacional Internacional El Paso TX Deportes Espectáculos Sociales Opinión y Cartón Economía

CD Juárez Delicias Cuauhtémoc Parral Casas Grandes Clasificado

El Diario
LEALTAD A OBLIGACIÓN

Viernes 11 Agosto 2017 13:20:10 Tipo de Cambio \$17.35 \$18.15 28°C 82°F

Delicias

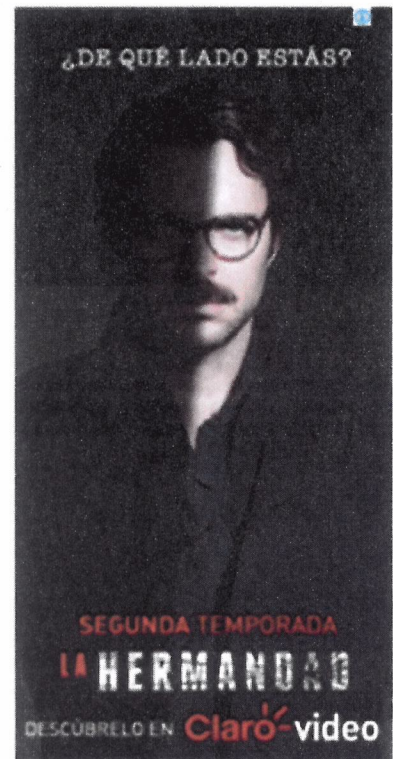


Wibe Seguro de Auto

Cada conductor es diferente.
Personaliza tu seguro como quieras

Afecta granizo 860 hectáreas en Mecoqui

Evangelina Fuentes Sáenz/El Diario | Miércoles 09 Agosto 2017 | 15:46 hrs



El Diario

El Diario

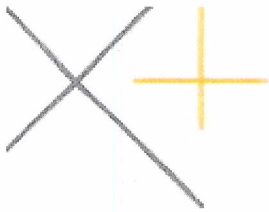


Delicias. - La fuerte granizada que se presentó la tarde del lunes en una zona de Mecoqui, afectó en diferentes grados de daños 860 hectáreas de sandía, chile, algodón, maíz y alfalfa. Ayer se levantaban actas de hechos a fin de solicitar el pago del seguro catastrófico.

PUBLICIDAD

Tel. 4186857 • pycwilly@hotmail.com • C. 20 # 4410 Col. Bellavista #4410





La urgencia fue para proceder con el trámite que exige el seguro catastrófico para quienes sufrieron los daños por el fenómeno del granizo, registrado después de las 7 de la tarde del lunes anterior.

El trabajo de levantamiento de evidencias se realizó en dos Módulos del Distrito de Riego 005: en el 8 con sede en la comunidad de Salón de Actos municipio de Rosales, donde se contabilizaron un total de 600 hectáreas. El otro fue en el 7 con oficinas en Lázaro Cárdenas, Meoquí, sumando unas 260 hectáreas afectadas.

El funcionario federal refirió que en ambos Módulos los cultivos dañados son: alfalfa, maíz, chile, sandía y algodón, unos con afectaciones del 100 por ciento y otros en diversos grados.

El protocolo que se sigue para hacer válido el seguro catastrófico debe cumplir - se a cabalidad y parte de esto es enviar las evidencias fotográficas, la localización geográfica del predio, la superficie, el cultivo, entre otros, para así integrar el padrón de agricultores involucrados.

"El fenómeno climático presentado el lunes por la tarde sí trajo consigo severos daños", reiteró Castilla Garza asegurando que en una rápida coordinación el municipio, el Estado a través de Desarrollo Rural y la Federación por medio de Sagarpa, se llevó a cabo el operativo de levantamiento de datos que permita conformar el documento que se entregue a las autoridades correspondientes que valorarán cada uno de los casos.

El jefe del DDR 013 lamentó la situación que viven los productores de las jurisdicciones de los Módulos 7 y 8, ya que viene a repercutir definitivamente en su economía. Se trató de una franja donde hubo afectaciones en grados distintos, que es lo que habrá de determinar si se paga o no el seguro que se adquiere por parte de la autoridad.

Hay casos en que los agricultores tendrán sus propios seguros que los habrán de hacer efectivos y recuperar algo de las pérdidas que traerá consigo esta precipitación en forma de granizo.

Fuerte tormenta azota el Seccional de Lázaro Cárdenas

Octavio Márquez/El Diario

Dolicias. - Varios árboles de gran tamaño que cedieron a los fuertes vientos, además de cables de energía eléctrica caídos, dejó como saldo un fenómeno meteorológico que azotó la noche de ayer poblaciones del Seccional Lázaro Cárdenas, sin embargo no se reportan daños a viviendas o desastres, confirmó el comandante de Bomberos y Protección Civil, Edgar Rodríguez.

Este sería el quinto fenómeno climático en lo que va de la temporada de lluvias que se ha dejado sentir en municipios de la región centro sur del estado, según confirman fuentes oficiales.

Según el parte proporcionado por la Dirección de Seguridad Pública de Meoquí, los agentes acudieron a la colonia Emiliano Zapata, ya que reportaron caída de árboles, así mismo a Estación Consuelo, ya que alertaron por desplome de cables de CFE, hechos que movilizaron a las autoridades.

La fuerte tormenta acompañada de granizo, lluvia intensa y vientos de entre los 55 y 75 kilómetros por hora, inició poco después de las 8 de la noche y tuvo una duración de más de 30 minutos.

La fuerte precipitación fue vista por decenas de conductores que circulaban sobre la carretera a Delicias, que al levantar la mirada observaron en el cielo nubes que parecían una culebra.

Los primeros reportes indican que la tormenta duró constante más de 30 minutos con caída de granizo, tiempo en el cual fue nula la visibilidad para los conductores.

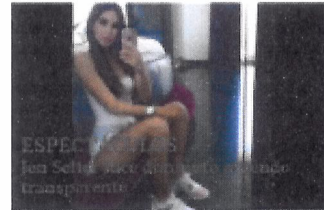
Este hecho puso en estado de alerta a las diferentes corporaciones de emergencia, sin que hasta el momento reporten daños o inundaciones de viviendas.

También te puede interesar



Calcula tu descuento

Las más leídas



LOCAL ¿Quién dijo ser director de la Municipal de Aquiles Serdán en trama clandestina

NACIONAL Quinceañera huye de Querétaro; mató a joven que no quiso ser su chambelán

INTERNACIONAL Video: Asesinan a hombre mientras esperaba en la peluquería

ESTADO Van por reforma para quitar nivel académico en Congreso

NACIONAL FUERTE VIDEO: Una adolescente intenta robar una camioneta en Morelos y acaba asesinada

INTERNACIONAL Graban presunto encuentro con 'Ple Grande' en Carolina del Norte

LOCAL Versión: Subirá a 9 pesos tarifa del transporte público

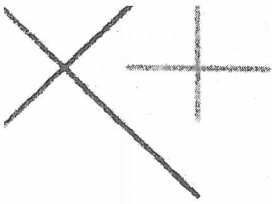
INTERNACIONAL Exmiembro de la Mara Salvatrucha envía un mensaje a Trump

INTERNACIONAL 'Finger knot', el reto con dedos que causa furor en las redes sociales



ANEXO 8

8



PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
WILLY S.A. DE C.V.



PCW-SUMF No. 20/2017-08
Delicias, Chih. A 31 de Julio del 2017

Ing. Cristina Qurino Venzor
RESIDENTE DE OBRA IMSS
Presente.-

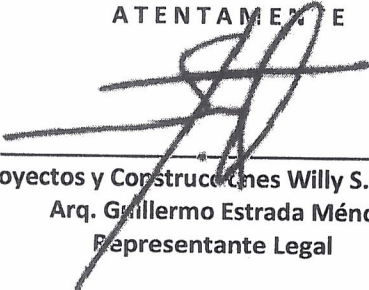
Me refiero al contrato de la obra pública No. 2-14080001-4-43730 con numero de compromiso 4-43730, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de fecha 01 de diciembre del 2016, celebrado por una parte el Instituto Mexicano del Seguro social y por otra parte Proyectos y Construcciones Willy S.A. de C.V. para la ejecución de los trabajos denominados "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20, 6 consultorios con AMC", en Delicias, Chihuahua.

Como es de su conocimiento, derivada de la lluvia suscitada del 15 de Julio al 23 de Julio del 2017, se suspendieron los trabajos relativos a la obra en mención durante nueve días, por lo anterior me permito informarle que se llevó acabo la cuantificación de daños ocasionados y se requiere de un periodo de 20 días naturales para repararlos, lo anterior por cuestiones ajenas a la empresa, ya que el suministro de materiales ha sido afectado por la lluvia e inundaciones en el municipio.

No omito mencionar que los trabajos y costo de materiales a reponer serán sin cargo a dicha institución, por lo que solicito que los periodos de suspensión sean considerados sin sanción a la empresa que represento y en caso de ser procedente sean considerados para prorroga en la fecha del término del contrato que mi representada tiene con el IMSS.

Sin más por el momento y en espera de su favorable respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Proyectos y Construcciones Willy S.A. de C.V.
Arq. Guillermo Estrada Méndez
Representante Legal

*Recibi 31/Julio/2017
Cristina Qurino Venzor*



(https://www.youtube.com/watch?v=8OonN5uO4yM)

viernes, 11 de agosto, 2017



HOME (1) NOTA PRINCIPAL (CATEGORIAS.PL?C=3) LOCAL (CATEGORIAS.PL?C=4) COMPLEMENTO (CATEGORIAS.PL?C=19)
ECOS POLITICOS (CATEGORIAS.PL?C=11) DE ADICTO A ADICTO (CATEGORIAS.PL?C=12) GOBIERNO DEL ESTADO (CATEGORIAS.PL?C=8)
CHIHUAHUA (CATEGORIAS.PL?C=18) JMAS (CATEGORIAS.PL?C=6) VIDA SOCIAL DE PARRAL (CATEGORIAS.PL?C=10)
CONGRESO DEL ESTADO (CATEGORIAS.PL?C=13) NACIONAL (CATEGORIAS.PL?C=23) GENERAL (CATEGORIAS.PL?C=20)
HABLEMOS DE BEISBOL (CATEGORIAS.PL?C=7) VIDEOS (CATEGORIAS.PL?C=2) FOTOGALERIA (SOCIALES.PL)

ATIENDE LA SCT DERRUMBES POR LLUVIAS RECIENTES EN RED CARRETERA

Por Reportero | Fecha: 29/06/2016 17:00

Me gusta



La Secretaría de Comunicaciones y Transportes llama a la población a tomar precaución en tramos de la red carretera federal que han sido afectados por derrumbes a causa de las lluvias recientes que se han presentado en el estado.

El Residente General de Conservación de Carreteras Federales del Centro SCT Chihuahua, el Ing. Francisco Javier López Silva, explicó que hasta el momento se han atendido diez derrumbes que se han presentado en la red carretera federal.

"Se han registrado derrumbes principalmente en el tramo de la carretera Delicias-Chihuahua en el kilómetro 165, otro tramo que ha sido

afectado por pequeños deslaves es el tramo de la carretera Parral a Límites de Estados con Durango en el poblado de Villa Matamoros a la altura del km 385", señaló.

Agregó que también se han presentado varios deslaves en el tramo de la carretera Chihuahua-Parral Via Corta a la altura del km 65 al 70 así como del km 125 al 135.

El Residente General de Carreteras Federales señaló que en ninguno de los casos hubo la necesidad de cerrar la circulación de las vías.

Agregó que los dos derrumbes más fuertes que se han presentado son en el tramo que va la carretera La Junta-Basaseachi a la altura del kilómetro 340, el cual este miércoles quedó atendido, además de que se está trabajando actualmente en otro derrumbe ocurrido al km 246 de la misma carretera.

"Cuando el terreno es inestable y la lluvia es fuerte, el terreno se satura por lo que la humedad hace que disminuya la resistencia del suelo que forma el corte produciéndose una falla y por ende se genera el derrumbe", explicó el Residente General de Conservación de Carreteras Federales.

Explicó que el Centro SCT Chihuahua cuenta con 26 cuadrillas de conservación rutinaria mismas que están pendientes de los incidentes que se presentan en la red federal.

"Cuando se presenta un derrumbe en los tramos carreteros, lo primero que hacemos es colocar el señalamiento de protección, para después proceder a meter la maquinaria y limpiar el tramo", señaló. Agregó que la mayor incidencia de deslaves o caídos por lluvias se tiene del mes de junio hasta el mes de septiembre, sin embargo en algunos casos se extiende hasta octubre.

El residente general llamó a los automovilistas a respetar los límites de velocidad en los tramos carreteros para evitar accidentes.

Galería de Imágenes



ANEXO 9

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Construcción
Residencia de obra



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Delicias, Chihuahua, a 31 de julio de 2017

Oficio No. REOBRA/UMF No.20 de 6 Consultorios con AMC/016-01/17

ARQ. NANCY HAYDEE SANCHEZ LUJAN

Superintendente de Obra

Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.

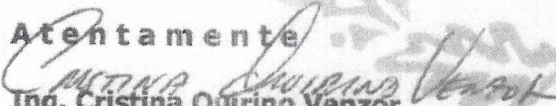
Presente

En relación al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios No. 2-14080001-4-43730 y el número de compromiso 4-43730 relativo a la "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC", con domicilio en Calle Las Huertas esquina con Calle Mandarina No. 501, Fraccionamiento Las Huertas, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

Por este conducto la Residencia de Obra IMSS informa al Contratista Proyectos y Construcciones Willy, S.A de C.V., que derivado de las condiciones adversas existentes en el Municipio de Delicias, así como por la persistencia de humedad y lluvia; no se podrán ejecutar trabajos en obra, hasta alcanzar las condiciones mínimas necesarias de trabajo, considerando precedente los 20 días solicitados.

Sin más por el momento envió a usted un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Cristina Quirino Venzor

Residente de Obra

UMF No.20 de 6 Consultorios con AMC

Delicias, Chihuahua.

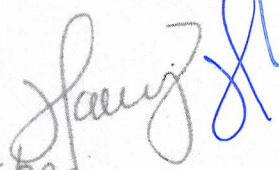
C.c.p:

-Arq. Sara López Baldenebro.- Subjefe de la División de Construcción Zona Norte

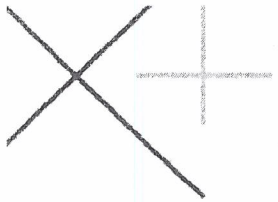
-Minutario

31 JUL 17

Recibi

Nancy Sanchez 

ANEXO 10



PCW-SUMF No. 20/2017-10
Delicias, Chih. A 10 de Agosto del 2017

Ing. Cristina Qurino Venzor
RESIDENTE DE OBRA IMSS
Presente.-

Me refiero al contrato de la obra pública No. 2-14080001-4-43730 con numero de compromiso 4-43730, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de fecha 01 de diciembre del 2016, celebrado por una parte el Instituto Mexicano del Seguro social y por otra parte Proyectos y Construcciones Willy S.A. de C.V. para la ejecución de los trabajos denominados "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20, 6 consultorios con AMC", en Delicias, Chihuahua.

Por este conducto le informo que derivado de las fuertes y constantes lluvias que se suscitaron desde el pasado sábado 15 de Julio, se suspendieron la secuencia de los trabajos en la obra, lo anterior para salvaguardar la integridad física del personal en la misma, porque la intensidad y frecuencia de la misma impedía el avance en los trabajos que se realizaban, inclusive haciéndose la declaratoria de emergencia por la presencia de lluvias severas a partir del día 15 de julio del 2017, a continuación se enlista las partidas que fueron mayormente afectadas y suspendidas en el proceso de los trabajos afectadas:

- 1.- OC-02 Cimentación y Estructura.
- 2.- OC-03 Estructura de acero.
- 3.- OC-04 Albañilería
- 4.- OC-11 Urbanización
- 5.- IE Instalación Electrica
- 6.- IH Instalación Hidráulica

Por lo anterior descrito, solicito que del periodo del 15 de Julio al 28 de Agosto del 2017, se considere la suspensión de la obra, para no afectar así al proceso de los avances, conforme al programa dichos días, no sean considerados como atraso en los trabajos.

Una vez terminada la contingencia, se procederá a la realizar los trabajos de limpieza y reparación de daños para así continuar con los trabajos programados.

Sin más por el momento y en espera de su favorable respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Proyectos y Construcciones Willy S.A. de C.V.
Arq. Guillermo Estrada Méndez
Representante Legal

RECIBI 10/AGOSTO 2017
Cristina Qurino Venzor

ANEXO 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

NUMERO DE COMPROMISO:
4-43730C1-17

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.		Convenio Adicional al Plazo, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios	
REGISTRO PATRONAL IMSS: A80-67317-10-8		NÚMERO DE CONTRATO: 2-14080001-4-43730	DE FECHA: 01 de diciembre de 2016
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000137645		NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: AO-019GYR119-E111-2016	FECHA DE ASIGNACIÓN: 17 de noviembre de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PCW040506DM6		NÚMERO DE CONVENIO: 2-14080001-4-43730C1-17	DE FECHA: 12 de junio de 2017
DOMICILIO FISCAL: Calle 20, No. 4410, Colonia Bellavista, Código Postal 31050, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: 614186857 Correo electrónico: pycwilly@hotmail.com		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: MARCAR CON UNA X ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X) INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA:	

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	08	DELEGACIÓN CHIHUAHUA
Tipo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Consecutivo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO DEL INMUEBLE: Calle las Huertas esquina con calle Mandarina, Fraccionamiento las Huertas, Ciudad Delicias, Chihuahua.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:
SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

FECHA DE INICIO 03 de Junio de 2017	FECHA DE TERMINACIÓN 04 de Septiembre de 2017	Número de obra 14080001
-----------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------

CONCEPTO: SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.	OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN: NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP17/028/0080 FECHA: 19 de enero de 2017. ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF. FECHA: 28 de septiembre de 2016. ACDO.AS3.HCT.141216/356.P.DF. FECHA: 14 de diciembre de 2016
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IMPORTE DEL CONTRATO: \$28'256,895.33 (Veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.), más IVA.	AUMENTO AL MONTO: N/A
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

PLAZO DEL CONTRATO: 180 días naturales	AUMENTO AL PLAZO: 94 días naturales
-----------------------------------------------	--------------------------------------------

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	IMPORTE:	APLICACIÓN:
	N/A	N/A	N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN:
	N/A	N/A	N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES	IMPORTE DE LAS GARANTIAS CUMPLIMIENTO 2017: \$40,164.08 más IVA
-----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

Otorga Compromiso Por el Área Responsable de la Contratación C. Juan Carlos Reyes García Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal	Acepta Compromiso Por el Contratista Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V. C. Guillermo Estrada Mendez Administrador Único
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 y 100 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:



Convenio N° 2-14080001-4-43730C1-17

N° de Compromiso 4-43730C1-17

Convenio Adicional al Plazo No. 2-14080001-4-43730C1-17, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-14080001-4-43730, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Instituto"**, representado en este acto, por el **C. Juan Carlos Reyes García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"** representada en este acto por el **C. Guillermo Estrada Mendez**, en su carácter de **Administrador Único**; a quienes en forma conjunta se les denominará **"Las Partes"**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. "El Instituto" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Con fecha 01 de diciembre de 2016, **"El Instituto"** y **"El Contratista"**, celebraron el Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 2-14080001-4-43730 con **"El Contratista"**, relativo a la ejecución de los trabajos para la **Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC en el Municipio de Delicias, Chihuahua**, ubicada en calle las Huertas esquina con Calle Mandarina, Fraccionamiento las Huertas, Ciudad Delicias, Chihuahua, por un monto de **\$28,256,895.33 (Veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución de **180 días naturales** a iniciarlos el **05 de diciembre de 2016** y a terminarlos el **02 de junio de 2017**.

1.3. La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa Número **AO-019GYR119-E111-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción III, 30 fracción I, 31, 41, 42 fracción VII, y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el escrito a que alude el artículo 41, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de fecha 07 de noviembre de 2016.

1.4. Su representante, el **C. Juan Carlos Reyes García**, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de **"El Instituto"**, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 15,087 de fecha dos de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero titular de la notaría número 248 del entonces Distrito Federal, como titular de la Coordinación de



Convenio N° 2-14080001-4-43730C1-17

N° de Compromiso 4-43730C1-17

Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración¹ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación.

1.5. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.6. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **C. Ing. Cristina Quirino Venzor**, en su carácter de Residente de Obra de "El Instituto", y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitió el dictamen técnico **S/N**, de fecha 05 de Mayo de 2017, que funda y motiva el presente convenio adicional al plazo y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

1.7. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el plazo de ejecución de los trabajos, en un porcentaje 52.22% (cincuenta y dos punto veintidós por ciento), en relación del originalmente pactado.

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF. de fecha 28 de septiembre de 2016 y ACDO.AS3.HCT.141216/356.P.DF. de fecha 14 de diciembre de 2016 ; emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/OP17/028/0080, de fecha 19 de enero de 2017.

1.9. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango No. 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"El Contratista" declara que:

Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.



Convenio N° 2-14080001-4-43730C1-17

N° de Compromiso 4-43730C1-17

2.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.2. Acredita la personalidad de su representante para la firma de este Convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública número 7,158, Volumen 180, de fecha 06 de mayo de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público número 6 en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio mercantil electrónico número 21157*10, de fecha 04 de junio de 2004.

2.3. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en **Calle 20, No. 4410, Colonia Bellavista, Código Postal 31050, Chihuahua, Chihuahua.**

En tal virtud en términos de los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al plazo a que se alude en la Declaración 1.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

C l á u s u l a s :

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2 del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.6., del presente convenio, que justifica el aumento al plazo, y **"El Contratista"**, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de ejecución de los trabajos según el catálogo de conceptos y sus erogaciones; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización mensual de mano de obra; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización mensual de maquinaria y equipo; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización mensual de materiales y Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios y que como anexos firmados por el Representante Legal de **"El Contratista"** y el Residente de obra de **"El Instituto"** forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- PLAZO.- **"El Instituto"** y **"El Contratista"**, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **94 (noventa y cuatro) días naturales**, lo que representa un porcentaje del **52.22% (cincuenta y dos punto veintidós por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **180 días naturales**, corresponde un plazo total de **274 días naturales**, por lo que el presente convenio




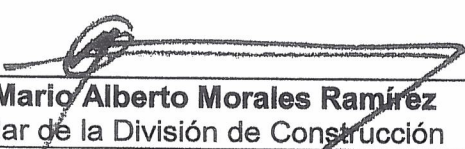
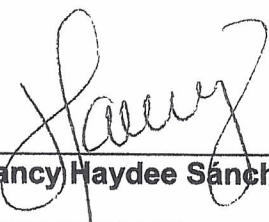
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

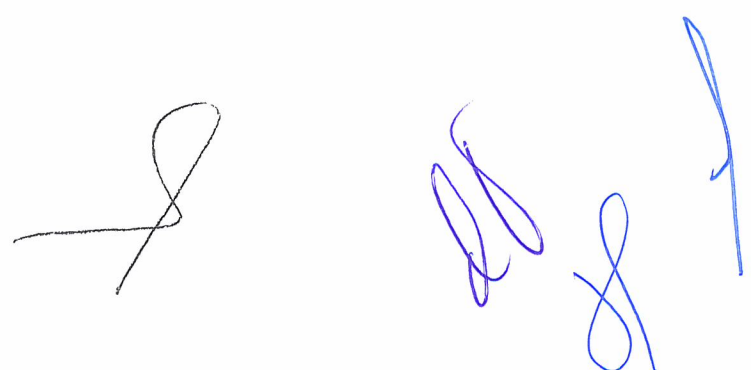
Convenio N° 2-14080001-4-43730C1-17

N° de Compromiso 4-43730C1-17

 <p>C. Eduardo Martínez Frausto Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p>  <p>C. Mario Alberto Morales Ramírez Titular de la División de Construcción</p>	<p>Superintendente de Construcción</p>  <p>C. Nancy Haydee Sánchez Lujan</p>

Las firmas que anteceden forman parte del **Convenio Adicional al Plazo**, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14080001-4-43730C1-17.

¹ De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ANEXO 12



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4157-00134-5
Código de Seguridad: 42ReVIEW
Folio: 2142700
Monto de la fianza: \$2,825,689.53
Monto de este movimiento: \$0.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Junio de 2017
Movimiento: Endoso (1-6QANJO)

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY SA DE CV

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 4157-00134-5, EXPEDIDA EL 16 DE FEBRERO DE 2017, POR ESTA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, POR LA CANTIDAD DE \$2,825,689.53 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY, S.A. DE C.V., ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA PÓLIZA DE FIANZA CITADA QUE SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDA ÍNTEGRAMENTE, DENTRO DEL TEXTO SE INCLUYE Y/O MODIFICA LO SIGUIENTE:

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPIDE EL PRESENTE ENDOSO A LA FIANZA ARRIBA CITADA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO NÚMERO *2-14080001-4-43730C1-17*, NÚMERO DE COMPROMISO 4-43730C1-17, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, NÚMERO *2-14080001-4-43730*, NÚMERO DE COMPROMISO *4-43730*, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE DICHO CONVENIO, CONSIENDE EXPRESAMENTE EN: A) AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CITADA AL RUBRO, AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL CONVENIO OBJETO DEL PRESENTE ENDOSO. B) QUE TANTO EL PRESENTE ENDOSO COMO LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL ARRIBA CITADA, SUBSISTEN DE FORMA SOLIDARIA E INSEPARABLE, A PETICIÓN DE NUESTRO FIADO, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY, S.A. DE C.V.

=FIN DE TEXTO=

Recibí Lic. Tannya Díaz

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital al cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Y...
 VIRGINIA RAMOS CADENA

Firma Firmante: GRACIELA GUARDALUPE SOTO ALANÍS, Serie Certificado: 00000100009900007232, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4157-00134-5
 Código de Seguridad: x1IYMRu
 Folio: 2087445
 Monto de la fianza: \$2,825,689.53
 Monto de este movimiento: \$2,785,525.45

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Febrero de 2017
 Movimiento: Endoso Aumento (1-65VJRK)

Fiado: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY SA DE CV

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$2,825,689.53 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, 1° PISO, COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NÚMERO PCW040506DM6, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 20, NO.4410, COLONIA BELLAVISTA, CÓDIGO POSTAL 31050, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 2-14080001-4-43730, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE SE ADJUDICÓ A PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY, S.A. DE C.V., CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AO-019GYR119-E111-2016, RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA: LA PRESENTE FIANZA SE CONSTITUYE PARA GARANTIZAR EL 10% DEL MONTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, DEL PROGRAMA CONTENIDO EN EL CONTRATO Y SE SUSTITUIRÁ EN LOS SIGUIENTES EJERCICIOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92, DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS NATURALES, QUE COMPRENEN DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 02 DE JUNIO DE 2017, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA ASERTA SA DE CV GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA, POR TRATARSE DE UNA OBLIGACIÓN INDIVISIBLE, MÁS LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE EN SU CASO DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL CONTRATISTA LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Recibí Fianza Original Lic. Karla Islas

[Handwritten Signature]

VIRGINIA RAMOS CADENA

Firma: H200321v0wmsu0hf039... Serie Certificado: 9000010000990007237, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Decotax

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A165 VJRK 17

www.aserta.com.mx



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4157-00134-5
Código de Seguridad: x1IYMRu
Folio: 2087445
Monto de la fianza: \$2,625,689.53
Monto de este movimiento: \$2,785,525.45

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Febrero de 2017
Movimiento: Endoso Aumento (1-65VJRK)

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY SA DE CV

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESCRITO DEL INSTITUTO; AFIANZADORA ASERTA SA DE CV GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE MANIFIESTA:

A). QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO.

B). QUE SE DARÁ POR ENTERADA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CON LA COPIA DEL OFICIO QUE EL INSTITUTO EMITA PARA INICIAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

C). QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO (EL CONTRATISTA) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

D). QUE PAGARÁ AL INSTITUTO, POR INCUMPLIMIENTO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, LA CANTIDAD GARANTIZADA, POR TRATARSE DE UNA OBLIGACIÓN INDIVISIBLE, MAS LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE EN SU CASO DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL FIADO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE TAL INSTANCIA EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD REQUERIDA O RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

E). QUE LA RECLAMACIÓN QUE FORMULE EL BENEFICIARIO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE REALIZARÁ DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

VIRGINIA RAMOS CADENA

Firma Digital Firmante: GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS, Serie certificadora: 0000010000900007232, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cocobar

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A165 VJRK 17

www.aserta.com.mx



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4157-00134-5
Código de Seguridad: x1IYMRu
Folio: 2087445
Monto de la fianza: \$2,825,689.53
Monto de este movimiento: \$2,785,525.45

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Febrero de 2017
Movimiento: Endoso Aumento (1-65VJRK)

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY SA DE CV

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora.
 Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS PÓLIZAS DE FIANZA, ACOMPAÑADO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA Y QUE SE OBLIGA A ATENDERLA EN TIEMPO Y FORMA.

F). QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO,

G). QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

H). QUE SI ES PRORROGADO LA FECHA DE TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, EXISTEN CONVENIOS DE AUMENTO AL MONTO O PLAZO O AMBOS, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA O AUMENTADA EN CONCORDANCIA CON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE HAYAN FORMALIZADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

I). QUE SI EXISTE ESPERA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL TIEMPO DE ESPERA CONCEDIDO.

J). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

K). QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS OTORGARÁ AL FIADO EL O LOS ENDOSOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORIGINAL EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO F DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LA PRORROGA O MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA POR CUALQUIERA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

VIRGINIA RAMOS CADENA

Firma: H2VdLr1VnAM5U8EfnS9v1p/v2c4fW1V5yXc/CZc5Zk3kApf5QwcccauRAAFV54aPpaaamRtR1ZcTdtI79a4a8095EmSUNLrpf4H85Fm/N/R107YX9u18q93564HmU0PwKdEBy0GvYtY511YK1CM1SgqzXg*
 Digital Firmante: GRACIELA GURUVAJUE SOTO ALANIS, Serie Certificada: 0000010000960007732, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Ceoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A165 VJRK 17

www.aserta.com.mx



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4157-00134-5
Código de Seguridad: x11YMRu
Folio: 2087445
Monto de la fianza: \$2,825,689.53
Monto de este movimiento: \$2,785,525.45

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Febrero de 2017
Movimiento: Endoso Aumento (1-65VJRK)

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY SA DE CV

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE LOS MEDIOS REFERIDOS, FORMARAN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

L). QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, SIEMPRE Y CUANDO EL INSTITUTO OTORQUE SU ANUENCIA POR ESCRITO, ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL FIADO, MEDIANTE COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA CONSIGNADA EN EL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL EL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN SERÁ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO, PREVIA SOLICITUD QUE FORMULE EL FIADO, LA QUE SERÁ EXPEDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL FIADO, EN EL CASO QUE, DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO NO SE EMITA EL OFICIO DE CANCELACIÓN, NI SE DE RESPUESTA AL FIADO NEGANDO LA CANCELACIÓN, SE ENTENDERÁ QUE SE OTORGA LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ACTUALIZÁNDOSE LA HIPÓTESIS DE LA AFIRMATIVA FICTA.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO EL BENEFICIARIO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

AFIANZADORA ASERTA SA DE CV, GRUPO FINANCIERO ASERTA ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO COMO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

VIRGINIA RAMOS CADENA

Firma Digital Firmante: GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS, Serie Certificada: 000001000099000707237, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cacoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A165 VJRK 17

www.aserta.com.mx

25

87



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N.º 2-14080001-4-43730, COMPROMISO N.º 4-43730 Y CONVENIOS Nos. 2-14080001-4-43730C1-17, 2-14080001-4-43730C2-17 Y 2-14080001-4-43730C3-17, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

En el Municipio de Delicias, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 28 de marzo de 2018, reunidos en el sitio de la obra donde se realizan los trabajos correspondientes a la "**Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC**" del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "**El Instituto**", ubicada en Calle Las Huertas esquina con Calle Mandarina No. 501, Fraccionamiento Las Huertas, en dicha Entidad Federativa.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, EL CONTRATISTA, EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN, ASÍ COMO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) Ing. Cristina Quirino Venzor, Residente de Obra de "**El Instituto**" en Delicias, Chihuahua, designada mediante oficio número **09 53 84 61 1CHC/00790** de fecha 16 de noviembre de 2016 (**Anexo 1**), responsable de instrumentar la presente acta y la Arq. Sara López Baldenebro, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte y área responsable de la ejecución de los trabajos de la obra.

b) Ing. Jorge de Jesús Ramírez Macías, quien como se desprende del oficio número **09 53 84 61-1CHC/0381** de fecha 15 de noviembre de 2017, sustituyó a la Arq. Nancy Haydee Sánchez Luján, en el cargo de Superintendente de Obra, (**Anexo 2**), así como el Arq. Guillermo Estrada Méndez, Administrador Único, ambos de la empresa "Proyectos y Construcciones Willy S.A. de C.V.", en lo sucesivo "**El Contratista**".

c) Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, autorizado para instrumentar la presente suspensión en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 147 de su Reglamento y numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de "**El Instituto**", la cual fue ordenada mediante oficio número 09 53 84 61-1CHC/0504 del 21 de marzo de 2018 (**Anexo 3**), quien, una vez recabadas las firmas por parte del Residente de Obra y de "**El Contratista**", en la presente Acta, procederá a su suscripción, para lo cual le será remitido dicho documento a las oficinas que ocupa la División de Construcción, sitas en Calle de Durango 291, segundo piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N.º 2-14080001-4-43730, COMPROMISO N.º 4-43730 Y CONVENIOS Nos. 2-14080001-4-43730C1-17, 2-14080001-4-43730C2-17 Y 2-14080001-4-43730C3-17, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.

Los trabajos afectados por la presente suspensión, de forma parcial, de conformidad con el "Catálogo de Conceptos", son los que se describen en el documento identificado como **Anexo 4**, que corresponden a la Instalación Eléctrica, Hidráulica, Aire Acondicionado, Sonido y Voceo, Telefonía, Informática; Televisión Fomento a la Salud, Detección de Incendios, Circuito Cerrado de Televisión y Gases Medicinales para llevar a cabo las pruebas, arranque y puesta en marcha de los equipos de la Unidad Médica No. 20 en el Municipio de Delicias, Chihuahua, las cuales no se han realizado ante la falta de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad; en correlación con la falta de infraestructura municipal correspondiente al drenaje sanitario y agua potable para la instalación Hidráulica, a cargo del referido Municipio; servicios que han sido gestionados por la Residencia de Obra de "El Instituto", como más adelante se expone.

Por otra parte, la Residencia de Obra de "El Instituto", dará seguimiento para que "El Contratista", reanude los trabajos de conformidad con la presentación, en su momento, del nuevo Programa de Ejecución de los Trabajos, una vez finalizada la presente suspensión.

IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.

Por oficio N.º REOBRA/UMF No. 20 de 6+3 Consultorios con AMC/S/N/16 del 16 de diciembre de 2016, la Residencia de Obra de "El Instituto", hizo del conocimiento al Presidente Municipal de Delicias, Chihuahua, que con fecha 05 del citado mes y año se iniciaron los trabajos correspondientes a la "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC". (Anexo 5)

En oficio número 08A16111000/102 de fecha 27 de marzo de 2017, el Titular de la Delegación Estatal en Chihuahua de "El Instituto", en relación a la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC, que se construye en el predio ubicado en la Calle de Mandarina N.º 501, solicitó a la Presidencia Municipal de Delicias, Chihuahua, su consideración en cuanto a la pavimentación en la vía antes referida, con el objeto de que, concluidos los trabajos de la mencionada Unidad Médica, se cuente con la Infraestructura necesaria para facilitar la accesibilidad a la misma, de la población derechohabiente de la localidad. (Anexo 6).

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N.º 2-14080001-4-43730, COMPROMISO N.º 4-43730 Y CONVENIOS Nos. 2-14080001-4-43730C1-17, 2-14080001-4-43730C2-17 Y 2-14080001-4-43730C3-17, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA “SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA”, QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

Con fecha 15 de agosto de 2017, se suscribió el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, de forma parcial, con una duración de **34 (Treinta y cuatro)** días naturales, iniciada a partir del 15 de julio del citado año, derivado de la “*Declaratoria de Emergencia por presencia de lluvia severa*”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2017, siendo afectados el Municipio de Delicias, entre otros, en el que se realizan los trabajos para la “*Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC*”, estableciéndose como fecha de reanudación de los mismos el 18 de agosto y de terminación el 8 de octubre, ambos de 2017. **(Anexo 7)**.

Mediante oficio sin número de fecha 01 de septiembre de 2017, signado por la Residencia de Obra de “**El Instituto**”, se informó al Director Técnico de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, sobre el comienzo de los trabajos para la “*Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC*” en el Municipio de Delicias, Chihuahua, como quedó de manifiesto el diverso REOBRA/UMF No. 20 de 6+3 Consultorios con AMC/S/N/16 del 16 de diciembre de 2016, solicitándose a su vez el trámite del estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje sanitario, para lo cual se presentaron los datos relativos a la toma, descarga sanitaria y pluvial de la red municipal. **(Anexo 8)**.

En seguimiento al oficio de fecha 01 de septiembre de 2017, referido en el párrafo que antecede, la Residencia de Obra de “**El Instituto**”, mediante el oficio REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios con AMC/025-1A/17 de fecha 8 de noviembre de 2017, remitió a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, la información faltante respecto de la Unidad Médica objeto de los trabajos del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N.º 2-14080001-4-43730 y Compromiso N.º 4-43730. **(Anexo 9)**.

Mediante oficio número REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios con AMC/036/17, del 30 de noviembre de 2017, signado por la Residencia de Obra de “**El Instituto**” y en referencia al oficio AMC/032/17, se comunicó a la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Chihuahua, que el 22 de noviembre del 2017, fue solicitado a Nivel Central el recurso económico para el pago de los trabajos de la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de dotar de energía eléctrica a la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC en Delicias, Chihuahua, mismo que llegaría a la Delegación Chihuahua, requiriéndose a su vez su intervención para el pago en mención a la aducida Comisión. **(Anexo 10)**.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N.º 2-14080001-4-43730, COMPROMISO N.º 4-43730 Y CONVENIOS Nos. 2-14080001-4-43730C1-17, 2-14080001-4-43730C2-17 Y 2-14080001-4-43730C3-17, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

Por oficio número REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios con AMC/046-1/17, de fecha 04 de enero de 2018, suscrito por la Residencia de Obra de "El Instituto" y en referencia al diverso 08A16111000/102 del 27 de marzo de 2017, se reiteró la solicitud a la Presidencia Municipal de Delicias, Chihuahua, sobre la ejecución de los trabajos de pavimentación que corresponde a la Calle Las Huertas, ubicada frente a la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC, con la finalidad de que, al concluir los trabajos en la señalada Unidad Médica, se cuente con la infraestructura necesaria que permita el libre acceso a la misma, de la población derechohabiente. **(Anexo 11)**.

A través del oficio REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios con AMC/057/18 de fecha 14 de marzo de 2018, firmado por la Residencia de Obra de "El Instituto", se reiteró la solicitud de pavimentación a la Presidencia Municipal de Delicias, Chihuahua de la vialidad mencionada en el párrafo anterior, **(Anexo 12)**; asimismo, en la fecha antes señalada, por oficio número REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios con AMC/057-1/18, la aducida Residencia notificó a la Presidencia Municipal sobre la reunión llevada a cabo el 02 de febrero de 2018, con el Secretario Municipal de Delicias, Chihuahua, en el que se trató el tema de "Solicitud de Apoyo para la Ejecución de la Red Sanitaria Municipal", toda vez que la calle que da acceso a la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC en Delicias, Chihuahua, no cuenta con dicha red, requiriéndose de nueva cuenta el apoyo de la Presidencia Municipal para la ejecución de los trabajos, entregándose el presupuesto de ejecución de los mismos. **(Anexo 13)**.

Con fecha 15 de marzo de 2018, se instrumentó Minuta de Trabajo, en el lugar en que se realizan los trabajos para la "**Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC**" en el Municipio de Delicias, Chihuahua, con la intervención de personal del área responsable de la ejecución de los trabajos, la Residencia de Obra, ambas de "El Instituto", así como de "El Contratista", en cuyo rubro denominado "Observaciones y Acuerdos", numeral 4, se hizo constar en el apartado de "Seguimiento de Servicios Municipales", en lo referente al servicio de Energía Eléctrica, el pago efectuado para el suministro del mismo al 100%, estando en espera de la conclusión de las instalaciones eléctricas para la solicitud de conexión del servicio; asimismo, respecto del servicio de agua potable, se requirió el recurso económico para el pago relacionado con la conexión para la dotación hidráulica. **(Anexo 14)**.

Así, mediante Nota de Bitácora N.º 147, del 16 de marzo de 2018, elaborada por el Superintendente de Obra de "El Contratista", se asentó que a la fecha de elaboración del aducido documento, el Municipio de Delicias, Chihuahua, no había efectuado los trabajos de Infraestructura correspondiente al drenaje sanitario y agua potable, así como

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N.º 2-14080001-4-43730, COMPROMISO N.º 4-43730 Y CONVENIOS Nos. 2-14080001-4-43730C1-17, 2-14080001-4-43730C2-17 Y 2-14080001-4-43730C3-17, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

la falta de acometida eléctrica, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, informándose a la Residencia de Obra de "El Instituto", que en dichas condiciones no se podrían efectuar las pruebas correspondientes a las instalaciones y equipos de los Sistemas Eléctrico, Hidráulico, Aire Acondicionado, Telecomunicaciones y Gases Medicinales, solicitándose dentro de la aducida Nota la suspensión de los trabajos una vez que se cuenten con la Infraestructura señalada. (Anexo 15).

V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCONTRABAN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA PARTE OBJETO DE SUSPENSIÓN.

➤ SITUACIÓN LEGAL:

Con fecha 01 de diciembre de 2016, "El Instituto" y "El Contratista", celebraron del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número 2-14080001-4-43730 y Compromiso 4-43730, para la "Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC" en el Municipio de Delicias, Chihuahua. (Anexo 16).

MONTO:

La cantidad de \$28'256,895.33 (Veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, misma que se acordó ejercer de la siguiente manera:

- Para el año 2016, la cantidad de \$401,640.81 (Cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta pesos 81/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
- Para el año 2017, la cantidad de \$27'855,254.52 (Veintisiete millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

PERIODO DE EJECUCIÓN:

De 180 (ciento ochenta) días naturales, pactándose como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2016 y terminación el 02 de junio de 2017.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N.º 2-14080001-4-43730, COMPROMISO N.º 4-43730 Y CONVENIOS Nos. 2-14080001-4-43730C1-17, 2-14080001-4-43730C2-17 Y 2-14080001-4-43730C3-17, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

Asimismo, el 12 de junio de 2017, se celebró el Convenio Adicional al Plazo bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N.º 2-14080001-4-43730C1-17, por el término de **94 (Noventa y cuatro)** días naturales, que representó un porcentaje adicional del 52.22% (cincuenta y dos punto veintidós por ciento) al plazo original que comprendió del 03 de junio de 2017 al 04 de septiembre de 2017. **(Anexo 17)**.

En este tenor, el 12 de junio de 2017, se celebró el Convenio Adicional al Plazo bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N.º 2-14080001-4-43730C2-17, por el término de **84 (Ochenta y cuatro)** días naturales, que representó un porcentaje adicional del 46.66% (cuarenta y seis punto sesenta y seis por ciento) al plazo original que comprendió del 09 de octubre al 31 de diciembre de 2017. **(Anexo 18)**.

Lo anterior, tomando en cuenta que el 15 de agosto de 2017 se elaboró el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, de forma parcial, identificada con el **Anexo 7**, con una duración de **34 (Treinta y Cuatro)** días naturales; suspensión que inició a partir del 15 de julio del citado año, que determinó como fecha de reanudación de los trabajos el 18 de agosto y de terminación de los mismos el 08 de octubre, ambos de 2017.

Con fecha 23 de marzo de 2018, se celebró el Convenio Adicional al Plazo y Modificadorio al Monto, bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N.º 2-14080001-4-43730C3-18, por el término de **87 (Ochenta y Siete)** días naturales, que representó un porcentaje adicional del 48.33% (cuarenta y ocho punto treinta y tres por ciento) al plazo original que comprendió el término del 01 de enero al 28 de marzo de 2018, y por el importe de **\$6'821,663.26 (Seis millones ochocientos veintiún mil seiscientos sesenta y tres pesos 26/100 M.N.)** equivalente al 24.14% (veinticuatro punto catorce por ciento) del monto original, que sumado al importe del Contrato primigenio, asciende a la cantidad total de **\$35'078,558.59 (Treinta y cinco millones setenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos 59/100 M.N.)**. **(Anexo 19)**.

GARANTÍAS OTORGADAS

De Cumplimiento

En cuanto al ejercicio 2018, "El Contratista" garantizó el cumplimiento de sus obligaciones mediante la póliza de fianza número 4157-00134-5, del 23 de marzo de 2018, Constituida conforme al Contrato inicial, expedida por la compañía "Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta", con vigencia a la fecha de terminación de los trabajos. **(Anexo 20)**.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N.º 2-14080001-4-43730, COMPROMISO N.º 4-43730 Y CONVENIOS Nos. 2-14080001-4-43730C1-17, 2-14080001-4-43730C2-17 Y 2-14080001-4-43730C3-17, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

➤ **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Se hace constar que no obstante la presente suspensión temporal, en forma parcial, con motivo de la falta de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad, en la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC en Delicias, Chihuahua, y de agua potable a cargo del Municipio de Delicias, Chihuahua; durante el periodo comprendido del 05 de diciembre del 2016 a la fecha de instrumentación de la presente, "El Contratista", ha llevado a cabo trabajos de preliminares y terracerías, cimentación y estructura, estructura de acero, albañilería, acabados, herrería, aluminio, vidrio y espejos, carpintería y cerrajería, jardinería, urbanización y cable estructurado, por lo que la presente suspensión temporal, en forma parcial, no podrá ser utilizada por "El Contratista", para intentar justificar algún atraso en la ejecución de estas actividades y, en su caso, con la aplicación de las sanciones que indica en la cláusula Décimo Quinta Contractual de acuerdo al Programa General de Ejecución de Obra inicial, firmado por las partes.

➤ **SITUACIÓN TÉCNICA:**

A la fecha de levantamiento de la presente acta, de acuerdo con el Programa General de Trabajo, "El Contratista" se encuentra realizando actividades de acabados, obra exterior, las cuales no se ven afectadas por la presente suspensión, presentando los siguientes avances.

Avance de los Trabajos	%	\$ (Importe sin I.V.A)
Físico real	89.00	
Físico programado	89.92	
Financiero real		\$31,219,916.90
Financiero programado		\$31,543,499.17

➤ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

A la fecha del levantamiento de la presente acta, "El Contratista", ha presentado 31 estimaciones autorizadas con un monto total de \$23,528,524.59 (Veintitrés millones quinientos veintiocho mil quinientos veinticuatro pesos 59/100 M.N.), sin I.V.A. para efectos de cobro; 5 estimaciones a revisión por concepto de Obra Civil por el importe de



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N.º 2-14080001-4-43730, COMPROMISO N.º 4-43730 Y CONVENIOS Nos. 2-14080001-4-43730C1-17, 2-14080001-4-43730C2-17 Y 2-14080001-4-43730C3-17, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

\$2,841,599.88 (Dos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 88/100 M.N.), sin I.V.A.

VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL PARCIAL.

Cabe mencionar que la suspensión que por éste medio se decreta, deviene de la falta de suministro de energía eléctrica y agua potable para llevar a cabo las pruebas, arranque y puesta en marcha de los equipos de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con el objeto de que la referida Unidad Médica se encuentre en condiciones de brindar sus servicios en beneficio de la población derechohabiente de la Localidad, ya que, como quedó asentado en el apartado denominado "**III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.**", de la presente Acta, los encargos que fueron objeto de la presente suspensión y que no se pudieron llevar a cabo ante la falta de acometida eléctrica, como de suministro de agua potable, corresponden a la instalación Eléctrica, Hidráulica, Aire Acondicionado, Sonido y Voceo, Telefonía, Informática; Televisión Fomento a la Salud, Detección de Incendios, Circuito Cerrado de Televisión y Gases Medicinales, identificados en el **Anexo 4**, con la finalidad de efectuar las pruebas, arranque y puesta en marcha de los equipos de la Unidad Médica de referencia; servicios que han sido gestionados ante las instancias respectivas (Comisión Federal de Electricidad y Municipio de Delicias, Chihuahua) por parte de la Residencia de Obra de "**El Instituto**", como se advierte de la Minuta de Trabajo de fecha 15 de marzo de 2018, marcada como **Anexo 14**, por lo que se estima que será el **15 de junio de 2018**, cuando se cuenten con los servicios antes enunciados para la realización de las pruebas, arranque y puesta en marcha de los equipos de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC en la Ciudad de Delicias; de ahí que la fecha probable de reanudación de los trabajos ocurrirá el **16 de junio de 2018**, lo que se hará constar en el Acta complementaria y/o adenda correspondiente, así como el periodo real de duración de la presente suspensión temporal, en forma parcial, ya que, en caso contrario, si se considera conveniente, se prorrogará el periodo de suspensión temporal estableciéndose al efecto nueva (s) fecha (s) de probable de reanudación de los trabajos; lo anterior, en atención a lo dispuesto por la actividad 3 del numeral 4.5.3 "**Descripción**" apartado 4.5 "**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS**" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2016, por lo que tomando en cuenta el "**Catálogo del Conceptos**", respecto de aquellos trabajos y/o partidas que fueron afectadas por la presente suspensión, descritos en el **Anexo 4**, se advierte que, de acuerdo a la fecha programada, el inicio de

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N.º 2-14080001-4-43730, COMPROMISO N.º 4-43730 Y CONVENIOS Nos. 2-14080001-4-43730C1-17, 2-14080001-4-43730C2-17 Y 2-14080001-4-43730C3-17, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

los mismos tendría lugar los días 17, por lo que hace a la partida de Instalación Eléctrica, 21 a la partida de Instalación Hidráulica, 22 de Gases Medicinales, 26 a la partida de Instalación de Telefonía y 27 a las partidas de Instalación de Aire Acondicionado, Sonido y Voceo, Informática; Televisión de Fomento a la Salud, Detección de Incendios y Circuito Cerrado de Televisión y Vigilancia, todos del mes de febrero de 2018, de ahí que el comienzo de la presente suspensión sería, en un principio, a partir del **17 de febrero de 2018**, fecha en que iniciarían los trabajos relativos a la Instalación Eléctrica y, en forma subsecuente, en lo relativo a los demás trabajos, tomando en cuenta la data programada para el comienzo de los mismos, será a partir de ésta en que inicie la suspensión para cada uno de ellos, estimándose que la duración inicialmente determinada de la suspensión que hoy se decreta, comprenderá un periodo aproximado de **119 (ciento diecinueve)** días naturales, que de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la parte que nos interesa, reza lo siguiente: [La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión], se establece como fecha posible de terminación de los trabajos el **26 de julio de 2018**; interrupción que se decretó en términos de lo previsto por el artículo 147 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que estipula: [El tiempo de duración de la suspensión. Cuando la reanudación de los trabajos esté ligada a un hecho o acto de realización cierta pero de fecha indeterminada el periodo de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada.], en correlación con lo preceptuado por el artículo 60 primer párrafo de la Ley de la materia: [Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, **la que no podrá ser indefinida**.].

Asimismo, y de conformidad con el artículo 144, segundo párrafo, transcrito con anterioridad, en relación con el último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**La Contratista**" se obliga a entregar endoso de la garantía de cumplimiento del Contrato principal, en la División de Concursos y Contratos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la Calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha del

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N.º 2-14080001-4-43730, COMPROMISO N.º 4-43730 Y CONVENIOS Nos. 2-14080001-4-43730C1-17, 2-14080001-4-43730C2-17 Y 2-14080001-4-43730C3-17, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA *“SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA”*, QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

levantamiento de la presente Suspensión Temporal, misma que determinará dentro del Acta complementaria y/o adenda correspondiente que al efecto se instrumente.

VII.- ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Residencia de Obra de *“El Instituto”*, dará seguimiento puntual y oportuno ante *“El Contratista”*, para que una vez se cuente con el suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad y que el Municipio de Delicias, Chihuahua, lleve a cabo los trabajos de infraestructura correspondiente al drenaje sanitario y agua Potable, en la localidad en que se realizan los trabajos para la *“Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC”*, se realicen las pruebas, arranque y, con ello, la puesta en marcha de los equipos de la indicada Unidad de Medicina Familiar.

VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

“El Contratista”, se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra de *“El Instituto”*, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal, la cual será establecida en el Acta complementaria y/o adenda mencionada en párrafos atrás, en la que se considerará la prórroga por la suspensión determinada, así como la nueva fecha de terminación de los trabajos; el Programa de Ejecución de los Trabajos, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcrito con anterioridad.

IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

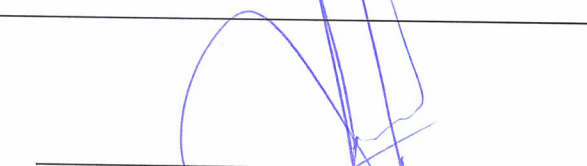
Como se señaló en el punto VII, atendiendo a la suspensión temporal respecto de la puesta en marcha y pruebas de los equipos, no es necesario tomar acciones para asegurar bienes ni el estado de los trabajos, siempre y cuando se realicen dentro del término de obra.

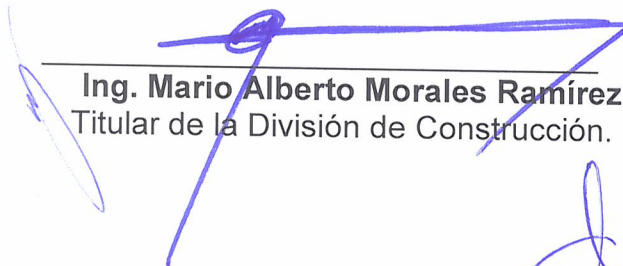


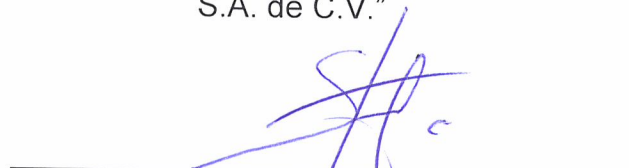
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N.º 2-14080001-4-43730, COMPROMISO N.º 4-43730 Y CONVENIOS Nos. 2-14080001-4-43730C1-17, 2-14080001-4-43730C2-17 Y 2-14080001-4-43730C3-17, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

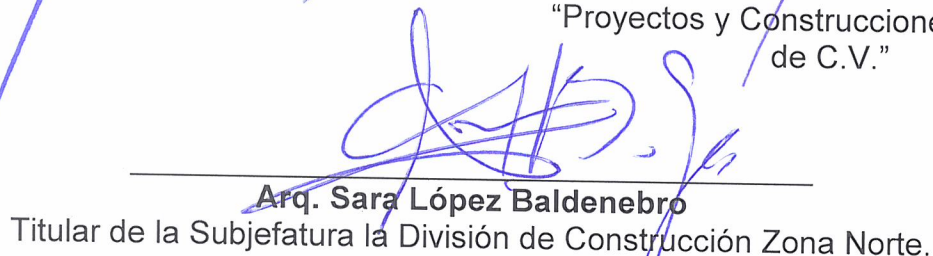
No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 12:30 Horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.


Ing. Cristina Quirino Venzor
Residente de Obra.


Ing. Jorge de Jesús Ramírez Macías
Superintendente de Construcción
"Proyectos y Construcciones Willy
S.A. de C.V."


Ing. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción.


Arq. Guillermo Estrada Méndez
Administrador Único
"Proyectos y Construcciones Willy S.A.
de C.V."


Arq. Sara López Baldenebro
Titular de la Subjefatura la División de Construcción Zona Norte.

ANEXO 1

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN



Ciudad de México, a 16 NOV 2016

Oficio N° 09 53 84 61 1CHC/ 00790

Arq. Cristina Quirino Venzor
Presente


Derivado del inicio de los trabajos de obra civil de la obra denominada "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 consultorios con AMC en el Municipio de Delicias, Chihuahua", por medio del presente me es grato comunicarle que a partir de esta fecha, ha sido designado como **Residente de Obra**.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 112, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el Artículo 53, de la Ley de Obras Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Titular


Mario Alberto Morales Ramírez

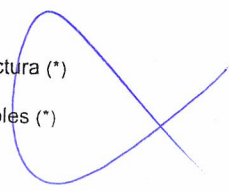

Elaboró
Evelyn Nava Cruz

Con copia:

- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (*)
- Mtro. Juan Carlos Reyes García.- Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (*)
- Mtro. Francisco Josué Cortes Enríquez.- Coordinador Técnico de Proyectos y Construcción de Inmuebles (*)
- Lic. Eduardo Martínez Frausto.- Titular de la División de Concursos y Contratos (*)
- Arq. Sara López Baldenebro.- Subjefa de División de Construcción Zona Norte (*)

MAMR*ENC

(*) Se envía por Sistema de Gestión
(@) Se envía por Correo Electrónico Institucional


RECIBIÓ ESTO EL 16
CRISTINA QUIRINO VENZOR

ANEXO 2



“2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Ciudad de México, a 15 NOV 2017

Oficio N° 09538461-1CHC/ 0381

Ing. Cristina Quirino Venzor

Residente de Obra IMSS

U.M.F. No. 20, 6 Consultorios con AMC en Delicias, Chih.

P r e s e n t e

Hago referencia al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **2-14080001-4-43730**, compromiso No. **4-43730**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.**, relativa a la Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC en Ciudad de Delicias, Chihuahua.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa, de que se efectuó el cambio de Superintendente de Obra, substituyendo a la **Arq. Nancy Haydee Sánchez Luján** por el **Ing. Jorge de Jesús Ramírez Macias**, en virtud de que la Arq. Sánchez Luján, por motivos de fuerza mayor se le dificulta su permanencia en la obra, motivo por el cual esta División a mi cargo efectuó la verificación y análisis de la documentación presentada del candidato propuesto.

Sobre el particular, y una vez concluida nuestra revisión y a efecto de dar cumplimiento con la normatividad vigente en la materia para el asunto que nos ocupa, le informo que el candidato propuesto **cumple** con el perfil solicitado en las bases de licitación.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

~~Ing. Mario Alberto Morales Ramírez~~

Con copia:

- Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (*)
- Lic. Diego Antonio Acevedo Nuevo.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- Lic. Eduardo Martínez Frausto.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- Arq. Sara López Baldenebro.- Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte. (*)

(*) Se envía por Sistema de Gestión.

MAMR/SLB/mbgm

Supervisó

Arq. Sara López Baldenebro

ANEXO 3



Ciudad de México, a 21 MAR 2018
Oficio N° 09538461-1CHC/ 0504

Guillermo Estrada Méndez

Representante Legal

Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en lo establecido por el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como en la forma y términos previstos en los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 144 de su Reglamento y con facultades para ordenar la presente suspensión en términos de lo dispuesto por el numeral 5.79, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en atención a su escrito de fecha 16 de marzo del año en curso, entregado a la Residencia de Obra, en el cual informa sobre las dificultades que se han presentado en la obra, como son la falta de los servicios de agua, drenaje, energía eléctrica, vialidad y telefonía, lo que imposibilita la prueba de equipos y puesta en marcha de la misma unidad, lo que originó que no se concluyan con las actividades programadas; por este conducto me permito hacer de su conocimiento la suspensión temporal de forma parcial de las actividades pendientes para poder concluir los trabajos encomendados y relacionados con el "La Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 consultorios con AMC" ubicada en calle Las Huertas esq. Con calle Mandarina, Fraccionamiento Las Huertas en el Municipio de Delicias, Chihuahua., trabajos del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Unitario número 2-14080001-4-43730 y compromiso número 4-43730 con un plazo de ejecución de 445 (cuatrocientos cuarenta y cinco) días naturales, con fecha de inicio el 05 de diciembre de 2016 y terminación el 28 de marzo de 2018, por un monto de \$35'078,558.31 (treinta y cinco millones setenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos 31/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo anterior, en razón a que existen causas debidamente justificadas que motivan la suspensión temporal parcial del Contrato antes referido, para lo cual y en atención a lo señalado en los artículos 144 y 147 fracción sexta del Reglamento del citado ordenamiento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le cita a las **10:00 horas del día 28 de marzo de 2018**, para que acuda al sitio de los trabajos de la Unidad de Medicina Familiar de referencia, con la finalidad de formular y suscribir el Acta Circunstanciada a que se refiere el artículo 147 fracción sexta del precitado Reglamento, para los efectos conducentes.

Atentamente

El Titular

Mario Alberto Morales Ramírez

Con Copia:

- Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Lic. Diego Antonio Acevedo Nuevo.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria (*)
- Lic. Eduardo Frausto Martínez.- Coordinador Técnico de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- Arq. Sara López Baldenebro.- Subjefa de División de Construcción Zona Norte (*)
- Ing. Cristina Quirino Venzor.- Residente de Obra (@)

Supervisó

Arq. Sara López Baldenebro

ANEXO 4

ANEXO 4

CLAVE	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PROGRAMADO	
				INICIO	TERMINO
IE	INSTALACION ELECTRICA				
EL32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE				
EL32-005-000	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TIPO				
EL32-005-010	DE 300 KVA	PZA	1.00	17/02/2018	18/03/2018
EL32-010-000	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GABINETE CONTENIENDO CELDA DE				
EL32-010-005	CLASE 15 KV	PZA	1.00	17/02/2018	18/03/2018
EL32-015-000	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GABINETE CONTENIENDO INTERRUPTOR				
EL32-015-005	CLASE 15 KV	PZA	1.00	17/02/2018	18/03/2018
EL32-017-000	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA				
EL32-017-045	DE 80 KW	PZA	1.00	17/02/2018	18/03/2018
EL32-020-000	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA,				
EL32-020-010	DE 3P-350 AMPS. (10 SEG.)	PZA	1.00	17/02/2018	18/03/2018
EL32-035-000	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION				
EL32-035-025	TABLERO DE BAJA TENSION "TGN" TIPO (SPECTRA PLUG-IN) PARA INTERRUPTOR PRINCIPAL	PZA	1.00	17/02/2018	18/03/2018
EL32-039-000	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO PANEL DE				
EL32-039-030	TABLERO GENERAL TIPO PANEL, PARA INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P-250A (SFHA-42kACI) ,TIPO	PZA	1.00	17/02/2018	18/03/2018
EL32-039-035	TABLERO GENERAL TIPO PANEL, PARA INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P-350A (SFHA-42kACI) ,TIPO	PZA	2.00	17/02/2018	18/03/2018
EL32-075-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPRESOR DE TRANSITORIOS DE VOLTAJE (TVSS) TIPO				
EL32-075-005	MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO ZENITH TVI-HE-220Y-080-NC-X-S1 EN GABINETE NEMA 1 O	PZA	1.00	17/02/2018	18/03/2018
EL22-016-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADOR DE LINEA CLASE "C", 220/127V, 3F, 5H, 60HZ,				
EL22-080-015	DE 10 KVA. MARCA: VOGAR, MODELO: LAN 310 O SIMILA, EN GABINETE G-7 CON UN RANGO DE	PZA	1.00	17/02/2018	18/03/2018
EL22-080-020	DE 15 KVA. MARCA: VOGAR, MODELO: LAN 315 O SIMILAR . EN GABINETE G-9 CON UN RANGO DE	PZA	1.00	17/02/2018	18/03/2018
IH	INSTALACION HIDRAULICA				
IH32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE				
IH32-115-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO, CON BOMBA PRINCIPAL TIPO CENTRIFUGA				
IH32-115-005	EQUIPO DE BOMBEO HIDRONEUMÁTICO TIPO DUPLEX QUE CONSTA DE : DOS BOMBAS CENTRIFUGAS	EQUIPO	1.00	21/02/2018	22/03/2018
IH32-125-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TANQUE VERTICAL DE ACERO AL CARBÓN, PREGARCADO CON				
IH32-125-005	TANQUE PREGARCADO MARCA WELL-MATE, MODELO WM-35WB, DE 0.61 M. DE DIAMETRO POR 1.89	PZA	1.00	21/02/2018	22/03/2018
IH32-130-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO DE PROTECCIÓN Y CONTROL PARA SISTEMA				
IH32-130-005	TABLERO DE FUERZA Y CONTROL, MARCA PICSA MODELO THDI-25C, PARA CONTROLAR Y PROTEGER	PZA	1.00	21/02/2018	22/03/2018
IH32-130-020	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 0-14 KG/CM2 (0 - 200 PSI), CON CARÁTULA DE 2-1/2" DE DIAMETRO.	PZA	3.00	21/02/2018	22/03/2018
IH32-130-025	ACUASTATO MARCA HONEYWELL MOD. L4006A	PZA	1.00	21/02/2018	22/03/2018
IH32-130-030	MEMBRANA DE UL TRAFIL TRACIÓN DE 16M2 DE ÁREA. CERTIFICADA POR EPA (ENVIROMENTAL	EQUIPO	1.00	21/02/2018	22/03/2018
IH32-170-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOMBA RECIRCULADORA PARA AGUA CALIENTE, CONSIDERANDO				
IH32-170-005	RECIRCULADOR DE AGUA CALIENTE MARCA BELL & GOSSET MODELO LR-20BF SUCCIÓN DE 19 MM.,	PZA	1.00	21/02/2018	22/03/2018
IH32-175-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GENERADORES DE AGUA CALIENTE (CALDERETA), CONSIDERANDO				
IH32-175-005	GENERADOR DE AGUA CALIENTE PARA SUMINISTRO INSTANTANEO DE 4 REGADERAS MARCA	PZA	1.00	21/02/2018	22/03/2018
IH32-100-025	BOMBA SUMERGIBLE MARCA: LIBERTY PUMPS MODELO: FL61M CON UN DIAMETRO DE DESCARGA DE	PZA	1.00	21/02/2018	22/03/2018
GM	GASES MEDICINALES				

ANEXO 4

CLAVE	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PROGRAMADO	
				INICIO	TERMINO
GM32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE				
GM32-042-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR RECIPROCANTE PARA AIRE GRADO MEDICO, TIPO "OIL -				
GM32-042-010	SISTEMA DE AIRE GRADO MEDICO DUPLEX MCA. BEACON MEDAES SIMILAR O EQUIVALENTE DEBE	PZA	1.00	22/02/2018	23/03/2018
AA	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO				
AA32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE				
AA32-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, TIPO, GASTO, PRESIÓN ESTÁTICA,				
AA32-005-005	CLAVE: VE-01, TIPO CENTRIFUGO DE TEJADO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 1400 PCM; CONTRA UN	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-005-010	CLAVE: VE-02, TIPO HELICOCENTRIFUGO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 150 PCM; CONTRA UNA P.E	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-005-015	CLAVE: VE-03, TIPO HELICOCENTRIFUGO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 1360 PCM; CONTRA UNA P.	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-005-020	CLAVE: VE-04, TIPO HELICOCENTRIFUGO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 150 PCM; CONTRA UNA P.E	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-005-025	CLAVE: VE-05, TIPO HELICOCENTRIFUGO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 750 PCM; CONTRA UNA P.E	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-005-030	CLAVE: VE-06, TIPO HELICOCENTRIFUGO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 310 PCM; CONTRA UNA P.E	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-005-035	CLAVE: VE-07, TIPO HELICOCENTRIFUGO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 200 PCM; CONTRA UNA P.E	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-005-042	CLAVE: VE-08, TIPO HELICOCENTRIFUGO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 120 PCM; CONTRA UNA P.E	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-005-045	CLAVE: VE-09, TIPO HELICOCENTRIFUGO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 540 PCM; CONTRA UNA P.E	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-005-050	CLAVE: VE-10, TIPO HELICOCENTRIFUGO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 1190 PCM; CONTRA UNA P.	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-005-052	CLAVE: VE-11, TIPO HELICOCENTRIFUGO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 120 PCM; CONTRA UNA P.E	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-120-000	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE UNIDAD AUTOCONTENIDA, CON CAPACIDAD				
AA32-120-005	UNIDAD AUTOCONTENIDA, CLAVE: UP-01, TIPO PAQUETE CON BOMBA DE CALOR, LOCALIZACION: AZO	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-120-010	UNIDAD AUTOCONTENIDA, CLAVE: UP-02, TIPO PAQUETE CON BOMBA DE CALOR, LOCALIZACION: AZO	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-120-015	UNIDAD AUTOCONTENIDA, CLAVE: UP-03, TIPO PAQUETE CON BOMBA DE CALOR, LOCALIZACION: AZO	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-120-020	UNIDAD AUTOCONTENIDA, CLAVE: UP-04, TIPO PAQUETE CON BOMBA DE CALOR, LOCALIZACION: AZO	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-120-025	UNIDAD AUTOCONTENIDA, CLAVE: UP-05, TIPO PAQUETE CON BOMBA DE CALOR, LOCALIZACION: AZO	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-125-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MINI-SPLIT, QUE INCLUYE UNIDAD INTERIOR (EVAPORADOR),				
AA32-125-005	CLAVE: UMSE-UC-01, TIPO: HIGH WALL DE MURO SOLO FRÍO, LOCALIZACION: EN MURO 2.2 M.S.N.P.T. E	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-125-010	CLAVE: UMSE-UC-02, TIPO: HIGH WALL DE MURO SOLO FRÍO, LOCALIZACION: EN MURO 2.2 M.S.N.P.T. E	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-125-015	CLAVE: UMSE-UC-03, TIPO: HIGH WALL DE MURO CON BOMBA DE CALOR, LOCALIZACION: EN MURO 2.2	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-125-020	CLAVE: UMSE-UC-04, TIPO: HIGH WALL DE MURO CON BOMBA DE CALOR, LOCALIZACION: EN MURO 2.2	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-125-025	CLAVE: UMSE-UC-05, TIPO: HIGH WALL DE MURO CON BOMBA DE CALOR, LOCALIZACION: EN MURO 2.2	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-125-030	CLAVE: UMSE-UC-06, TIPO: HIGH WALL DE MURO CON BOMBA DE CALOR, LOCALIZACION: EN MURO 2.2	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-125-035	CLAVE: UMSE-UC-07, TIPO: HIGH WALL DE MURO CON BOMBA DE CALOR, LOCALIZACION: EN MURO 2.2	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-125-040	CLAVE: UMSE-UC-08, TIPO: HIGH WALL DE MURO CON BOMBA DE CALOR, LOCALIZACION: EN MURO 2.2	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-125-045	CLAVE: UMSE-UC-09, TIPO: HIGH WALL DE MURO CON BOMBA DE CALOR, LOCALIZACION: EN MURO 2.2	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-130-005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA (MINI-SPLIT) CONSTITUIDO POR UNIDAD EVAPORADORA (FAI	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-130-010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA (MINI-SPLIT) CONSTITUIDO POR UNIDAD EVAPORADORA (FAI	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-130-015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA (MINI-SPLIT) CONSTITUIDO POR UNIDAD EVAPORADORA (FAI	PZA	2.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-020-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE CON SERPENTIN DE REFRIGERACIÓN				
AA32-020-005	UMA-01, UNIDAD MANEJADORA DE AIRE TIPO UNIZONA 100% AIRE EXTERIOR, CON SERPENTIN DE REF	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
AA32-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD CONDENSADORA, TIPO, CARGA TÉRMICA (EN BTU/HR),				
AA32-010-005	UNIDAD CONDENSADORA, TIPO ENFRIADA POR AIRE, CARGA TÉRMICA DE 78,373 BTU/HR NOMINALES,	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018

ANEXO 4

CLAVE	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PROGRAMADO	
				INICIO	TERMINO
SO	INSTALACION DE SONIDO Y VOCEO				
SO32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE				
SO32-015-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMPLIFICADOR REFORZADOR (GENERAL Y/O LOCAL), INCLUYE:				
SO32-015-015	AMPLIFICADOR REFORZADOR DE ALTA EFICIENCIA, OTORGA 60W SOPORTA CARGA CONTINUA A LA	PZA	3.00	27/02/2018	28/03/2018
SO32-020-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPRODUCTOR DE DISCOS COMPACTOS PARA 5 CD's, INCLUYE:				
SO32-020-010	REPRODUCTOR DIGITAL DE DISCOS COMPACTOS DE ALTA EFICIENCIA PARA 5 DISCOS COMPACTOS	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
SO32-030-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE SINTONIZADOR DE AMPLITUD MODULADA (AM) Y FRECUENCIA				
SO32-030-005	SINTONIZADOR AM-FM DIGITAL ESTEREO, FUENTE MUSICAL PARA SISTEMA DE SONIDO. INCORPORA	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
SO32-060-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y				
SO32-060-005	PROCESADOR DIGITAL DE VOCEO PARA 6 ZONAS (CONTROLADOR DE VOCEO POR ZONA), PROVEE	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
SO32-060-010	PRE-AMPLIFICADOR PARA CONECTAR EL MICROFONO DE VOCEO AL PROCESADOR DIGITAL DE	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
TE	INSTALACION DE TELEFONIA				
TE32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE				
TE32-006-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVIDOR DE COMUNICACIONES IP, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR				
TE32-006-015	SERVIDOR DE COMUNICACIONES CON TECNOLOGIA "IP" BASADO EN ARQUITECTURA CLIENTE	PZA	1.00	26/02/2018	27/03/2018
TE32-078-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE VOIP, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR				
TE32-078-005	SOFTWARE DEL SISTEMA DE VOIP. SOFTWARE PARA SOLUCIONES DE VOZ SOBRE IP, PARA TIEMPO	PZA	1.00	26/02/2018	27/03/2018
TI	INSTALACION DE INFORMATICA				
IN32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE				
IN32-030-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH ETHERNET DE PUERTOS 10/100/1000 BASE TX				
IN32-030-006	SWITCH MODULAR DE 48 PUERTOS GIGABIT ETHERNET PoE+ 10/100/1000 BASE-T CON CONECTORES	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
IN32-030-007	SWITCH MODULAR DE 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET PoE+ 10/100/1000 BASE-T CON CONECTORES	PZA	2.00	27/02/2018	28/03/2018
IN32-033-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE RED, INCLUYE: CARGO				
IN32-033-001	SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE RED, DEBERA PODER CONFIGURARSE POR MEDIO DE UN SOLO	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
IN32-034-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA PARA 20				
IN32-034-005	UPS EN LINEA 5.0KVA PARA INSTALARSE EN RACK DE 2 UNIDADES RACK CON CAPACIDAD DE	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
IN32-036-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVIDOR DE ARCHIVOS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO				
IN32-036-002	SERVIDOR DE DATOS: ES UN SERVIDOR DE ARCHIVOS QUE DA SERVICIO A TODAS Y CADA UNA DE	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
IN32-050-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE				
IN32-050-015	RUTEADOR (ROUTER) DE SERVICIOS INTEGRADOS, OFRECE TRANSPORTE DE RED Y APLICACIONES	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
TV	INSTALACION DE TELEVISION FOMENTO A LA SALUD				
TV32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE				
TV32-015-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE TELEVISION, INCLUYE: CARGO				
TV32-015-010	AMPLIFICADOR Y DISTRIBUIDOR DE SEÑAL PARA TELEVISION CON SALIDAS PARA CABLE COAXIAL,	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
TV32-025-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTENA, INCLUYE: CARGO DIRECTO				
TV32-025-005	ANTENA DE ALTA DEFINICION PARA PANTALLAS LCD PARA RECIBIR CANALES HDTV Y NORMALES UHF	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
TV32-028-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULADOR DE AUDIO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO				
TV32-028-005	MODULADOR DE AUDIO Y VIDEO, CONVERTIDOR DE AUDIO/VIDEO (MODULADOR RF) RCA A ENTRADA	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018

ANEXO 4

CLAVE	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PROGRAMADO	
				INICIO	TERMINO
DI	INSTALACION DE DETECCION DE INCENDIOS				
DI32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE				
DI32-005-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO INTELIGENTE DE CONTROL. INCLUYE; CARGO DIRECTO				
DI32-005-006	PANEL DE CONTROL INTELIGENTE CENTRAL PARA DETECCION DE INCENDIO CON UNA CAPACIDAD	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
DI32-010-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESISTENCIA FIN DE LINEA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL				
DI32-010-005	RESISTENCIA FIN DE LINEA PARA LUZ ESTROBOSCOPICA DONDE TERMINA EL CABLEADO DE	PZA	2.00	27/02/2018	28/03/2018
DI32-020-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE Y/O MODULO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE				
DI32-020-005	MODULO Y/O BASE AISLADORA (A) DE CONTROL DE FALLAS, COLOCADAS EN DIFERENTES PUNTOS	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
DI32-020-010	MODULO DE CONTROL INTELIGENTE PARA INSTALARSE EN MURO A h=1.50 Y/O EN EQUIPOS DE AIRE	PZA	4.00	27/02/2018	28/03/2018
DI32-025-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTE DE ALIMENTACION ELÉCTRICA DEL SISTEMA, INCLUYE;				
DI32-025-005	FUENTE AUXILIAR DE ENERGIA DE 6 AMPERES FUENTE/ CARGADOR; CORRIENTE DE ENTRADA 120	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
DI32-030-000	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMPLIFICADOR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO				
DI32-030-005	AMPLIFICADOR PARA EL SISTEMA DE VOCEO h= 1.50m PARA ALIMENTAR LAS BOCINAS DE LOS	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
CCTV	INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y VIGILANCIA				
CCTV32	EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE				
CCTV32-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO (SISTEMA CIRCUITO CERRADO TV VIGILANCIA), INCLUYE;				
CCTV32-005-005	CAMARA IP FIJA INTERIOR (CFI) DE ALTA RESOLUCION A COLOR PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE	PZA	12.00	27/02/2018	28/03/2018
CCTV32-005-006	CAMARA IP FIJA EXTERIOR (CFE) DE ALTA RESOLUCION A COLOR PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE	PZA	6.00	27/02/2018	28/03/2018
CCTV32-005-010	EQUIPO PRINCIPAL SERVIDOR DE ARCHIVOS IP DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
CCTV32-015-000	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE MONITOREO Y CONTROL (SISTEMA CIRCUITO CERRADO				
CCTV32-015-003	PANTALLA LED DE 32 PULGADAS DIAGONALES CON INTERFAZ DE RED IP MONITOR CON PANTALLA	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
CCTV32-015-015	ESTACION DE TRABAJO (EQUIPO COMPUTO PERSONAL) ULTIMA GENERACION CON TARJETA DE	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018
CCTV32-015-020	SOFTWARE PARA EQUIPOS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION VIGILANCIA, SISTEMA	PZA	1.00	27/02/2018	28/03/2018

ANEXO 5

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Construcción
Residencia de obra



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Delicias, Chihuahua, a 16 de Diciembre de 2016

Oficio No. REOBRA/UMF No.20 de 6+3 Consultorios con AMC/S/N/16

Con Atención A: Arq. Marco Antonio Baeza García

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ

Presidente Municipal
Cd. Delicias, Chihuahua.
Presente

En referencia a la Construcción "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6+3 Consultorios con AMC, con domicilio en Calle Las Huertas esquina con Calle Mandarina, Fraccionamiento Las Huertas, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

Por este conducto la Residencia de Obra IMSS le informa que el día 05 de diciembre del presente año se dan por iniciados los trabajos de la "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6+3 Consultorios con AMC".

Sin más por el momento envió a usted un cordial saludo.

Atentamente

Cristina Quirino Venzor
Ing. Cristina Quirino Venzor

Residente de Obra
Unidad de Medicina Familiar No.20 de 6+3 Consultorios con AMC
Delicias. Chihuahua.

C.P. Sara López Baldenebro.- Subjefe de la División de Construcción Zona Norte
C.P. Miriam Belem Galicia Mata.- Analista enlace de la Subjefe de la División de Construcción Zona Norte

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS

Palacios 1.20
16 DIC 2016
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

ANEXO 6



Chihuahua Chih., a 27 de marzo de 2017.

Ref. 08A16111000/102.

LIC. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ
Presidencia Municipal de Delicias
Cd. Delicias, Chih.

En relación a la nueva Unidad de Medicina Familiar No 20 (sustitución) que el Instituto construye actualmente en el predio localizado en calle Mandarin No 501 en la fracción de lote No. 616, manzana 24 del Fraccionamiento Las Huertas en esa ciudad de Delicias Chihuahua, distraigo su atención para solicitar muy atentamente sea considerada la pavimentación que corresponde al tramo de la mencionada calle Mandarin.

Lo anterior con la finalidad de que al concluir el proyecto se cuente con la infraestructura necesaria para facilitar la accesibilidad de pacientes y su familia tanto en la consulta externa como en casos de mayor apremio como lo es la atención médica continua.

De antemano agradezco las atenciones al respecto las cuales tendrán un beneficio e impacto positivo en la atención médica de la población Derechohabiente del Municipio.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA
Delegado Estatal en Chihuahua

MAMC*STB*JHG*onag.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS
RECIBIDO
4 ABR 2017
CORRESPONDENCIA

ANEXO 7



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

En el Municipio de Delicias, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 15 de agosto del 2017, reunidos en el sitio de la obra donde se realizan los trabajos correspondientes a la **"SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA"** del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante **"El Instituto"**, ubicada en Calle Las Huertas, Esquina con Calle Mandarina No. 501, Fraccionamiento Las Huertas, en Ciudad Delicias, Chihuahua y respecto del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número **2-14080001-4-43730** y compromiso número **4-43730**.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, EL CONTRATISTA, EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA PRESENTE SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 5.79 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) Ing. Cristina Quirino Venzor, Residente de Obra que fuera designada para los trabajos relativos a la **"SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC"**, ubicada en el Municipio de Delicias, Chihuahua, mediante oficio número 09 53 84 61 1CHC/00790 de fecha 16 de noviembre de 2016, **(Anexo Uno)** y Arq. Sara López Baldenebro, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte, en su carácter del área responsable de la ejecución de los trabajos.

b) Arq. Nancy Haydee Sánchez Lujan, Superintendente de Obra y el C. Guillermo Estrada Méndez, Administrador Único, ambos de la empresa **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY, S.A DE C.V."**, en lo sucesivo **"El Contratista"**.

FACULTADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN:

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, quien en términos de lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de **"El Instituto"**, ordenó la presente suspensión a través del oficio número 09 53 84 61 1CHC/6121, del 14 de agosto del 2017. **(Anexo Dos)**



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.

Los trabajos que se vieron afectados de conformidad con el "Catálogo de Conceptos" son los que se describen en el **Anexo Tres**.

ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Residente de Obra, dará seguimiento para que "El Contratista" recupere el atraso en los trabajos y ejecute la obra conforme al programa convenido una vez concluida la presente suspensión y reiniciado los trabajos para la "**SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC, EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA**", objeto del Contrato inicial.

IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.

- 1) Con fecha 28 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "*Declaratoria de Emergencia por presencia de lluvia severa...*" por la presentación de vientos fuertes y lluvias severas que causaron inundaciones fluvial y pluvial, afectando los Municipios de Ascensión, Bocoyna, Casas Grandes, Chihuahua, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Guadalupe y Calvo, Janos, Juárez, Julimes, Manuel Benavides, Meoqui, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Rosales, San Francisco de Borja y Saucillo en el Estado de Chihuahua, en el periodo comprendido del 15 al 23 de julio de 2017. (**Anexo Cuatro**)
- 2) En este contexto, y en relación con el numeral que antecede, por escrito número PCW-SUMF No. 20/2017-07 del 24 de julio de 2017, "**El Contratista**" hizo del conocimiento a la Residente de Obra, los daños generados en el sitio de los trabajos para la "**SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC**", con motivo de los vientos fuertes y lluvias severas que se presentaron en la localidad de Delicias, informando a su vez, entre otros aspectos, las partidas, que en forma general, se vieron afectadas por los fenómenos climatológicos de referencia, (**Anexo Cinco**), las cuales fueron descritas en el Anexo Tres.
- 3) Mediante oficio número REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios AMC/015-03/17 de fecha de 26 de julio de 2017, la Residente de Obra comunicó a "**El Contratista**", que no se podrían ejecutar trabajos en obra hasta cumplir con las condiciones de seguridad e higiene, debido a la humedad existente y encharcamientos generados por las intensas lluvias que han ocasionado daños a los materiales guardados en obra, haciéndose peligroso y difícil el continuar con las



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

- actividades de habilitado y montaje de estructura metálica, entrega de materiales por parte de proveedores, trabajos de albañilería, habilitados de acero y trabajos de instalaciones diversas, aunado a que la saturación de humedad en el terreno ha provocado que dentro del mismo, las circulaciones no sean aptas para el tránsito del personal y maquinaria, para lo cual se convino con "El Contratista" un periodo de 5 (cinco) días naturales con la finalidad de que las condiciones de trabajo sean las adecuadas. (Anexo Seis).
- 4) Por escrito número PCW-SUMF No. 20/2017-09 de fecha 31 de julio de 2017, "El Contratista" hizo del conocimiento a la Residente de Obra los daños ocasionados a los trabajos terminados y en proceso hasta el 15 de julio de 2017, relativos a la "**SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC**" con motivo de las intensas lluvias que se presentaron, entre otros, en el Municipio de Delicias, como al material que se tenía resguardado en obra, adjuntándose al efecto diversos reportes fotográficos, informes climatológicos y notas periodísticas que sustentaban los hechos evidenciados en el documento de cuenta. (Anexo Siete).
 - 5) En escrito número PCW-SUMF No. 20/2017-08 de fecha 31 de julio de 2017, "El Contratista" solicitó a la Residente de Obra el término de 20 (veinte) días naturales para que las condiciones en el Municipio en el que se llevan a cabo los trabajos para la "**SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC, EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA**", se restablezcan derivado de las lluvias que se presentaron en el lugar y que afectaron su infraestructura (vías de comunicación, suministro de energía etc.), como los materiales, equipo y herramienta, los cuales serán suministrados nuevamente por "El Contratista" asumiendo la reparación de todos los daños ocasionados por las lluvias acaecidas; lo anterior sin costo para "El Instituto". (Anexo Ocho).
 - 6) En correlación con lo anterior, por oficio número REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios AMC/016-01/17 de fecha 31 de julio de 2017, la Residente de Obra comunicó a "El Contratista", la procedencia de otorgar el periodo solicitado (20 días) en el escrito número PCW-SUMF No.20/2017-08 nombrado con antelación; lo anterior, con motivo de las condiciones adversas existentes en el Municipio de Delicias, lugar donde se efectúan los trabajos para la "**SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA**", como las constantes lluvias y humedad que se ha generado y que impide ejecutar trabajos en obra, hasta alcanzar las condiciones mínimas necesarias de trabajo. (Anexo Nueve)
 - 7) Por escrito número PCW-SUMF No.20/2017-10 de fecha 10 de agosto de 2017, "El Contratista" informó a la Residente de Obra sobre las partidas que fueron afectadas y



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

suspendidas derivado de la presencia de diversas lluvias severas que se presentaron a partir del 15 de julio del año en curso, solicitándose en dicho documento un periodo de suspensión de esta última data al 28 de agosto de 2017, que comprendían el periodo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales. **(Anexo Diez)**

V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS O LA PARTE QUE SE VAYA A SUSPENDER.

➤ **SITUACIÓN LEGAL:**

Con fecha 01 de diciembre de 2016, "El Instituto" y "El Contratista" celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número **2-14080001-4-43730** y compromiso número **4-43730**, para llevar a cabo los trabajos relativos a la "**SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC**", ubicada en Calle Las Huertas, esquina con Calle Mandarina No.501, Fraccionamiento Las Huertas, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

➤ **MONTO:**

La cantidad de \$28,256,895.33 (Veintiocho Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos 33/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

➤ **PERIODO DE EJECUCION:**

180 (ciento ochenta) días naturales, pactándose como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2016 y terminación el 02 de junio de 2017.

Asimismo, con fecha 17 de junio de 2017, se celebró Convenio adicional al plazo No. 2-14080001-4-43730 C1-17, por el término de 94 (Noventa y cuatro), días naturales, pactándose como fecha de inicio el 03 de junio y terminación de los trabajos el 04 de septiembre de 2017. **(Anexo Once)**

➤ **GARANTÍAS OTORGADAS:**

De Cumplimiento:

"El Contratista", garantizó el cumplimiento de sus obligaciones mediante Póliza de Fianza número 4157-00134-5, con folios 2087445 y 2142700, de fechas 16 de febrero y 12 de junio de 2017,



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

constituídas conforme al Contrato Inicial y Convenio adicional, respectivamente, expedidas por la compañía "Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.", con vigencia de 180 (ciento ochenta) días naturales a partir de la fecha de suscripción del Contrato primigenio y 94 (noventa y cuatro) días naturales respecto del Convenio añadido. **(Anexo Doce)**

De inversión y/o devolución del anticipo:

No aplica.

➤ **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Se hace constar que en el periodo del 05 de diciembre de 2016 al 14 de julio de 2017, "El Contratista" ejecutó trabajos de Obra Civil, Instalaciones, Cimentación y Estructura Metálica, en un porcentaje de 26.46% del financiero real y físico real del 34.39%.

➤ **SITUACIÓN TÉCNICA:**

A la fecha en que la ejecución de los trabajos se vio afectada, de acuerdo con el Programa General de Trabajo convenido, "El Contratista" se encontraba en la fase de ejecución de estructura de acero, suministro de materiales, trabajos de albañilería, habilitados de acero y trabajos diversos de instalaciones, presentando el siguiente avance.

AVANCE DE OBRA	%	\$ Sin I.V.A.
Físico Real	34.39	0.00
Físico Programado	58.75	0.00
Financiero Real	26.46	\$7,476,774.50
Financiero Programado	58.75	\$16,600,926.01

➤ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

Del 05 de diciembre al 14 de julio de 2017, se ejecutaron trabajos por un monto de \$7'476,774.50 más I.V.A., mismo que se encuentra validado por la Residencia de Obra en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, teniendo "El Contratista", al momento de la suspensión un avance físico real del 34.39% contra un programado de 58.75% y un avance financiero real de \$7'476,774.50 más I.V.A., contra un programado de \$16'600,926.01 más I.V.A., como quedó descrito con antelación.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

La duración real de la suspensión que por este medio se reconoce, y que inició a partir del 15 de julio de 2017, será de **34 (treinta y cuatro)** días naturales, integrado por los plazos de 9 (nueve) días correspondiente al periodo del 15 al 23 de julio de 2017, con motivo de la "*Declaratoria de Emergencia por presencia de lluvia severa...*" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2017, en el que fueron afectados, entre otros, el Municipio de Delicias, lugar en donde se realizan los trabajos para "**SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC**"; 5 (cinco) días convenidos por la Residente de Obra ante "**El Contratista**", por oficio número REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios AMC/015-03/17 de fecha de 26 de julio de 2017, ante la imposibilidad de ejecutar los trabajos en obra y cumplir con las condiciones de seguridad e higiene, debido a la humedad existente y encharcamientos generados por las intensas lluvias y 20 (veinte) días solicitados por "**El Contratista**" en su escrito PCW-SUMF No. 20/2017-08 de fecha 31 de julio de 2017 y acordados favorablemente por la Residente de Obra en oficio número REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios AMC/016-01/17 de la misma fecha, con la finalidad de que se restablezcan las condiciones en la localidad en que se realizan los trabajos para la "**SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC, EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA**", derivado de las lluvias que se presentaron en la zona y que afectaron su infraestructura (vías de comunicación, suministro de energía etc.), con el objeto de alcanzar las condiciones mínimas necesarias de trabajo; por lo que la reanudación de los trabajos tendrá lugar el **18 de agosto 2017**; y que de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en la parte respectiva reza lo siguiente: [La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión], se establece como nueva fecha terminación de los trabajos el **8 de octubre de 2017**; interrupción que se decretó en términos de lo previsto por el artículo 147 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que estipula: [El tiempo de duración de la suspensión...], en relación con lo preceptuado por el artículo 60 primer párrafo de la Ley de la materia: [Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.]

Asimismo, y de conformidad con el artículo 144 segundo párrafo transcrito con antelación, en relación con el último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**El**



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

Contratista se obliga a entregar endoso de la garantía de cumplimiento del Contrato principal, en la División de Concursos y Contratos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal.

VII.- ACCIONES A SEGUIR POR "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

No aplica, en razón de que no es necesario tomar acciones para asegurar bienes ni el estado de los trabajos, aunado a que en la época de los hechos no fue necesario retirar caseta, personal, equipo ni maquinaria, por lo que no se generaron costos de fletes, además de no tener mano de obra en el sitio para las subactividades afectadas, manifestando a su vez **"El Contratista"** que la suspensión que ahora se le reconoce, no le ocasionó gastos no recuperables, por lo que no se reserva acción o derecho alguno para su reclamación en contra de **"El Instituto"** ni de quien legalmente sus intereses represente.

VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA.

"El Contratista", se obliga a elaborar y entregar a la Residente de Obra, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal,; el Programa de Ejecución de los Trabajos, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcrito con anterioridad, tomando en consideración la prórroga de suspensión determinada en la presente, así como la nueva fecha de terminación de los trabajos

IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS:

No aplica, por las razones expuestas en el punto VII que precede.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

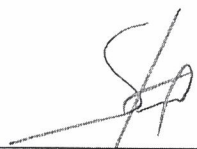
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-14080001-4-43730 y No. DE COMPROMISO 4-43730 CORRESPONDIENTES A LA "SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.


No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 13:00 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.-----


Ing. Cristina Quirino Venzor
Residente de Obra


Arq. Nancy Haydee Sanchez Lujan
Superintendente de Obra
Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.


Ing. Mario Alberto Morales Ramirez
Titular de la División de Construcción.


C. Guillermo Estrada Mendez
Administrador Único
Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.


Arq. Sara López Baldenebro,
Subjefe División de Construcción Zona Norte

ANEXO 8

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
DE LA FAMILIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Delicias, Chih., a 01 de Septiembre de 2017

Ing. Carlos Gurrola Mar

Director Técnico de la JMAS Delicias
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cd. Delicias, Chihuahua.

Por medio de la presente me permito informar que el Instituto Mexicano del Seguro Social empezó los trabajos de **Construcción de la "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC en el Municipio de Delicias, Chihuahua.**, con referencia a la Licitación Publica Nacional No. **AO-019GYR119-E111- 2016**, ubicado en la Calle Las Huertas esquina con Calle Mandarina No. 501, Fraccionamiento Las Huertas, Ciudad Delicias, Chihuahua.

Por lo anterior solicitar su valioso apoyo a efecto de que se facilite el trámite de estudio de factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario. A continuación se presenta los datos correspondientes a la toma, descarga sanitaria y pluvial de la red municipal.

Toma de la Red Municipal 32mm (1")

Descarga Sanitaria de la Red Municipal 350mm (14")

Descarga Pluvial de la Red Municipal 350mm (14")

Agradeceré a usted su amable intervención a fin de que con base al artículo 254 de la Ley del Seguro Social, sea condonado el pago del trámite antes descrito, cuya finalidad será regularizar dicho trámite.

"Artículo 254. El Instituto Mexicano del Seguro Social, sus dependencias y servicios, no serán sujetos de contribuciones federales, estatales y municipales. La Federación, los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y los Municipios, no podrán gravar con impuestos su capital, ingresos, rentas, contratos, actos jurídicos, títulos, documentos, operaciones o libros de contabilidad, aun en el caso de que las contribuciones, conforme a una Ley general o especial fueran a cargo del Instituto como organismo público o como patrón. En estos supuestos se consideran comprendidos los impuestos indirectos y el franqueo postal. El Instituto y demás entidades que formen parte o dependan de él, estarán sujetos únicamente al pago de los derechos de carácter municipal que causen sus inmuebles en razón de pavimentos, atarjeas y limpia, así como por el agua potable de que dispongan, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás causantes. Igualmente estarán sujetos a los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos."

Atentamente


Ing. Cristina Quirino Venzor

Residencia de Obra IMSS
UMF Delicias, Chih.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANAMIENTO DE DELICIAS
RECIBIDO
01 SEP 2017
DIRECCION TECNICA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Construcción
Residencia de Obra



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Delicias, Chihuahua, a 16 de Diciembre de 2016

Oficio No. REOBRA/UMF No.20 de 6+3 Consultorios con AMC/S/N/16

Con Atención A: Arq. Marco Antonio Baeza García

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ

Presidente Municipal
Cd. Delicias, Chihuahua.
Presente

En referencia a la Construcción "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6+3 Consultorios con AMC, con domicilio en Calle Las Huertas esquina con Calle Mandarina, Fraccionamiento Las Huertas, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

Por este conducto la Residencia de Obra IMSS le informa que el día 05 de diciembre del presente año se dan por iniciados los trabajos de la "Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6+3 Consultorios con AMC".

Sin más por el momento envió a usted un cordial saludo.

Atentamente

Cristina Quirino Venzor
Ing. Cristina Quirino Venzor

Residente de Obra
Unidad de Medicina Familiar No.20 de 6+3 Consultorios con AMC
Delicias. Chihuahua.

C.P. Sara López Baldenebro. - Subjefe de la División de Construcción Zona Norte
C.P. Miriam Belem Galicia Mata. - Analista enlace de la Subjefe de la División de Construcción Zona Norte

RESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS
Patricia 1.2
16 DIC 2016
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

ANEXO 9



2017 AÑO "DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Delicias, Chihuahua a 8 de noviembre de 2017.
Oficio No. REOBRA/UMF No.20 de 6 Consultorios con AMC/025-1A/17

Ing. Carlos Gurrola Mar
Director Técnico de la JMAS Delicias.
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cd. Delicias, Chihuahua.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito remitir la solicitud de la información faltante, en relación al oficio con fecha 1 de septiembre de 2017, la cual se menciona a continuación:

La Unidad Médica Familiar No.20 contara:

- 13 Inodoros (5 de Baños Públicos)
- 1 Mingitorio
- 1 Lavacomodos
- 1 Esterilizador
- 3 Regaderas
- 1 Mueble Dental
- 23 Lavabos (3 en Urgencias y 4 en Baños Públicos)
- 6 Mesas de Trabajo (Urgencias)

Sin otro en particular, aprovecho enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Cristina Quirino Venzor
Ingeniera
Cristina Quirino Venzor
Residente de Obra
UMF20(Sustitución) Delicias, Chih.

Ccp: Arq. Miriam Belem Galicia Mata.- Analista de Obra (@)
Arq. Sara López Baldenebro.- Jefa de Subdivisión de Construcción Zona Norte (@)
- Minutario
RRS

*Recibí:
13 Nov. 2017
Ing. Carlos Gurrola*

ANEXO 10



Delicias, Chihuahua, a 30 de Noviembre de 2017

Oficio No. REOBRA/UMF No.20 de 6 Consultorios con AMC/036/17

Ing. Miguel Alejandro Martinez Cadena

Jefe de Servicios Administrativos

Delegación Chihuahua.

Presente.-

Con atención a:


Ing. Samuel Trujillo Schiaffino

Jefe Depto. De Construcción y Planeación Inmobiliaria

Con relación al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios N° **2-14080001-4-43730** y compromiso N° **4-43730**, relativo a "**SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA**", ubicada en Calle las Huertas, Esq. Mandarina No.501, Fracc. Las Huertas, Cd. Delicias, Chihuahua.

Con referencia al **Oficio No. REOBRA/UMF No. 20 de 6 Consultorios con AMC/032/17** con fecha 22 de Noviembre de 2017, se solicito el capital para el pago de los trabajos de CFE a nivel central, para dotar energía eléctrica a la Unidad, descritas en el proyecto eléctrico, informando a usted que llegara dicho capital a la Delegación de Chihuahua (anexo oficios) Solicitando su apoyo para darle seguimiento al pago a CFE.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones aprovecho la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

Atentamente

Ing. Cristina Quirino Venzor
Residente de Obra
UMF No.20 de 6 Consultorios mas AMC
Delicias,Chih.

Delicias, Chihuahua a 22 de noviembre de 2017

Oficio No. REOBRA/UMF No.20 de 6 Consultorios con AMC/032/17

Ingeniero

Mario Alberto Morales Ramírez

Titular de la División de Construcción

P R E S E N T E.

Con relación al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios N° 2-14080001-4-43730 y compromiso N° 4-43730, relativo a SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, ubicada en Calle las Huertas, Esq. Mandarina No.501, Frac. Las Huertas, Cd. Delicias, Chihuahua.

En referencia al oficio No. 0939/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, le informo lo siguiente:

Se condiciona el otorgamiento de la carta de factibilidad a cubrir los siguientes servicios de construcción de acometida tipo transición 3 fases, 13.2 kV con la tarifa H-M6 debiendo pagar la cantidad de **\$304,065.50 (Trecientos Cuatro Mil Sesenta y Cinco pesos 50/100 M.N.) mas I.V.A.**

Por lo anterior expuesto, solicito su colaboración para obtener el capital necesario para el pago de dichos trabajos, y poder dotar a la unidad de energía eléctrica con las características mencionadas y descritas en el proyecto eléctrico.

Anexo en copia simple el seguimiento a costo de estos servicios

- Oficio de CFE No. 0939/2017
- Ficha de deposito

A t e n t a m e n t e



Ing. Cristina Quirino Venzor

Residente de Obra

UMF No.20 de 6 Consultorios mas AMC

Delicias,Chih.

Ccp: Arq. Sara López Baldenebro.- Jefa de Subdivisión de Construcción Zona Norte
Arq. Miriam Belem Galicia Mata.- Analista enlace de la Subjefe de la División de Construcción Zona Norte
- Minutario
RRS

Oficio No. : 0939/2017
Solicitud No. 02096900/2017

**UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR IM
, COL. F LAS HUERTAS**

Asunto : Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación.

Fecha Oficio: 21/11/2017

Con relación a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones No 02096900 de fecha 21/11/2017 para su servicio a nombre de **UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR IM** que se localiza en **CALLE LAS HUERTAS 00000 00000** entre 0 y 0, Municipio de **DELICIAS**, Estado de **CHIHUAHUA**, con el presente, nos permitimos comunicarle el resultado de los estudios que hemos realizado:

1.- CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con las necesidades expresadas en su solicitud, las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

Carga conectada inicial	204 kVA 183 kW
Carga conectada final	204 kVA 183 kW
Demanda inicial	204 kVA 183 kW
Demanda final	204 kVA 183 kW
Tensión de suministro	220 V
Tolerancia en la tensión	± 10%
Frecuencia	60 HERTZ
Tolerancia en la frecuencia	± 0,8 %
Número de fases e hilos	3F4H
Tarifa	H-M6
La medición de energía y potencia se efectuará en el nivel de	Baja Tensión

2.- OBRA NECESARIA

Para que el suministrador otorgue el servicio solicitado, será necesario, que se realice, fuera del programa que tiene autorizado, la obra específica, cuyo croquis figura en el Anexo No. 1, con las características y presupuesto que a continuación se listan:

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS

(7L9#1) COSTO POR CONSTRUCCION DE L.D. DE 53 MTS 3F-4H CON ASCR 1/0 \$ 59,492.49, INTERCALANDO POSTE EN LINEA ENERGIZADA PARA ALIMENTAR TRANSICION SUBTERRANEA Y REFUERZO DE L.D. 555 MTS CON ASCR 336 3F-3H \$ 145,931.01 Y EQ COMPACTO DE MEDICION \$9 \$304 065,50

3.- APORTACIÓN

Oficio No. : 0939/2017
Solicitud No. 02096900/2017

La aportación por concepto de la obra indicada en el punto anterior, de acuerdo con el reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), será la siguiente:

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR CFE

(7L9#1) COSTO POR CONSTRUCCION DE L.D. DE 53 MTS 3F-4H CON ASCR 1/0 \$ 304 065,50
59,492.49 , INTERCALANDO POSTE EN LINEA ENERGIZADA PARA ALIMENTAR
TRANSICION SUBTERRANEA Y REFUERZO DE L.D. 555 MTS CON ACSR 336 3F-3H
\$ 145,931.01 Y EQ COMPACTO DE MEDICION \$9

Exento de cargo de ampliacion, Segun Criterios y Bases 4.1.3.2.

TOTAL APORTACIÓN	SUB-TOTAL \$	\$304 065,50
	I.V.A. \$	\$48 650,48
	TOTAL \$	\$352 715,98

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR TERCEROS

En dado caso que se desee realizar la obra especifica a través de un tercero, este sera costeadada al 100 % por el solicitante, así como realizar los pagos originados por los siguientes conceptos:

CARGO POR AMPLIACIÓN

Exento de cargo de ampliacion, Segun Criterios y Bases 4.1.3.2.

CARGO POR SERVICIO

CONEXION DE LINEA DE MEDIA TENSION 3 FASES	\$2 549,11
PRUEBAS A LINEA DE MEDIA TESNION SUBTERRANEA	\$1 579,82
REVISION DE PROYECTOS MENORES CON NIVEL DE TENSION HASTA 34.5 KV	\$1 211,89
SUPERVISION DE LINEA DE MEDIA TENSION SUBTERRANEA	\$198,49

TOTAL PAGO SERVICIO	SUB-TOTAL \$	\$5 539,31
	I.V.A. \$	\$886,29
	TOTAL \$	\$6 425,60

4.- DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

El tiempo necesario para la construcción de dicha obra en caso de que opte que CFE las ejecute, será de **2 meses**, plazo que será contado a partir del día siguiente a la fecha en que el suministrador reciba en calidad de aportación sin reembolso, la cantidad de **\$304 065,50** más IVA, la cual toma en cuenta el costo de la obra y la finalidad de la misma, acorde a lo dispuesto en el Artículo 39 fracción I del reglamento de la ley del servicio público en materia de aportaciones (RLSPEEMA) y a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones en el cual se indica

**Oficio No. : 0939/2017
Solicitud No. 02096900/2017**

que la fecha de inicio de las obras es el día siguiente de efectuado el pago; y la fecha de terminación, el último día del plazo indicado para la construcción de las obras.

5.- VIGENCIA

El presente presupuesto tiene una vigencia de dos meses calendario, a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por cualquiera de los medios disponibles para ello, por lo que de no haberse efectuado el pago de la aportación o formalizado el convenio respectivo en este período, el presente documento quedará sin efecto.

6.- CALENDARIZACIÓN DE PAGOS.

La aportación será recibida en una sola exhibición, de conformidad con la fracción I del Artículo 21 del Reglamento mencionado.

7.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las obras que el suministrador construirá con su aportación formarán parte del sistema eléctrico respectivo y será por cuenta del suministrador la operación y mantenimiento, quedando en libertad éste último de utilizarlas total o parcialmente en la satisfacción de otras posibles necesidades sin menoscabo del servicio que se proporcionará.

8.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con el Artículo 25 del citado Reglamento, el solicitante podrá optar por diseñar y construir previa aprobación de CFE, con cargo a él mismo, las obras indicadas en el o los puntos anteriores de este documento, en este supuesto el solicitante no hará aportación en efectivo a CFE por el importe de dichas obras, excepto lo que se refiere al pago de la supervisión de las obras mencionadas, más la suma del IVA. Correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 25 del reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), en su oportunidad el suministrador deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, documentos que serán firmados por nuestros respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones de las tarifas que resulten aplicables. Las obras mencionadas se deberán construir de acuerdo a las normas del suministrador y bajo supervisión del personal calificado que se asigne.

Estos presupuestos no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), estudios, acciones relativos al impacto ambiental y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el propio solicitante y cedidos a el suministrador, gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del citado Reglamento.

Oficio No. : 0939/2017
Solicitud No. 02096900/2017

Este oficio Resolutivo ampara solamente la mano de obra por esta CFE y no incluye materiales así como los costos de los siguientes conceptos para la obra a ceder a esta CFE, Costo de Revisión de proyecto, costo de supervisión de obra, Costo conexión de línea de media tensión a la red existente, pruebas, valores de tierra, y puesta en operación. Por lo tanto deberá de solicitar el trámite de la obra a ceder directamente al sistema SISPROTER para la autorización de su proyecto con el número de solicitud DC060020969002017 y continuar con la supervisión de obra con Departamento de Construcción - Planeación, proporcionar datos de placa del transformador y Para poder realizar el contrato de energía eléctrica, deberá de presentar el certificado de la unidad de verificación, además costo por refuerzo de línea primaria con cable ACSR 336 3F-3H 555 mts.

Apreciaremos considerar que oportunamente debemos celebrar el respectivo contrato de suministro, previo cumplimiento por su parte de las obligaciones económicas adicionales relativas al pago del depósito de garantía; en su caso, el dictamen de verificación emitido y firmado por una unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones eléctricas del solicitante cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEDE-2012 - Instalaciones Eléctricas y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), además de otras consideraciones técnicas o económicas vigentes para los clientes de energía eléctrica que resulten aplicables.

Para cualquier aclaración o información adicional le solicitamos dirigirse a nuestras oficinas de **ZONA DELICIAS** con domicilio en **OFICINAS DE AGENCIA DELICIAS DE AV. 2A Y AV. FERNANDO BAEZA M. SECTOR ORIENT EN CD. DELICIAS, EN CALLE GONZALEZ ORTEGA 810 EN CD. CAMARGO,** teléfono **TEL.(639) 4-79-90-89 EN DELICIAS, (648) 4-62-09-06 EN CAMARGO,**.

Firmado Electronicamente:
Cadena Original

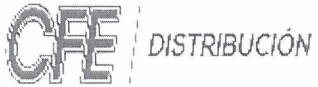
||2.0|SSE|02096900|2017-11-22|10:38:54|201702096900|2017|020969002017|ingreso|Firma: SR MOISES RICARDO CARAVEO PORTILLO
Puesto: |D340F2CA49D9E23FB985444798F79AC8|Pago en una sola exhibición.|304065.50|0.00|352715.98|
02096900D340F2CA49D9E23FB985444798F79AC8|020969002017D340F2CA49D9E23FB985444798F79AC8|1|Cargo por Ampliación y/o
Cargo po Obra Especifica|304065.50|304065.50|IVA|16.00|352715.98||

Cadena de Validación

fHwyLjB8U1HfDAyMDk20TAwfDIwMTctMTetMjlxMDozODo1HHwyMDE3MDIwOTY5MDB8MjAxlI3wwMjA5HjkwMDIwMTd8aW5ncm
Vzb3xGaXJtYToGU1gTU9JU0VTIFJJQ0FSRE8gQ0FSQVZFTyB0T1JUSUxMTyB0dWVzdG86IHxEMzQwRjJDQTQ5RDIFMjIjIGQjk4ITQ0H
Dc5OEY3OUFD0HxQYwDvIGVulHVuYSBzb2xhIGV4aGliaWlIpw7HlLnwzMDQwIjUulITB8MC4wMHwzIIT3MTUuOTH8MDIwOTY5MDB
EMzQwRjJDQTQ5RDIFMjIjIGQjk4ITQ0HDC5OEY3OUFD0HwwMjA5HjkwMDIwMTdEMzQwRjJDQTQ5RDIFMjIjIGQjk4ITQ0HDC5OEY3OUF
DOHwxfEIHcmDvIHbVciBBbXBsaWFjaW9uIHkvbYBDYXJnbyBwbyBPNyJhIEVzcGVjw61maWVhHfDMwIDA2HS41MHwzMDQwIjUulITB
8SVZBfDE2LjAwfDM1MjcxNS45OHx8

DATOS DE NOTIFICACIÓN

FECHA : _____
NOMBRE DE QUIEN RECIBE : _____



DIVISION NORTE
ZONA DELICIAS
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

Oficio No. : 0939/2017
Solicitud No. 02096900/2017

Ccp. Expediente de Obra

FIRMA O CONSTANCIA : _____



DISTRIBUCIÓN

FICHA DE DEPOSITO NO.1

DIVISION:NORTE
ZONA: DELICIAS
FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

CFE DISTRIBUCIÓN
APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS A CARGO DE C.F.E.

BANCO BBVA BANCOMER

CONVENIO: 1436201

REFERENCIA: 47243701051615092208

REGIMEN DE APORTACIONES:

SOLICITUD: 02096900
OFICIO: 939/2017
SOLICITANTE: UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR IM
FECHA LIMITE DE PAGO: 22 DE ENERO DE 2018

TIPO DE DEPOSITO

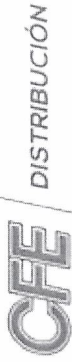
EFFECTIVO
CHEQUES

CARGO POR OBRA ESPECIFICA: \$ 304,065.50
CARGO POR AMPLIACIÓN: \$ 0.00
I.V.A.: \$ 48,650.48
SUBTOTAL: \$ 304,065.50

TOTAL: \$ 352,715.98



47243701051615092208



DISTRIBUCIÓN

FICHA DE DEPOSITO NO.2

DIVISION:NORTE
ZONA: DELICIAS
FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

CFE DISTRIBUCIÓN
APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS A CARGO DE TERCEROS

BANCO BBVA BANCOMER
CONVENIO: 1436201
REFERENCIA: 47243711051215095208

REGIMEN DE APORTACIONES:
SOLICITUD: 02096900
OFICIO: 939/2017
SOLICITANTE: UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR IM
FECHA LIMITE DE PAGO: 22 DE ENERO DE 2018

TIPO DE DEPOSITO	
EFFECTIVO	5,539.31
CHEQUES	0.00
	886.29
	5,539.31
TOTAL: \$	6,425.60



47243711051215095208

PUEDA REALIZAR PAGO EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO BBVA BANCOMER



[Handwritten signature]

ANEXO 11

Delicias, Chihuahua, a 04 de Enero de 2018

Oficio No. REOBRA/UMF No.20 de 6 Consultorios con AMC/046-1/17

Lic. Eliseo Compeán Fernández
Presidencia Municipal de Delicias
Presente

Con relación al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios N° **2-14080001-4-43730** y compromiso N° **4-43730**, relativo a **"SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA"**, ubicada en Calle las Huertas, Esq. Mandarina No.501, Fracc. Las Huertas, Cd. Delicias, Chihuahua.

Con referencia al Oficio No. 08A16111000/102 de fecha 27 de marzo de 2017 elaborado por el Licenciado Cristian Rodallegas Hinojosa Delegado Estatal del IMSS, se le solicita de la manera más atenta sea considerada la pavimentación que corresponde a la calle las huertas la cual está ubicada al frente de la Unidad, esto con la finalidad de que al concluir el proyecto se cuente con la infraestructura necesaria para facilitar la accesibilidad de los derechohabientes.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones aprovecho la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

Atentamente


Ing. Cristina Quirino Venzor
Residente de Obra
UMF No.20 de 6 Consultorios mas AMC
Delicias, Chih.

Ccp:
- Arq. Sara Lopez Baldenebro-Subjefe de la División de Construcción Zona Norte
- Arq. Miriam Belem Galicia Mata- Analista enlace de la Subjefe de la División de Construcción Zona Norte
- Minutario

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS

Belem
04 ENE 2018

12-53



Chihuahua Chih., a 27 de marzo de 2017.

Ref. 08A16111000/102.

LIC. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ
Presidencia Municipal de Delicias
Cd. Delicias, Chih.

En relación a la nueva Unidad de Medicina Familiar No 20 (sustitución) que el Instituto construye actualmente en el predio localizado en calle Mandarina No 501 en la fracción de lote No. 616, manzana 24 del Fraccionamiento Las Huertas en esa ciudad de Delicias Chihuahua, distraigo su atención para solicitar muy atentamente sea considerada la pavimentación que corresponde al tramo de la mencionada calle Mandarina.

Lo anterior con la finalidad de que al concluir el proyecto se cuente con la infraestructura necesaria para facilitar la accesibilidad de pacientes y su familia tanto en la consulta externa como en casos de mayor apremio como lo es la atención médica continua.

De antemano agradezco las atenciones al respecto las cuales tendrán un beneficio e impacto positivo en la atención médica de la población Derechohabiente del Municipio.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA
Delegado Estatal en Chihuahua

MAMC*STB*JHG*onag.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS
4 ABR 2017
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

ANEXO 12



Delicias, Chihuahua, a 14 de Marzo de 2018

Oficio No. REOBRA/UMF No.20 de 6 Consultorios con AMC/057/18

Lic. Eliseo Compeán Fernández
Presidencia Municipal de Delicias
Presente

Con relación al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios N° **2-14080001-4-43730** y compromiso N° **4-43730**, relativo a **"SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA"**, ubicada en Calle las Huertas, Esq. Mandarina No.501, Fracc. Las Huertas, Cd. Delicias, Chihuahua.

Con referencia al Oficio No. 08A16111000/102 de fecha 27 de marzo de 2017 elaborado por el Licenciado Cristian Rodallegas Hinojosa **Delegado Estatal del IMSS**, se le solicita de la manera más atenta sea considerada la pavimentación que corresponde a la calle las huertas la cual está ubicada al frente de la Unidad, esto con la finalidad de que al concluir el proyecto se cuente con la infraestructura necesaria para facilitar la accesibilidad de los derechohabientes.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones aprovecho la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

Atentamente

Ing. Cristina Quirino Venzor
Residente de Obra
UMF No.20 de 6 Consultorios mas AMC
Delicias, Chih.

- Ccp:
- Arq. Sara Lopez Baldenebro-Subjefe de la División de Construcción Zona Norte
- Arq. Miriam Belem Galicia Mata- Analista enlace de la Subjefe de la División de Construcción Zona Norte
- Minutario

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS
Silve
14 MAR 2018
11:28 am
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

ANEXO 13



Delicias, Chihuahua a 14 de Marzo de 2018.

Oficio No. REOBRA/UMF No.20 de 6 Consultorios con AMC/057-1/18

Lic. Eliseo Compeán Fernández
Presidencia Municipal de Delicias
Presente

A

Con relación al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios N° **2-14080001-4-43730** y compromiso N° **4-43730**, relativo a **"SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA"**, ubicada en Calle las Huertas, Esq. Mandarina No.501, Fracc. Las Huertas, Cd. Delicias, Chihuahua.

El día 02 de Febrero de 2018 tuvimos una reunión con el Lic. Manuel Villanueva Secretario Municipal de la Cd. De Delicias y por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social la Ing. Cristina Quirino Venzor Residente de Obra y el Ing. Alberto Camarillo Ramírez Supervisor de Instalaciones, el tema a tratar fue la "solicitud de apoyo para la ejecución de la red sanitaria municipal", ya que la calle al acceso principal a la unidad no cuenta con ésta, se le solicita de la manera más atenta su valioso apoyo para la ejecución de dichos trabajos, se le hace entrega del presupuesto del costo de los trabajos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS

31ve

14 MAR 2018

11:28 am

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

ANEXO 14



Minuta de trabajo

Fecha de reunión:	15 de marzo de 2018	Hora:	16:00 hrs.
Lugar:	Delicias, Chihuahua (Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No.20 de 6 Consultorios con AMC)	Tema: Seguimiento al avance de la Obra y Compromisos de terminación de Obra	
Asistentes:	Nombres	Cargo	Firma
	Ing. Guillermo Pablo López García	Responsable de Proyectos	
	Ing. Cristina Quirino Venzor	Residente de Obra	
	Ing. Alberto Camarillo Ramirez	Supervisor de Instalaciones	
	Ing. Jorge de Jesús Ramirez Macias	Superintendente de Construcción	
	Arq. Guillermo Estrada Méndez	Representante Legal Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.	
Convoca:	Subjefatura de División de Construcción Zona Norte.		
Elabora			
minuta:	Ing. Guillermo Pablo López García		
Proxima reunión:	NO:	SI:	Fecha:
		X	
	Tema: Seguimiento a los compromisos de Terminación de Obra		



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Infra Estructura Inmobiliaria
 Coordinación Técnica de Proyectos y construcción de Inmuebles
 División de Construcción
 Subjefatura de División de Construcción Zona Norte



Minuta de trabajo

No.	Observaciones y Acuerdos	Responsable	Fecha de Compromiso																				
1	<p>Avance de Obra:</p> <table border="1" data-bbox="792 487 894 1251"> <tr> <td>Físico:</td> <td></td> <td>Financiero:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Programado:</td> <td>Real:</td> <td>Programado:</td> <td>Real:</td> </tr> <tr> <td>94.48 %</td> <td>74.75 %</td> <td>75.46</td> <td>67.07</td> </tr> </table> <p>El avance se ha cuantificado después de realizar el recorrido por los espacios en construcción; observando un atraso de 19.73% el cual se desglosa más adelante.</p>	Físico:		Financiero:		Programado:	Real:	Programado:	Real:	94.48 %	74.75 %	75.46	67.07	Residente de Obra. Superintendente de Construcción.									
Físico:		Financiero:																					
Programado:	Real:	Programado:	Real:																				
94.48 %	74.75 %	75.46	67.07																				
2	<p>La Residencia de Obra Informa que la mano de obra promedio de la empresa, incluyendo el personal administrativo es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="190 466 529 1079"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal de Oficina</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Inst. hidráulica y sanitaria</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Inst. Eléctricas</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Albañilería</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>Acabados</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>limpieza</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Carpintería Blanca</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Aire Acondicionado</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Aluminio</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Cantidad	Personal de Oficina	13	Inst. hidráulica y sanitaria	4	Inst. Eléctricas	8	Albañilería	34	Acabados	13	limpieza	2	Carpintería Blanca	6	Aire Acondicionado	5	Aluminio	5	Superintendente de Construcción.	
Categoría	Cantidad																						
Personal de Oficina	13																						
Inst. hidráulica y sanitaria	4																						
Inst. Eléctricas	8																						
Albañilería	34																						
Acabados	13																						
limpieza	2																						
Carpintería Blanca	6																						
Aire Acondicionado	5																						
Aluminio	5																						


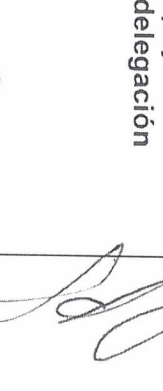
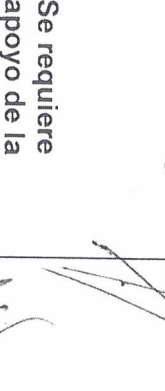
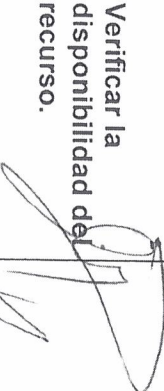


Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Infra Estructura Inmobiliaria
 Coordinación Técnica de Proyectos y construcción de Inmuebles
 División de Construcción
 Subjefatura de División de Construcción Zona Norte



Minuta de trabajo

No.	Observaciones y Acuerdos	Responsable	Fecha de Compromiso						
	<table border="1" data-bbox="1015 472 1117 1087"> <tr> <td>Cableado estructurado</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Herrerías</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Obras Exteriores</td> <td>7</td> </tr> </table> <p>Se instruye a la contratista para concluya con los trabajos de albañilería.</p>	Cableado estructurado	3	Herrerías	3	Obras Exteriores	7		
Cableado estructurado	3								
Herrerías	3								
Obras Exteriores	7								
4	<p>Seguimiento de Servicios Municipales:</p> <p>Área Energía eléctrica: se realizó el pago de la factibilidad de para el suministro de energía eléctrica. 100%, solo se espera la conclusión de las instalaciones eléctricas para la solicitud de conexión del servicio. Agua Potable. Se ha solicitado el recurso para cumplir con el pago relacionado con la conexión para la dotación hidráulica. Drenaje. Se solicitó el recurso para cubrir derechos de conexión, sin embargo se requiere la construcción de 155 metros de drenaje sanitario para la conexión al drenaje municipal, se espera resolución del organismo operador del servicio. Infraestructura Municipal. Al día de hoy se ha solicitado al municipio la pavimentación de la calle las Huertas que representa el acceso principal a la unidad, pero no se ha tenido respuesta alguna de la presidencia municipal de Cd. Delicias</p>	<p>Residente de Obra.</p>	<p>Verificar la disponibilidad del recurso.</p> <p>Se requiere apoyo de la delegación</p>						



Minuta de trabajo

No.	Observaciones y Acuerdos	Responsable	Fecha de Compromiso
5	<p>Equipos Suministrados por el IMSS No se cuenta con ningún equipos, sin embargo es necesaria la guía mecánica para el equipo de rayos "X"</p>		<p>Investigar la etapa de adquisición</p>
6	<p>Detalles de Obra: Después de realizar el recorrido por los espacios de la unidad, se observan diferentes frentes de trabajo, sin embargo es necesario concluir con las actividades de albañilería, para iniciar con los trabajos de acabados, las instalaciones en plafón se han ejecutado de acuerdo al proyecto, se observan ductos del sistema de aire acondicionado, con aislamiento de fibra de vidrio, aunque se observa la falta de sello negro. Atención Médica Continua: se encuentran los trabajos de albañilería en proceso al 85%, se observan los ductos de instalación eléctricas con cable hasta los tableros sub-generales, línea de agua fría y caliente, con pruebas de presión de trabajo. Cuarto de Rayos "X": Los trabajos de Albañilería se encuentran detenidos en este espacio, sin embargo no se puede concluir derivado de la falta de la guía mecánica Consulta Externa: se trabaja en la colocación del piso de mármol, al concluir con esta actividad se requiere iniciar con los trabajos de acabados. Sala de espera de Gobierno: Se inicia la colocación de mármol en piso, se fabrican los cancelles para estos locales ya se cuenta con instalaciones eléctricas, canales de amarre para recibir plafón de tabla roca, estas se encuentran suministradas en obra. Area de Gobierno: Se inicia la colocación de mármol en piso, se fabrican los cancelles para estos locales ya se cuenta con instalaciones eléctricas, canales de amarre para recibir plafón de tabla roca, se encuentran suministradas en obra. Taller de Conservación: Se observan ductos cableados, hace falta la terminación del piso pulido, para iniciar con los acabados. Oficina de Personal I.D.F.: Se observan ductos cableados, hace falta la terminación del piso vinílico, para iniciar con los acabados. Casa de Maquinas, y planta de emergencia: se observan trabajos de albañilería,</p>	<p>Residente de Obra. Superintendente de construcción. Representante Legal.</p>	<p><i>[Firma]</i></p>



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infra Estructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y construcción de Inmuebles
División de Construcción
Subefatura de División de Construcción Zona Norte



Minuta de trabajo

No.	Observaciones y Acuerdos	Responsable	Fecha de Compromiso
	<p>hace falta el concreto pulido en estos cuartos, puertas louver y los remates de ductos eléctricos, tubos de instalación hidráulica</p> <p>Estacionamiento de Personal: se rectificaron los niveles en la base hidráulica derivado a las incongruencias que presentaba el proyecto ejecutivo autorizado para construcción, se cuenta con la estructura del pavimento, se requiere la aplicación del riego de impregnación, así como la colocación de la carpeta de concreto asfáltico. No se cuenta con el proyecto ejecutivo del área de reserva territorial Residencia de obra ordena al Contratista presente una propuesta del diseño de la arquitectura para esta area.</p> <p>Es necesario realizar en coordinación entre el superintendente de construcción y la Residencia de obra, plan de trabajo que permita concluir de manera rápida y ordenada las actividades de obra pendientes.</p>		
7	<p>Equipo propio del Inmueble.</p> <p>Equipos de Aire Acondicionado: la contratista solicita la revisión de las especificaciones técnicas de los equipo de aire acondicionado.</p> <p>Planta de emergencia: La contratista manifiesta que el equipo se encuentra solicitado y que se espera la entrega en obra del mismo</p> <p>Manifull. No ha sido suministrado por el contratista.</p>	<p>Superintendente de construcción. Representante Legal.</p>	
8			
9			

No existiendo otro punto más que tratar se cierra la presente a las 20:00 hrs. del día de 14 de Marzo de 2018, firmando de conformidad los participantes.

[Handwritten signatures]

ANEXO 15

Contratos : 2-14080001-4-43730

Fecha:16/Mar/2018

No. 147

Tipo nota: Reporte de actividades diarias

02:20 pm Hora centro

Referencia:

El día 16/03/2018 se presenta reporte diario elaborado por SUPERINTENDENTE DE OBRA , el cual contiene la siguiente información: DERIVADO QUE A LA FECHA EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA NO HA REALIZADO LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, ASI COMO A LA FALTA DE LA ACOMETIDA ELECTRICA POR PARTE DE C.F.E. PARA DAR LOS SERVICIOS A ESTA UNIDAD, SE LE INFORMA A LA RESIDENCIA DE OBRA DEL IMSS QUE EN ESTAS CONDICIONES NO SE PUEDEN REALIZAR LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS, HIDRAULICO, AIRE ACONDICIONADO, TELECOMUNICACIONES Y GASES MEDICINALES DE ESTA UNIDAD, POR LO QUE SE LE SOLICITA A LA RESIDENCIA DE OBRA DEL IMSS, LA FORMALIZACION DE UNA SUSPENSION TEMPORAL HASTA QUE SE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA ANTES MENCIONADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Estado: Cerrada

Fecha Plazo:

Nota Creada por: JORGE DE JESUS RAMIREZ MACIAS (SUPERINTENDENTEJRM) (CONTRATISTA)
Firmada por: JORGE DE JESUS RAMIREZ MACIAS (SUPERINTENDENTEJRM) (CONTRATISTA)
CRISTINA QUIRINO VENZOR (CRISTINAQUIRINO) (RESIDENTE)

ANEXO 16



"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Ciudad de México a 23 de diciembre de 2016

Oficio No. 09 53 84 61 1CH2/SDPC/89/16

0100671

Ing. Mario Alberto Morales Ramirez

Titular de la División de Construcción

Presente:


Hago referencia a su oficio número 09 53 84 61 1CHC/00721, mediante el cual, solicita la elaboración del Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **2-14080001-4-43730** relativo a la **SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.**

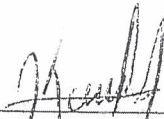
En cumplimiento a su petición, me permito hacer entrega de copia simple del contrato número **2-14080001-4-43730**; celebrado con la empresa **Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.**, y este Instituto. Lo anterior, para los efectos que estime convenientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Elaboró:


El Titular
Oscar Islas León


C. Karla Gabriela Islas Alonso

Ccp.

Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)

Mtro. Juan Carlos Reyes Garcia.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)

Mtro. Francisco Josué Cortés Enríquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

Lic. Eduardo Martínez Frausto.-Titular de la División de Concursos y Contratos. (*)

(*) Se envía Copia por sistema de Gestión.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

2016 DIC 23 PM 2:10

FABLO X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

NUMERO DE COMPROMISO:
4-43730

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS	
REGISTRO PATRONAL IMSS: A80-67317-10-8	NÚMERO DE CONTRATO: 2-14080001-4-43730	DE FECHA: 01 de diciembre de 2016	
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000137645	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: AO-019GYR119-E111-2016	FECHA DE ASIGNACIÓN: 17 de noviembre de 2016	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PCW040506DM6			

DOMICILIO FISCAL: Calle 20, No.4410, Colonia Bellavista, Código Postal 31050, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono 614 18 68 57 Correo electrónico: pycwilly@hotmail.com;	MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: MARCAR CON UNA X ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X) INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	08	DELEGACIÓN CHIHUAHUA
Tipo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Consecutivo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO DEL INMUEBLE:
Calle las Huertas esquina con Calle Mandarin, Fraccionamiento las Huertas, Ciudad Delicias, Chihuahua.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:
SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

FECHA DE INICIO 05 de diciembre de 2016	FECHA DE TERMINACIÓN 02 de junio de 2017	Número de obra 14080001
180 días naturales		

CONCEPTO: SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: NUMERO:099001/6B3000/6B30/OP/042/101 FECHA:23 de junio de 2016 ACDO.AS3.HCT.270416/96.P.DF FECHA 27 de abril de 2016. ACDO.AS3.HCT.040414/64.P.DF FECHA 04 de abril de 2014.
------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IMPORTE DEL CONTRATO: \$28,256,895.33 (Veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.) más IVA	ASIGNACIÓN INICIAL: \$401,640.81 (Cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta pesos 81/100 M.N.) más IVA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANTICIPOS			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES	N/A	IMPORTE DE LAS GARANTIAS
		POR ANTICIPO: N/A
		POR CUMPLIMIENTO: \$40,164.08 más IVA

<p style="text-align: center;">Otorga Compromiso.</p> <p style="text-align: center;">Por el Área Responsable de la Contratación</p> <p style="text-align: center;">C. Juan Carlos Reyes García Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p>	<p style="text-align: center;">Acepta Compromiso</p> <p style="text-align: center;">Por el Contratista</p> <p style="text-align: center;">Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">C. Guillermo Estrada Mendez Administrador Único</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO:
Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción III, 30 fracción I, 31, 41, 42 fracción VII y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACIONES:

ANEXO 17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA**

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43730C1-17

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.

Convenio Adicional al Plazo, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios

REGISTRO PATRONAL IMSS:
A80-67317-10-8

NÚMERO DE CONTRATO:
2-14080001-4-43730

DE FECHA:
01 de diciembre de 2016

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000137645

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
AO-019GYR119-E111-2016

FECHA DE ASIGNACIÓN:
17 de noviembre de 2016

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
PCW040506DM6

NÚMERO DE CONVENIO:
2-14080001-4-43730C1-17

DE FECHA:
12 de junio de 2017

DOMICILIO FISCAL:

Calle 20, No. 4410, Colonia Bellavista, Código Postal 31050, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: 614186857
Correo electrónico: pycwilly@hotmail.com

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
LICITACIÓN PÚBLICA:

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	08	DELEGACIÓN CHIHUAHUA
Tipo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Consecutivo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO DEL INMUEBLE: Calle las Huertas esquina con calle Mandarina, Fraccionamiento las Huertas, Ciudad Delicias, Chihuahua.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Número de obra
03 de Junio de 2017	04 de Septiembre de 2017	14080001


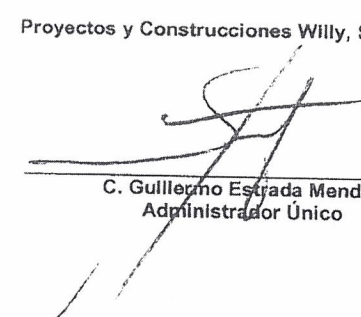
CONCEPTO:	OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN:
SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.	NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP17/028/0080 FECHA: 19 de enero de 2017. ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF. FECHA: 28 de septiembre de 2016. ACDO.AS3.HCT.141216/356.P.DF. FECHA: 14 de diciembre de 2016

IMPORTE DEL CONTRATO:	AUMENTO AL MONTO:
\$28'256,895.33 (Veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.), más IVA.	N/A

PLAZO DEL CONTRATO:	AUMENTO AL PLAZO:
180 días naturales	94 días naturales

ANTICIPOS:			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE N/A APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES	IMPORTE DE LAS GARANTIAS CUMPLIMIENTO 2017:
	\$40,164.08 más IVA

Otorga Compromiso	Accepta Compromiso
Por el Área Responsable de la Contratación	Por el Contratista
 C. Juan Carlos Reyes García Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal	 Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V. C. Guillermo Estrada Mendez Administrador Único

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 98 y 100 de su Reglamento.
OBSERVACIONES:



Convenio N° 2-14080001-4-43730C1-17

N° de Compromiso 4-43730C1-17

Convenio Adicional al Plazo No. 2-14080001-4-43730C1-17, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-14080001-4-43730, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Instituto**", representado en este acto, por el **C. Juan Carlos Reyes García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**" representada en este acto por el **C. Guillermo Estrada Mendez**, en su carácter de **Administrador Único**; a quienes en forma conjunta se les denominará "**Las Partes**"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. "**El Instituto**" declara que:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Con fecha 01 de diciembre de 2016, "**El Instituto**" y "**El Contratista**", celebraron el Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 2-14080001-4-43730 con "**El Contratista**", relativo a la ejecución de los trabajos para la **Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC en el Municipio de Delicias, Chihuahua**, ubicada en calle las Huertas esquina con Calle Mandarina, Fraccionamiento las Huertas, Ciudad Delicias, Chihuahua, por un monto de **\$28,256,895.33 (Veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución de **180 días naturales** a iniciarlos el **05 de diciembre de 2016** y a terminarlos el **02 de junio de 2017**.
- 1.3. La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa Número **AO-019GYR119-E111-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción III, 30 fracción I, 31, 41, 42 fracción VII, y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el escrito a que alude el artículo 41, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de fecha 07 de noviembre de 2016.
- 1.4. Su representante, el **C. Juan Carlos Reyes García**, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de "**El Instituto**", y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 15,087 de fecha dos de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero titular de la notaría número 248 del entonces Distrito Federal, como titular de la Coordinación de



Convenio N° 2-14080001-4-43730C1-17

N° de Compromiso 4-43730C1-17

Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración¹ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación.

1.5. El C. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.6. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **C. Ing. Cristina Quirino Venzor**, en su carácter de Residente de Obra de "El Instituto", y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitió el dictamen técnico **S/N**, de fecha 05 de Mayo de 2017, que funda y motiva el presente convenio adicional al plazo y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

1.7. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el plazo de ejecución de los trabajos, en un porcentaje 52.22% (cincuenta y dos punto veintidós por ciento), en relación del originalmente pactado.

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF. de fecha 28 de septiembre de 2016 y ACDO.AS3.HCT.141216/356.P.DF. de fecha 14 de diciembre de 2016 ; emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/OP17/028/0080, de fecha 19 de enero de 2017.

1.9. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango No. 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"El Contratista" declara que:

Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.



Convenio N° 2-14080001-4-43730C1-17

N° de Compromiso 4-43730C1-17

2.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.2. Acredita la personalidad de su representante para la firma de este Convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública número 7,158, Volumen 180, de fecha 06 de mayo de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público número 6 en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio mercantil electrónico número 21157*10, de fecha 04 de junio de 2004.

2.3. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en **Calle 20, No. 4410, Colonia Bellavista, Código Postal 31050, Chihuahua, Chihuahua.**

En tal virtud en términos de los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al plazo a que se alude en la Declaración 1.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2 del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.6., del presente convenio, que justifica el aumento al plazo, y **"El Contratista"**, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de ejecución de los trabajos según el catálogo de conceptos y sus erogaciones; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización mensual de mano de obra; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización mensual de maquinaria y equipo; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización mensual de materiales y Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios y que como anexos firmados por el Representante Legal de **"El Contratista"** y el Residente de obra de **"El Instituto"** forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- PLAZO.- **"El Instituto"** y **"El Contratista"**, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **94 (noventa y cuatro) días naturales**, lo que representa un porcentaje del **52.22% (cincuenta y dos punto veintidós por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **180 días naturales**, corresponde un plazo total de **274 días naturales**, por lo que el presente convenio



Convenio N° 2-14080001-4-43730C1-17

N° de Compromiso 4-43730C1-17

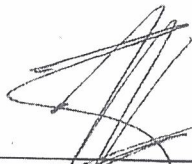
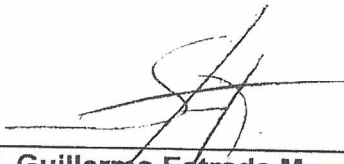
aumenta el plazo, del **03 de junio de 2017 al 04 de septiembre de 2017**; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

TERCERA.- GARANTÍAS- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio **"El Contratista"** entrega a **"El Instituto"** al día de su firma, un endoso aumentando la vigencia del plazo de ejecución, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del convenio, lo anterior de conformidad con los artículos 98 fracción II y 99, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

CUARTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **2-14080001-4-43730** y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.


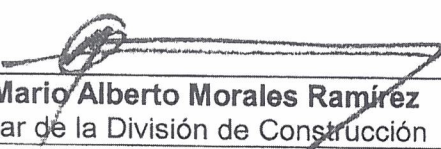
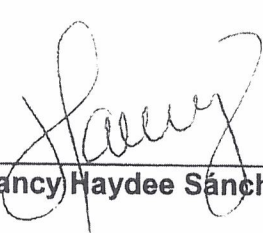
Previa lectura y debidamente enteradas **"Las Partes"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **12 días del mes de junio del 2017**.

Por "El Instituto"	Por "El Contratista"
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>  <p>C. Juan Carlos Reyes García Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal.</p>	<p>Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.</p>  <p>C. Guillermo Estrada Mendez Administrador Único</p>



Convenio N° 2-14080001-4-43730C1-17

N° de Compromiso 4-43730C1-17

 C. Eduardo Martínez Frausto Titular de la División de Concursos y Contratos	
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p>  C. Mario Alberto Morales Ramírez Titular de la División de Construcción	<p>Superintendente de Construcción</p>  C. Nancy Haydee Sánchez Lujan

Las firmas que anteceden forman parte del **Convenio Adicional al Plazo**, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14080001-4-43730C1-17.

¹ De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 18

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a

15 NOV 2017

Oficio No. 09 53 84 61 1CH2/

664

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez

Titular de la División de Construcción

Presente:

Hago referencia a su solicitud de elaboración de **CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO**, derivado del Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **2-14080001-4-43730** relativo a la **SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA**.

En cumplimiento a su petición, me permito hacer entrega de copia simple del convenio número **2-14080001-4-43730C2-17**; celebrado entre la Empresa **Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.**, y este Instituto.

Lo anterior, para los efectos que estime convenientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Lic. Armando Ismael Guerra Moreno

C.c.p:

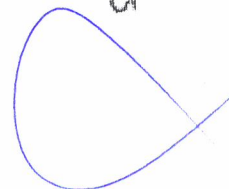
Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (*)
Diego Antonio Acevedo Nuevo.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación. (*)

(*) Se envía copia por Sistema de Gestión.

AIGM/YSG/JHVS *

REGISTRO
DE CONTRATACIONES

2017 NOV 27 PM 5:05





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

NUMERO DE COMPROMISO:
4-43730C2-17

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.		Convenio Adicional al Plazo, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios	
REGISTRO PATRONAL IMSS: A80-67317-10-8		NÚMERO DE CONTRATO: 2-14080001-4-43730	DE FECHA: 01 de diciembre de 2016
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000137645		NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: AO-019GYR119-E111-2016	FECHA DE ASIGNACIÓN: 17 de noviembre de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PCW040506DW6		NÚMERO DE CONVENIO: 2-14080001-4-43730C2-17	DE FECHA: 12 de junio de 2017
DOMICILIO FISCAL: Calle 20, No. 4410, Colonia Bellavista, Código Postal 31050, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: 614186857 Correo electrónico: pycwilly@hotmail.com		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X) INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA:	MARCAR CON UNA X

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	08	DELEGACIÓN CHIHUAHUA
Tipo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Consecutivo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO DEL INMUEBLE: Calle las Huertas esquina con calle Mandarina, Fraccionamiento las Huertas, Ciudad Delicias, Chihuahua.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:
SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

FECHA DE INICIO 09 de octubre de 2017	FECHA DE TERMINACIÓN 31 de diciembre de 2017	Número de obra 14080001
------------------------------------------	-------------------------------------------------	----------------------------

CONCEPTO:
SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN:
 NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP17/028/0080FECHA: 19 de enero de 2017.
 ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF. FECHA: 28 de septiembre de 2016.
 ACDO.AS3.HCT.141216/356.P.DF. FECHA: 14 de diciembre de 2016

IMPORTE DEL CONTRATO:
 \$28'256,895.33 (Veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.), más IVA.

AUMENTO AL MONTO:
 N/A

PLAZO DEL CONTRATO: 180 días naturales

AUMENTO AL PLAZO: 84 días naturales

ANTICIPOS:			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE N/A APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES

IMPORTE DE LAS GARANTIAS CUMPLIMIENTO 2017: **\$2'825,689.53 más IVA**

<p>Otorga Compromiso</p> <p>Por el Área Responsable de la Contratación</p> <p><i>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo</i></p> <p>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p>	<p>Acepta Compromiso</p> <p>Por el Contratista</p> <p>Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.</p> <p><i>C. Guillermo Estrada Mendez</i></p> <p>C. Guillermo Estrada Mendez Administrador Único</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 y 100 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14080001-4-43730C2-17

N° de Compromiso 4-43730C2-17

Convenio Adicional al Plazo No. 2-14080001-4-43730C2-17, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-14080001-4-43730, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto, por el **C. Juan Carlos Reyes García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”** representada en este acto por el **C. Guillermo Estrada Mendez**, en su carácter de **Administrador Único**; a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. “El Instituto” declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Con fecha 01 de diciembre de 2016, “El Instituto” y “El Contratista”, celebraron el Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 2-14080001-4-43730 con “El Contratista”, relativo a la ejecución de los trabajos para la **Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC en el Municipio de Delicias, Chihuahua**, ubicada en calle las Huertas esquina con Calle Mandarina, Fraccionamiento las Huertas, Ciudad Delicias, Chihuahua, por un monto de **\$28,256,895.33 (Veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución de **180 días naturales** a iniciarlos el **05 de diciembre de 2016** y a terminarlos el **02 de junio de 2017**.

1.3. La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa Número **AO-019GYR119-E111-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción III, 30 fracción I, 31, 41, 42 fracción VII, y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el escrito a que alude el artículo 41, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de fecha 07 de noviembre de 2016.

1.4. Con fecha 03 de junio de 2017, “El Instituto” y “El Contratista”, celebraron el Convenio Adicional al Plazo número **2-14080001-4-43730C1-17** al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 2-14080001-4-43730 con “El Contratista”, relativo a la ejecución de los trabajos para la **Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC en el**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14080001-4-43730C2-17

N° de Compromiso 4-43730C2-17

Municipio de Delicias, Chihuahua, ubicada en calle las Huertas esquina con Calle Mandarina, Fraccionamiento las Huertas, Ciudad Delicias, Chihuahua, debido a los volúmenes excedentes en las partidas Preliminares y Terracerías y Urbanización, aumentando el plazo de ejecución de los trabajos en **94 (noventa y cuatro) días naturales**, lo que representó un **52.22% (cincuenta y dos punto veintidós por ciento)**, pactándose como fecha de inicio el **03 de junio de 2017** y terminación el **04 de septiembre de 2017**.

1.5. Su representante, el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de “**El Instituto**”, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública N° 13, de la Ciudad de México, como titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración¹ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación.

1.6. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.7. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **C. Ing. Cristina Quirino Venzor**, en su carácter de Residente de Obra de “**El Instituto**”, y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitió el dictamen técnico **S/N**, de fecha 05 de octubre de 2017, que funda y motiva el presente convenio adicional al plazo y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

1.8. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el plazo de ejecución de los trabajos, en un porcentaje **46.66% (cuarenta y seis punto sesenta y seis por ciento)**, en relación del originalmente pactado.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende del Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF.** de fecha 28 de septiembre de 2016 y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14080001-4-43730C2-17

N° de Compromiso 4-43730C2-17

ACDO.AS3.HCT.141216/356.P.DF. de fecha 14 de diciembre de 2016 ; emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP17/028/0080**, de fecha 19 de enero de 2017.

1.10. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango No. 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

2. "El Contratista" declara que:

2.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.2. Acredita la personalidad de su representante para la firma de este Convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública número 7,158, Volumen 180, de fecha 06 de mayo de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público número 6 en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio mercantil electrónico número 21157*10, de fecha 04 de junio de 2004.

2.3. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en **Calle 20, No. 4410, Colonia Bellavista, Código Postal 31050, Chihuahua, Chihuahua.**

En tal virtud en términos de los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al plazo a que se alude en la Declaración 1.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2 del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.7., del presente convenio, que justifica el aumento al plazo, y "El Contratista", se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de ejecución de los trabajos según el catálogo de conceptos y sus erogaciones; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización mensual de mano de obra; Programa de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14080001-4-43730C2-17

N° de Compromiso 4-43730C2-17

erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización mensual de maquinaria y equipo; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización mensual de materiales y Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios y que como anexos firmados por el Representante Legal de "El Contratista" y el Residente de obra de "El Instituto" forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- PLAZO.- "El Instituto" y "El Contratista", convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **84 (ochenta y cuatro)** días naturales, lo que representa un porcentaje del **46.66% (cuarenta y seis punto sesenta y seis por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **180 (ciento ochenta)** días naturales, más el plazo de **94 (noventa y cuatro)** días naturales del primer convenio, corresponde un plazo total de **358 (trescientos cincuenta y ocho)** días naturales, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del **09 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017**; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

TERCERA.- GARANTÍAS- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio "El Contratista" entrega a "El Instituto" al día de su firma, un endoso aumentando la vigencia del plazo de ejecución, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del convenio, lo anterior de conformidad con los artículos 98 fracción II y 99, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

CUARTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-14080001-4-43730 y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

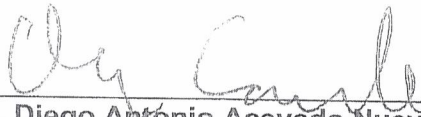




Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **08 días del mes de noviembre del 2017**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14080001-4-43730C2-17

N° de Compromiso 4-43730C2-17

Por "El Instituto"	Por "El Contratista"
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p> <p> C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal.</p> <p> C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p>Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.</p> <p> C. Guillermo Estrada Mendez Administrador Único</p>
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p> <p> C. Mario Alberto Morales-Ramírez Titular de la División de Construcción</p>	<p>Superintendente de Construcción</p> <p> C. Nancy Haydee Sánchez Lujan</p>

Las firmas que anteceden forman parte del **Convenio Adicional al Plazo**, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14080001-4-43730C2-17.

¹ De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 19



Ciudad de México, a 25 ABR 2018

Oficio No. 0953 8461-1CHC/
0069

Ingeniera
Cristina Quirino Venzor
Residente de la Sustitución de la
UMF N° 20 6c en Delicias, Chihuahua.
Presente

En relación al contrato número **2-14080001-4-43730** y compromiso No. **4-43730** celebrado con la empresa Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V. para llevar a cabo la Construcción de la **“Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar N° 20 de 6 Consultorios en el Municipio de Delicias, Chihuahua”**

Por medio del presente, anexo le envío copia del Oficio No. 09 53 84 61 1CH2/1001 de fecha 12 de abril de 2018, emitido por la División de Concursos y Contratos, mediante el cual, hace entrega de copia simple del convenio número **2-14080001-4-43730C3-18** celebrado entre la Empresa Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V., y El Instituto.

Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo su aplicación en los casos que a su juicio sea procedente para los intereses institucionales durante la ejecución de los trabajos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular


Arq. Sara López Baldenebro

Con copia para:

- Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción (*)

(*) Se envía por Sistema de Gestión

Descarga volante 2018000567

SLB*MBGM



Ciudad de México, a 12 ABR 2018
Oficio No. 09 53 84 61 1CH2/ 1001

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción
Presente:

Hago referencia a su oficio número 09 53 84 61 1CHC/0315, mediante el cual solicita la elaboración del **CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y AL PLAZO**, derivado del Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **2-14080001-4-43730** relativo a la **“SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA”**.

En cumplimiento a su petición, me permito hacer entrega de copia simple del convenio número **2-14080001-4-43730C3-18**; celebrado entre la Empresa **Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.**, y este Instituto.

Lo anterior, para los efectos que estime convenientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Lic. Armando Israel Guerra Moreno

Ccp:

- Juan Leonardo Menes Solís- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Diego Antonio Acevedo Nuevo.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- Eduardo Martínez Frausto.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación. (*)

(*) Se envía copia por Sistema de Gestión.

AIGM/YSG/KCIA *

RECIBIDO
CONTROL DE EXISTENCIA
DE CORRESPONDENCIA
2018 ABR 19 PM 2:18
OF. ORIGINAL
c/ ANEXOS (COPIA)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

NUMERO DE COMPROMISO:
4-43730C3-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.		Convenio Adicional al Monto y Plazo, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios	
REGISTRO PATRONAL IMSS: A80-67317-10-8		NÚMERO DE CONTRATO: 2-14080001-4-43730	DE FECHA: 01 de diciembre de 2016
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000137645		NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: AO-019GYR119-E111-2016	FECHA DE ASIGNACIÓN: 17 de noviembre de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PCW040506DM6		NÚMERO DE CONVENIO: 2-14080001-4-43730C3-18	DE FECHA: 23 de marzo de 2018
DOMICILIO FISCAL: Calle 20, No. 4410, Colonia Bellavista, Código Postal 31050, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: 614186857 Correo electrónico: pycwilly@hotmail.com		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: MARCAR CON UNA X	
		ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)	
		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:	
		LICITACIÓN PÚBLICA:	

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	08	DELEGACIÓN CHIHUAHUA
Tipo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Consecutivo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO DEL INMUEBLE: **Calle las Huertas esquina con calle Mandarina, Fraccionamiento las Huertas, Ciudad Delicias, Chihuahua.**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:
SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

FECHA DE INICIO 01 de enero de 2018	FECHA DE TERMINACIÓN 28 de marzo de 2018	Número de obra 14080001
-----------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------



CONCEPTO: SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.	OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN: NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP18/066/0335 FECHA: 22 de febrero de 2018. ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF. FECHA: 13 de diciembre de 2017 ACDO.AS3.HCT.310118/8.P.DF. FECHA: 31 de enero de 2018
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IMPORTE DEL CONTRATO: \$28'256,895.33 (Veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.), más IVA.	AUMENTO AL MONTO: \$6'821,663.26 (Seis millones ochocientos veintiún mil seiscientos sesenta y tres pesos 26/100 M.N.), más IVA.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO DEL CONTRATO: 180 días naturales	AUMENTO AL PLAZO: 87 días naturales
-----------------------------------------------	--------------------------------------------

ANTICIPOS:			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE N/A APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES	IMPORTE DE LAS GARANTIAS CUMPLIMIENTO 2017: \$2'825,689.53 más IVA ENDOSO C4-18: \$682,166.32 más IVA
----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Otorga Compromiso Por el Área Responsable de la Contratación  C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal	Acepta Compromiso Por el Contratista Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.  C. Guillermo Estrada Méndez Administrador Único
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: **Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 y 100 de su Reglamento.**

OBSERVACIONES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14080001-4-43730C3-18

N° de Compromiso 4-43730C3-18

Convenio Adicional al Plazo No. 2-14080001-4-43730C3-18, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **No. 2-14080001-4-43730**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto, por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”** representada en este acto por el **C. Guillermo Estrada Mendez**, en su carácter de **Administrador Único**; a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. “El Instituto” declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Con fecha 01 de diciembre de 2016, **“El Instituto”** y **“El Contratista”**, celebraron el Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **No. 2-14080001-4-43730** con **“El Contratista”**, relativo a la ejecución de los trabajos para la **Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 20 de 6 Consultorios con AMC en el Municipio de Delicias, Chihuahua**, ubicada en calle las Huertas esquina con Calle Mandarina, Fraccionamiento las Huertas, Ciudad Delicias, Chihuahua, por un monto de **\$28,256,895.33 (Veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución de **180 días naturales** a iniciarlos el **05 de diciembre de 2016** y a terminarlos el **02 de junio de 2017**.

1.3. La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa Número **AO-019GYR119-E111-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción III, 30 fracción I, 31, 41, 42 fracción VII, y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el escrito a que alude el artículo 41, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de fecha 07 de noviembre de 2016.

1.4. El **12 de junio de 2017**, **“El Instituto”** suscribió Convenio Adicional al Plazo N° **2-14080001-4-43730C1-17** a favor del **“El Contratista”**, en la que reconoce un aumento en plazo de **94 (noventa y cuatro) días naturales**, del **03 de junio de 2017** al **04 de septiembre de 2017**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14080001-4-43730C3-18

N° de Compromiso 4-43730C3-18

1.5. El 08 de noviembre de 2017, “El Instituto” suscribió Convenio Adicional al Plazo N° 2-14080001-4-43730C2-17 a favor del “El Contratista”, en la que reconoce un aumento en plazo de 84 (ochenta y cuatro) días naturales, del 09 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

1.6. Su representante, el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo** Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración¹, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de “El Instituto”, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreira y Silva, Titular de la Notaría Pública N° 13, de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.7. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.8. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **C. Ing. Cristina Quirino Venzor**, en su carácter de Residente de Obra de “El Instituto”, y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitieron el dictamen técnico **S/N**, de fecha 28 de Diciembre de 2017, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio.

1.9. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el monto, en un porcentaje del **24.14% (veinticuatro punto catorce por ciento)**, en relación con el monto originalmente pactado.

Aumentar el plazo, en un porcentaje del **48.33% (cuarenta y ocho punto treinta y tres por ciento)**, en relación con el plazo originalmente pactado.

1.10. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los Acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF.**, de fecha 13 de diciembre de 2017; y **ACDO.AS3.HCT.310118/8.P.DF.**, de fecha 31 de enero de 2018, emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14080001-4-43730C3-18

N° de Compromiso 4-43730C3-18

Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP18/066/0335**, del 22 de febrero de 2018.

1.11. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango No. 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“El Contratista” declara que:

Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.

2.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.2. Acredita la personalidad de su representante para la firma de este Convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública número 7,158, Volumen 180, de fecha 06 de mayo de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público número 6 en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio mercantil electrónico número 21157*10, de fecha 04 de junio de 2004.

2.3. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en **Calle 20, No. 4410, Colonia Bellavista, Código Postal 31050, Chihuahua, Chihuahua.**

En tal virtud en términos de los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al monto y plazo a que se alude en la Declaración 1.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el monto y plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2. del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.8., del presente convenio, que justifica el aumento al monto y plazo, y **“El Contratista”**, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de ejecución de los trabajos según el catálogo de conceptos y sus erogaciones, Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización mensual de mano de obra; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización mensual de maquinaria y equipo; Programa de erogaciones a costo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14080001-4-43730C3-18

N° de Compromiso 4-43730C3-18

directo, calendarizado y cuantificado de utilización mensual de materiales y Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios y que como anexos firmados por el Representante Legal de “**El Contratista**” y el Residente de obra de “**El Instituto**” forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- MONTO.- “**El Instituto**” y “**El Contratista**”, convienen en aumentar el monto del contrato por la cantidad de **\$6'821,663.26 (Seis millones ochocientos veintiún mil seiscientos sesenta y tres pesos 26/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale al **24.14% (veinticuatro punto catorce por ciento)**, del monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, que sumado al importe del **contrato primigenio**, por la cantidad de **\$28'256,895.33 (Veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un importe total del contrato por la cantidad de **\$35'078,558.59 (Treinta y cinco millones setenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos 59/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con los programas referidos en la cláusula inmediata anterior.

TERCERA.- PLAZO.- “**El Instituto**” y “**El Contratista**”, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los servicios en **87 (ochenta y siete) días naturales**, lo que representa un porcentaje del **48.33% (cuarenta y ocho punto treinta y tres por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **180 (ciento ochenta) días naturales**, y al plazo de ejecución del convenio número **2-14080001-4-43730C1-17 de 94 (noventa y cuatro) días naturales**, y al plazo de ejecución del convenio número **2-14080001-4-43730C2-17 de 84 (ochenta y cuatro) días naturales**, corresponde un plazo total de **445 (cuatrocientos cuarenta y cinco) días naturales**, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del **01 de enero de 2018 al 28 de marzo de 2018**; cuya realización de los servicios se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTA.- GARANTÍAS- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, “**El Contratista**” entrega a “**El Instituto**” al día de su firma, un endoso aumentando el monto en un porcentaje del **10% (diez por ciento)** del respectivo aumento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como su vigencia en la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

QUINTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

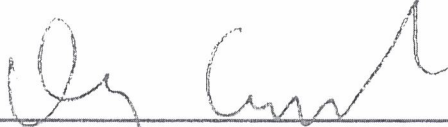



Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14080001-4-43730C3-18

N° de Compromiso 4-43730C3-18

pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-14080001-4-43730 y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **23 días del mes de marzo del 2018.**

Por "El Instituto"	Por "El Contratista"
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p> <p></p> <hr/> <p>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p> <p></p> <hr/> <p>C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p>Proyectos y Construcciones Willy, S.A. de C.V.</p> <p></p> <hr/> <p>C. Guillermo Estrada Mendez Administrador Único</p> <p></p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14080001-4-43730C3-18

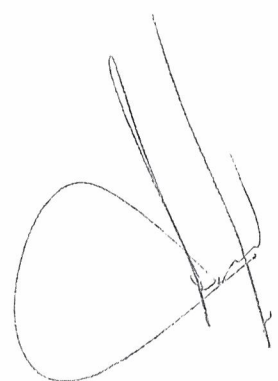
N° de Compromiso 4-43730C3-18

En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos

Superintendente de Construcción

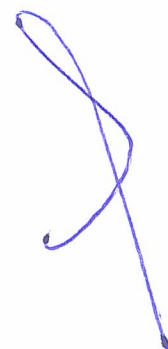

C. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción


C. Jorge de Jesús Ramírez Macías

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Adicional al Monto y al Plazo, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14080001-4-43730C3-18.

¹ De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 20

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' or similar character, located in the bottom right corner of the page.



Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4157-00134-5
 Código de Seguridad: f+yr/af
 Folio: 2356532
 Monto de la fianza: \$3,507,855.85
 Monto de este movimiento: \$682,166.32

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2018

Movimiento: Endoso Aumento, Prórroga

Fiado: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA ASERTA SA DE CV, GRUPO FINANCIERO ASERTA HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 4157-00134-5, EXPEDIDA EL 16 DE FEBRERO DE 2017, POR ESTA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, POR LA CANTIDAD DE \$2'825,689.53 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY, S.A. DE C.V., ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA PÓLIZA DE FIANZA CITADA QUE SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDA ÍNTEGRAMENTE, DENTRO DEL TEXTO SE INCLUYE Y/O MODIFICA LO SIGUIENTE:

AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPIDE EL PRESENTE ENDOSO A LA FIANZA ARRIBA CITADA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO NÚMERO 2-14080001-4-43730C3-18 NÚMERO DE COMPROMISO 4-43730C3-18, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 2-14080001-4-43730, NÚMERO DE COMPROMISO 4-43730, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, Y POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE DICHO CONVENIO, CONSIENTE EXPRESAMENTE EN: A) AMPLIAR EL MONTO DE LA PÓLIZA CITADA AL RUBRO, POR LA CANTIDAD DE \$682,166.32 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., DEL CONVENIO OBJETO DEL PRESENTE ENDOSO B) AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CITADA AL RUBRO, AL 28 DE MARZO DE 2018, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO OBJETO DEL PRESENTE ENDOSO. C) QUE TANTO EL PRESENTE ENDOSO COMO LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL ARRIBA CITADA, SUBSISTEN DE FORMA SOLIDARIA E INSEPARABLE, A PETICIÓN DE NUESTRO FIADO, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY, S.A. DE C.V.

=FIN DE TEXTO=

*Recibi Endoso Original
 Luc. Karla Ista*

04-Abril-2018

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[Handwritten signature]
 VIRGINIA RAMOS CADENA

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 A18R OUPD 18

E/R XI-IV-MMXVI
 V.1

www.aserta.com.mx

Firma Digital: j0L8Bj89nMCtTtY1q1vnt71qDZ+Agp50LZcaqigUaKCC6z08Rnuig71HtrTKAQR6w6YmGFFPKkmZz4xLjnhp11usiz-qtQ6Y3M077NUpBshsqiObNoFanoZrHsSmGH7LJUZC6WC0xqRyx3XAnCoYkEbmh1hK0jXjUJUL
 Firmante: GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS. Serie Certificador: 00000700009900009295. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la AFIANZADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal, (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, Indicações que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la AFIANZADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se aparecerá al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 y 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para él, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO, concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para incomformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promueve el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 y 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la AFIANZADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que se le llegue a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o Municipios de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la AFIANZADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGIA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑIA AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑIA AFIANZADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA AFIANZADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑIA AFIANZADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑIA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.